



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

UNA PROPUESTA DE INTERVENCION PROFESIONAL DE
TRABAJO SOCIAL ANTE LA PROBLEMATICA DE LA
VIOLENCIA DOMESTICA CONTRA LAS MUJERES
EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO.

**TRABAJO RECEPCIONAL
TALLER DE INVESTIGACION
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
P R E S E N T A :
MARIA PATRICIA AGUIRRE CANO**



DIRECTORA DEL TRABAJO: LIC. MONICA ESCOBAR ESCOBAR

MEXICO, D. F.

2005

m. 344776



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: MARIA PATRICIA
AGUIRRE CORDO

FECHA: 01 JUN 2005

FIRMA: *Patricia Aguirre Cordero*

AGRADECIMIENTO

Expreso mi profundo agradecimiento a todas las personas que me acompañaron durante el trayecto que hoy concluyo.

A quienes me brindaron su valioso apoyo moral, sus conocimientos o sus consejos.

Es por ustedes que este proyecto ha llegado a feliz término.

GRACIAS.

*"MUCHOS CREEN Y HAN CREÍDO QUE
LAS COSAS DEL MUNDO
ESTÁN REGIDAS POR
LA FORTUNA Y POR DIOS"*

Nicolás Maquiavelo

ÍNDICE

Introducción	I
CAPÍTULO 1. SOCIEDAD Y VIOLENCIA	
1.1. La estructura social patriarcal	1
1.2. La violencia social.	6
CAPÍTULO 2. LA VIOLENCIA Y LA FAMILIA	
2.1. La estructura de la familia patriarcal	12
2.2. La violencia familiar	16
2.2.1. Tipos de violencia familiar	19
2.3. Los más vulnerables	22
2.3.1. Los niños	22
2.3.2. Los ancianos	27
2.3.3. Los discapacitados	30
2.3.4. Las mujeres	32
CAPÍTULO 3. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES	
3.1. La estructura de pareja	34
3.2. Educación de género	36
3.3. El ciclo de la violencia doméstica contra las mujeres	40
3.4. Consecuencias físicas, psicológicas y sociales del maltrato doméstico en las mujeres	44
CAPÍTULO 4. UNA VISIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	
4.1. El lugar de la mujer en la estructura sociopolítica del Estado de Querétaro	52
4.1.1. Los Poderes Públicos del Estado de Querétaro	53
4.1.2. Organización Pública y Administrativa del Estado de Querétaro	56
4.1.2.1. Municipio de Querétaro	58

4.2. Legislación sobre violencia familiar en el Estado de Querétaro	60
4.2.1. Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro	63
4.3. Recursos judiciales para sancionar las consecuencias de la violencia doméstica en el Estado de Querétaro	73
4.3.1. Código Civil para el Estado de Querétaro	74
4.3.2. Código Penal para el Estado de Querétaro	76
CAPÍTULO 5. INSTITUCIONES QUE ATIENDEN LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	81
5.1. Diagnóstico	84
5.1.1. Instituciones de procuración de justicia	85
5.1.2. Instituciones de educación	86
5.1.3. Instituciones de salud	88
5.1.4. Institución de asistencia social	89
5.1.5. Asociaciones civiles	90
CAPÍTULO 6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES	
6.1. Aspectos generales	93
6.2. Propuesta de trabajo	96
CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES	110
GLOSARIO	115
ANEXO I Información General de las Instituciones investigadas	116
ANEXO II Guía de entrevista	137
BIBLIOGRAFÍA	142

INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica contra las mujeres es un problema perpetuado por la estructura social patriarcal que aún deja sentir su yugo en este siglo XXI, en todos los espacios del quehacer humano. Las mujeres viven bajo el mando masculino, son los hombres quienes dirigen los destinos de la humanidad, quienes toman las decisiones en la ciencia, la cultura, la economía, la política, la educación, etc. Ellos dicen reconocer las dimensiones del problema, sin embargo en la realidad concreta hacen muy poco para lograr cambios significativos.

Resulta notorio que el ejercicio del poder patriarcal en los ámbitos familiar, social e institucional tiene un alto costo en las estructuras económica y social de cualquier comunidad.

El Banco Mundial ha hecho estimaciones que puntualizan que la violencia de género es responsable de uno de cada cinco días de vida saludable perdidos por las mujeres en edad reproductiva y que dentro de esta misma etapa es una causa de muerte e incapacidad tan grave como todos los tipos de cáncer y una causa de mala salud, mayor que los accidentes de tránsito y la malaria juntos. Asimismo, otro estudio del mismo Banco Mundial señala que tanto la carga de enfermedad como la carga económica de la violencia de género, es igual a la suma de la carga de enfermedad y económica por VIH, tuberculosis, infecciones post-parto y por enfermedades cardiovasculares.

México, como muchos países desarrollados y subdesarrollados, se ha comprometido a la erradicación de este mal social al firmar los diferentes acuerdos derivados de foros internacionales como: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer celebrada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979; la Convención sobre los Derechos del Niño realizada en la Asamblea

de las Naciones Unidas en 1989; la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena en 1993; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará de la Organización de Estados Americanos en 1994; la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en El Cairo en 1994; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995.

En la práctica son las instituciones públicas y privadas del país, de cada estado y de cada municipio quienes tienen la responsabilidad de salvaguardar el bienestar social, por lo que resulta importante conocer la forma en que enfrentan uno de los problemas sociales más apremiantes que aqueja a los hogares mexicanos: la violencia doméstica contra las mujeres.

Esta investigación inició tomando en cuenta que algunas instituciones públicas de salud, de procuración de justicia, de educación, de asistencia social y asociaciones civiles ubicadas en el Municipio de Querétaro, que atienden la violencia doméstica y específicamente la dirigida hacia las mujeres abordan dicha problemática como casos aislados, como una dificultad propia de ciertos individuos, parejas o familias, por lo que el apoyo que brindan a las víctimas sólo resulta un alivio momentáneo, que muchas veces no logra frenar el abuso.

Dichas instituciones no reconocen que se trata de un problema de tipo cultural y de educación que tiende a reproducirse de generación en generación y que aqueja a gran cantidad de familias, por lo tanto no implementan programas preventivos de atención integral a mediano y largo plazo que permitan a las mujeres (víctimas o no) modificar sus actitudes ante su pareja, buscar la equidad en sus relaciones familiares y colaborar en

la construcción de una estructura familiar más justa que les permita a todos sus miembros vivir sin violencia.

Tomando en consideración lo anterior, se planteó la necesidad de elaborar una propuesta de intervención profesional desde la visión del Trabajo Social que coadyuve a la disminución y prevención de la violencia doméstica hacia las mujeres, afrontando el problema a través de una perspectiva social e integral mediante la formación de grupos de ayuda mutua y la autogestión educativa.

La investigación se llevó a cabo en doce instituciones públicas y dos asociaciones civiles ubicadas dentro del Municipio de Querétaro, que atienden directa o indirectamente la violencia intrafamiliar hacia las mujeres y los resultados permitieron confirmar que su atención se enfoca a resolver los problemas más inmediatos de las víctimas y que en el período 2002-2003 no implementaron ningún programa de prevención que tuviera como objetivo apoyar a las mujeres para propiciar cambios significativos en sus relaciones familiares que eviten la violencia dentro de sus hogares; además se encontró que en aquellas instituciones donde colaboran trabajadoras(es) sociales, intervienen principalmente para determinar la situación socioeconómica de las mujeres afectadas; por otra parte, se descubrió que sólo una institución de salud y las dos asociaciones civiles llevan un registro específico de los casos atendidos.

El Trabajo Social como disciplina científica y práctica investiga causas y efectos de la problemática social con el objetivo de encontrar alternativas de solución viables, enfocadas a lograr la autogestión de los individuos, motivando el desarrollo de sus capacidades naturales con el propósito de que resuelvan sus propios conflictos para que sean útiles a sí mismos y a la sociedad, alentando la cooperación y la ayuda mutua entre las personas y los grupos sociales.

Por lo tanto resulta urgente y necesario que el profesional de Trabajo Social se convierta en un actor dinámico, para que logre una mayor y mejor intervención al afrontar una determinada problemática social, haciendo uso de las estrategias metodológicas que la dimensión del problema y el momento actual le demandan.

La propuesta de trabajo está dirigida hacia la prevención, a través de un programa de capacitación de un grupo de mujeres que acuden a las reuniones del Club de diabetes e hipertensión del Centro de Salud "Pedro Escobedo", ubicado en el Municipio de Querétaro, por medio de seis talleres que les permitan, en primera instancia fortalecer sus habilidades de socialización y mejorar su autoestima, en segundo lugar proporcionarles información veraz acerca de los posibles daños que sufren las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar tanto en su salud física como mental y por último darles a conocer las alternativas judiciales que tienen a su alcance para frenar el abuso. Así, mediante la interacción grupal se les motivará para que inicien, si es necesario, un trabajo individual en la búsqueda de apoyos externos que les impulsen a lograr cambios significativos para el mejoramiento de la calidad de vida de ellas y de sus familias.

El presente trabajo está integrado por siete capítulos: el primero describe las características de la estructura social patriarcal y la necesidad de utilizar la violencia para su permanencia; el segundo señala las particularidades que distinguen a la familia patriarcal, los tipos de violencia que se pueden ejercer en su interior y quienes son los individuos más vulnerables; en el tercero se aborda específicamente la problemática de la mujer violentada, señalando las normas sociales que rigen la estructura de pareja sensible a las relaciones violentas, la educación basada en la inequidad de género, el proceso del círculo de violencia en la pareja y los graves efectos que el maltrato provoca en la mujer.

El cuarto capítulo proporciona una breve visión del Estado y Municipio de Querétaro en cuanto a su estructura socio-política y el papel que la mujer desempeña en sus

instituciones públicas de poder, así como los avances legislativos que en materia de prevención y sanción de la violencia intrafamiliar se tienen en el país y en el Estado de Querétaro; en el quinto se emite el diagnóstico derivado de la información proporcionada por las instituciones investigadas; en el sexto se presenta la propuesta de intervención profesional de Trabajo Social, dirigida al Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo”, ubicado dentro del Municipio de Querétaro, para la prevención de la violencia doméstica; y en el séptimo y último capítulo se describen las conclusiones y sugerencias derivadas del presente trabajo.

CAPÍTULO 1

SOCIEDAD Y VIOLENCIA

1.1. La estructura social patriarcal

Desde que surgieron los primeros agrupamientos humanos fue preciso establecer cierta organización dentro del grupo con el fin de realizar las diferentes actividades encaminadas a satisfacer sus necesidades más apremiantes, por lo tanto, se asignaban tareas a todos los miembros, hombres y mujeres: la caza, la pesca, el cuidado de los niños y ancianos, el cultivo del campo, la elaboración de alimentos, la confección del vestido, el acondicionamiento de la vivienda, etcétera.

Todas estas labores eran consideradas vitales, no se daba más importancia a unas que a otras, así que “derechos y obligaciones (eran) similares para todos” (Calderón B., 1976, p: 66). Todos cooperaban con su trabajo, viéndose como iguales, ya que el grupo era lo prioritario.

Sin embargo, la estructura comunitaria del hombre primitivo evolucionó hacia una estructura de marcadas desigualdades y diferencias, señaladas en base al valor que algunos individuos dieron a sus propias funciones en comparación a las de los otros. Tal vez se dijeron a sí mismos -lo que yo hago es más importante que lo que hace aquel- o -por qué no realizo yo tal tarea, puedo hacerla mejor y que él haga esto que es más sencillo-. Así fue como la sociedad fue creando las desigualdades, en base a las capacidades, conocimientos y experiencias individuales y más tarde por la riqueza, el linaje y el sexo.

Más adelante, cuando las sociedades nómadas se volvieron sedentarias descubrieron las ventajas de establecerse en un determinado territorio, de esta forma se beneficiaron en sus condiciones de vida, incrementaron su población y por lo tanto sus necesidades crecieron. Hubo que apropiarse de la tierra y por consiguiente, las tribus se disputaban los terrenos que gozaban de mejores características: un clima benigno, la cercanía y abundancia de agua, las planicies fértiles, la flora, la fauna, etc. Así, en esta disputa el hombre primitivo se vio obligado a desempeñar una nueva actividad, la guerra: el hombre contra el hombre mismo.

La guerra provocó la aparición de los vencidos y los vencedores. Después de vencer en la batalla había que mantener las ventajas del triunfo, lo que requería el control del grupo vencido y “el resultado del control es la estratificación de: hombres sobre mujeres, una clase sobre otra, una etnia sobre otra” (Hiero, 2002, p: 6). Había que hacer sentir la superioridad no momentánea sino permanente sobre los que se quería dominar. Por lo tanto, la fuerza y el poder sobre otros se convirtió en lo más valioso para el ser humano y principalmente para los hombres.

Fue entonces cuando algunos hombres, los menos, se dieron a la tarea de crear las nuevas normas sociales que les brindarían privilegios sobre los demás, en todos los aspectos: económicos, políticos, sociales y religiosos.

Para ello, hubo que establecer diferencias sociales tajantes, por lo que “al pueblo se le dividió en tres grandes clases: nobles, agricultores y artesanos” (Calderón B., 1976, p: 54). La nobleza se dedicó a las actividades financieras, controlando el trabajo que desarrollaban quienes se ocupaban de la tierra y de la elaboración de productos, convirtiéndose así en la clase dirigente.

Los privilegios sociales fueron aprovechados mayormente por el sexo masculino, ya que fueron ellos, los hombres, quienes procuraron hacer sentir su poder en todas las

áreas de la vida humana al crear el “orden social llamado patriarcado, que constituye el poder del padre (en la relación familiar), del patrón (en lo económico) y del padre eterno (en lo espiritual), que sustituyó a las organizaciones sociales del poder compartido entre hombres y mujeres” (Hierro, 2002, p: 5). Así, las jerarquías sociales son establecidas por algunos hombres sobre el resto de los varones y de todas las mujeres.

Los líderes, no satisfechos con ostentar el poder en vida, buscaron la forma de trascender su propia muerte a través de heredar en forma segura a sus descendientes los derechos y obligaciones propias de su estirpe y para lograr este fin, requerían de la cooperación de sus mujeres.

Cuando los varones toman conciencia de que sólo la mujer tiene la facultad de dar vida a otro ser humano, de que en ella está la creación de la descendencia, la mujer se convierte en el enemigo, pero no se le puede tratar con las mismas armas que a los contrincantes del mismo género, ellas son pieza importantísima dentro de las sociedades, puesto que se encuentran involucradas en todas las tareas de la vida cotidiana, entonces ¿cómo hacer para dominar a esa parte de la población y a quien además tiene la capacidad de procreación?

De acuerdo con Graciela Hierro, los hombres hicieron uso de dos ardidés para convencer a las mujeres de que su sometimiento era legítimo: “el primero es la división de las mujeres y el segundo la ruptura del vínculo de fusión entre la madre y los hijos e hijas”. Es decir, se dieron a la tarea de dividir para controlar.

En la antigüedad las mujeres permanecían unidas generación tras generación, ya que al contraer nupcias el hombre tenía que integrarse a la familia de la esposa; el orden patriarcal decide cambiar la norma y ahora: la mujer tendrá que sumarse a la familia del esposo. Esto pone fin a la estrecha unión entre las mujeres la cual les hacía tener una fuerza vital como gremio. Ahora bien, para debilitar el vínculo madre-hijos se restó

valor social a la maternidad fomentando el deseo de los individuos de separarse de la madre, lo que ahora comúnmente se conoce como -romper el cordón umbilical- para poder convertirse en seres independientes. Con estas tácticas, la mujer es aislada, facilitando de esta manera su control, ya no tiene a las demás mujeres de su lado, es más: con esto se convierten en rivales madre-hija, hermana-hermana, mujer-mujer, luchando constantemente por los favores de los varones dentro de la familia o fuera de ella.

Aunado a lo anterior, la estructura social patriarcal buscó un mayor sometimiento de la mujer, regulando tanto su sexualidad como su participación en el trabajo dentro del grupo social, para lo cual reglamentó la unión entre hombre y mujer. Así, el matrimonio fue creado, principalmente para determinar el actuar de la mujer al convertirse en el “único espacio reconocido social y culturalmente para ejercer la sexualidad” (Galeana, 1992, p: 182) de ellas, por supuesto. Es así que a través de la unión conyugal y la maternidad, la mujer obtiene la aceptación social y al mismo tiempo ser controlada por el hombre.

Por lo que respecta al trabajo, la estructura patriarcal restringe el campo de acción de la mujer a los tradicionales quehaceres domésticos dentro del hogar: parir y educar a los hijos, la preparación de los alimentos, la limpieza de la casa, el cuidado de la ropa; actividades finalmente fundamentales para la supervivencia del grupo, pero “al considerarse el trabajo doméstico como trabajo improductivo (ya que no genera ningún ingreso económico a la propia familia) está socialmente devaluado (...) (lo que coloca) a la mujer en situación de subordinación y dependencia respecto al hombre cuya función ha de ser la de jefe de familia y guía de los destinos de sus miembros” (Galeana, 1992, p: 186), además de ser el único proveedor económico y administrador de los bienes familiares. De esta forma queda delimitada perfectamente la estructura jerárquica patriarcal.

Esta tarea devaluativa emprendida por el hombre en contra de la mujer fue reforzada por las diferentes religiones en forma extraordinaria. Hubo un tiempo en que el hombre respetó profundamente la imagen de la mujer. En las más antiguas culturas se adoraban en el mismo rango tanto a dioses como a diosas: "En la cultura griega, la mujer tuvo aún un papel significativo junto al hombre, por ejemplo: en el Olimpo había cierta relevancia femenina, pues existían las diosas de la vida, de la sabiduría y de la agricultura" (Lammoglia, 1995, p. 146). Y existen muchos casos como éste en otras civilizaciones.

En el México prehispánico se encuentran antecedentes similares. Infinidad de diosas eran veneradas: la diosa de la vida y de la muerte, la diosa de la Luna, la diosa del amor, la diosa de la fertilidad, la diosa de la lluvia, la diosa de la sabiduría, etcétera.

Tal parece que reconocer la fuerza de la mujer como dadora de vida se convierte en una postura peligrosa para el hombre, por lo que las comunidades patriarcales trataron de devaluar el poder divino de la mujer minimizando a las diosas y dando mayor relevancia a los dioses varones.

Cuando se estructuran formalmente las religiones monoteístas (judaísmo, islamismo y cristianismo) no se duda en reconocer como de sexo masculino a su dios, despojando a la mujer de forma definitiva de su alto status de divinidad. Todo esto va conformando en la sociedad patriarcal una forma determinada de pensar, de actuar, de hablar, de ser, es decir, una cultura donde la mujer se vuelve casi invisible, donde se le otorga la categoría de un menor de edad siempre bajo la supervisión y amparo de un hombre, ya sea padre, esposo, hijo o pariente cercano. Con muy contados derechos pero sí saturada de obligaciones.

En esta cultura patriarcal la mujer no tiene pleno derecho a decidir en ningún momento de su vida sobre lo que ella desea para sí misma porque tiene la obligación de darse a los demás. Se restringe su derecho al desarrollo intelectual, su derecho al trabajo

remunerado, su derecho a administrar sus propiedades, su derecho al goce de su sexualidad, su derecho a la actividad política, inclusive su derecho a una participación activa y relevante dentro de las religiones; por consecuencia se limita sensiblemente su derecho a desarrollar sus capacidades de liderazgo.

Para poder mantener este orden social tuvo que crearse una institución sólidamente sustentada, impuesta y aceptada por convicción por la sociedad, esto es: el ESTADO.

1.2 La violencia social

Todos los aspectos de la vida social son regidos por el Estado, nadie escapa a su poder, sin embargo sin él no podríamos vivir en armonía, aunque esto se convierta en una ventaja para algunos.

Si tomamos en cuenta que el hombre es un ser complejo y diverso en su pensar y en su actuar, la sociedad requiere de lineamientos que controlen nuestras conductas: “El Derecho (...) es una creación y reconocimiento del grupo social, que acepta la norma como una condición ineludible para la subsistencia del grupo” (Serra Rojas, 1990, p: 143). Y el Estado surge para salvaguardar el Derecho.

Pero ¿cómo surge el Estado? Existen diversas teorías sobre su origen: “la del derecho divino (...), la del contrato social (...), la de la solidaridad e interdependencia social (...) la del asentimiento de la mayoría de los gobernados (...) y la teoría marxista” (Ander-Egg, 1988, p: 118), entre otras.

Otros estudiosos señalan su creación en base a la violencia, la teoría de Oppenheimer nos señala que: “El Estado encuentra su nacimiento en la guerra (...) es una organización social) impuesta por un grupo vencedor a su grupo vencido, organización

cuyo único fin es de reglamentar la dominación del primero sobre el segundo” (Serra Rojas, 1990, p: 158). Por lo tanto, es de suponerse que el grupo triunfante se vio en la necesidad de imponer su ley al grupo derrotado mediante armas más sutiles que las que provocan la muerte.

En el mismo tenor “Leon Duguit nos dice: la palabra Estado es la cortina que le ha puesto delante de los ojos de los hombres para ocultarse el hecho real del dominio de unos sobre los demás; el Estado es solamente el gobierno, es el proceso de diferenciación entre gobernantes y gobernados” (Rojina Villegas, 1968, p: 72).

El Estado fue formado por hombres con necesidad de poder y poseedores de ciertos atributos en comparación con los otros. El reconocimiento de los demás y la situación privilegiada que la autoridad provee, los llevó a buscar por todos los medios a su alcance, el mantener su posición ventajosa.

Este conjunto de individuos con características de liderazgo, es decir con la capacidad de guiar e influir en otros, de acuerdo a sus propias necesidades o conveniencias, se agrupó formando la clase dirigente, la clase política. Su propósito de control fue más allá del presente, tratando de vigilar hasta la más mínima de las actuaciones de sus congéneres en todos los campos del quehacer humano, desde su nacimiento hasta su muerte.

Así surge el Estado, con las facultades indispensables para ejercer el control social, investido con “la más elevada personalidad jurídica y (...) dotado del mayor poder, el poder de mando” (Rojina Villegas, 1968, p: 77).

Para llevar a cabo su trabajo, el Estado crea una complicada red de instituciones que coadyuvan a sus intereses: someter a la sociedad a la voluntad de los gobernantes y los poderosos; esto se lleva a cabo desde la institución familiar, la escuela, la fábrica y la

oficina; a través de las leyes, el arte, los medios de comunicación, los cuerpos policíacos, etc., donde se aprende que irremediablemente unos ordenan y los demás obedecen.

Un Estado por más democrático que éste sea tiene la necesidad de hacer uso de su poder para dominar las voluntades individuales, ejerciendo una violencia legal. Tomando en cuenta que el individuo tiende a evadir las reglas, a cuestionar las órdenes que se le transmiten, a buscar un resquicio que le permita liberarse de las imposiciones es preciso crear leyes que exijan a los gobernados cumplir con sus obligaciones y limitar en forma drástica su actuar.

En este país como en cualquier otro del mundo, la actividad legislativa es constante, se proponen, se discuten, se modifican y se derogan leyes casi todos los días. El Estado delibera incansablemente con tal de mantener bajo control a sus gobernados. Se violenta constantemente la iniciativa ya sea individual o de grupo, todos los caminos están cercados. Los ciudadanos están rodeados de reglas, leyes, normas, estatutos, reglamentos, etc., así, dentro de este marco de rigidez, si se piensa diferente es que se piensa mal, por lo tanto el Estado constantemente está alerta no concede tregua, ya que el poder no puede descansar.

Desde tiempos inmemoriales los Estados han necesitado del pueblo, de su trabajo y de su inocencia. A la sociedad se le ha vendido la idea de que ante todo debe cumplir con sus obligaciones, independientemente de que se le respeten sus derechos, por ejemplo, el pago de impuestos: si no se cumple con esta demanda legal, los castigos están previstos, desde los materiales (la pérdida de los bienes), los morales (la exhibición como evasor fiscal), hasta los corporales (la privación de la libertad). Desprovisto de defensa, el trabajador cumple devotamente con su obligación no importando que esos recursos vayan a llenar los bolsillos de muchos de los gobernantes periodo tras periodo, año tras año, día tras día, violentando sus derechos de la forma más humillante.

La vasta estructura institucional del Estado se extiende desde la distribución de los poderes constitucionales hasta el otorgamiento de privilegios a aquellos que por una u otra razón detentan una dosis de poder: los padres de familia, los patronos (desde el industrial más próspero hasta el pequeño comerciante), los profesores de escuela, los líderes sindicales, los miembros de partidos políticos, los comunicadores de los medios masivos de comunicación, etc. En fin, todo aquel que pueda influir en cualquier grupo social, independientemente del número de sus integrantes, ostentará el derecho de formular sus propias reglas, que siempre tendrán implícitas cierta dosis de violencia dirigida hacia quienes están bajo su control.

La violencia social es ejercida tanto por individuos como por instituciones. Se encuentra inmersa en nuestra cultura, se ha convertido en parte de nuestra cotidianidad. “Según los conceptos del Proyecto sobre la Violencia y el Desarrollo de NASW, la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales estadounidenses, existen tres niveles de violencia:

1. El nivel interpersonal o del individuo.

Esta categoría incluye los asesinatos, los robos, los ataques, la violencia doméstica, el abuso de niños, las violaciones sexuales (...) los hechos destructivos contra sí mismo por el uso de alcohol o drogas y el suicidio.

2. El nivel institucional.

Este nivel incluye la opresión policíaca, el tratamiento de desigualdad bajo la ley, la brutalidad policíaca, la tortura, el asesinato político, la injusticia y la represión estatal, la invasión militar, la guerra, los secuestros, las matanzas hasta el genocidio.

3. El nivel estructural y cultural.

Este nivel abarca la estratificación social (...) personas y comunidades (...) que están excluidas de los beneficios de la economía y de la participación en la toma de decisiones políticas (...) las que son objeto de prejuicios culturales, por

racismo, por el patriarcado, y por las relaciones de dominación y subordinación sin respeto, por clase, por raza o etnia y por género, que caracterizan a las sociedades estratificadas” (Prigoff, 1998, p: 4 y 5).

La violencia tiene múltiples formas de manifestarse, sobre todo en los países subdesarrollados: la pobreza, el racismo, el abandono de niños, ancianos e incapacitados, la ineficiencia de los servicios de salud, de educación, de vivienda, de justicia, de servicios públicos, la marginación de indígenas, mujeres y discapacitados, la discriminación: laboral, de género, por el color de la piel, hacia los homosexuales, etcétera.

La sociedad vive en una constante lucha de poder, de dominio, de control. Ser la parte dominante en una relación entre seres humanos proporciona prestigio y reconocimiento social, además de seguridad personal. Estar sobre los demás se ha convertido en una “legítima aspiración”, nadie escapa al fenómeno: padres e hijos, jóvenes y ancianos, ricos y pobres, profesores y alumnos, jefes y subalternos, sacerdotes y feligreses, heterosexuales y homosexuales, negros y blancos, cristianos y herejes, indígenas y ciudadanos, desarrollados y subdesarrollados, hombres y mujeres.

El poder de la violencia o la violencia del poder no tiene límites, todos los países del orbe tienen una larga historia de sucesos violentos, basta con mencionar algunos hechos sucedidos en México: la matanza de Tlatelolco, la de Acteal en el Estado de Guerrero, el asesinato constante e implacable de líderes y luchadores sociales en algunos Estados de la República, el feminicidio que desde hace más de 10 años se inició en Ciudad Juárez, Chih. de más de 300 mujeres. Hechos bien conocidos por todos los mexicanos y el mundo entero y por los cuales sus autores materiales y/o intelectuales no han enfrentado aún la justicia.

La impunidad del crimen abraza también a los hogares, hechos violentos se suceden cotidianamente en ellos, el poder del jefe de familia se impone sobre las vidas de los otros integrantes haciendo sentir, allí al amparo de la privacidad, su propia ley, la ley del más fuerte.

CAPÍTULO 2

LA VIOLENCIA Y LA FAMILIA

2.1. La estructura de la familia patriarcal

A través del tiempo se han presentado variantes diversas en la organización de las parejas y sus descendientes: “la llamada (teoría) matriarcal, afirma que se produjo una evolución a partir de una época primitiva de promiscuidad sexual, en la cual la paternidad era insegura y sólo era notoria la maternidad; la madre era el centro y origen de la familia” (Belluscio, 1987, p: 12). Al parecer, dentro de este estado de cosas, hombres y mujeres no disputaban ni la posesión de una o varias parejas, ni de los hijos, ya que su cuidado, alimentación y cobijo eran responsabilidad del grupo entero.

En oposición, “la teoría patriarcal (...) niega la promiscuidad primitiva y sostiene que desde los tiempos más remotos el padre fue el centro de la organización familiar. Su principal expositor fue Sumner Maine, para quien el origen de la sociedad se halla en la unión de familias distintas, cuyos miembros se unen bajo la autoridad y protección del varón de más edad” (Belluscio, 1987, p: 13). Este personaje llamado paterfamilias ejercía el poder directo sobre los demás hombres, todas las mujeres, todos los hijos y todos los bienes.

Si se asume que después del matriarcado surgió el patriarcado, entonces se puede suponer que los varones, al desconocer quiénes eran sus descendientes se vieron en la necesidad de modificar las normas del grupo. Así como el hombre buscó la forma de apropiarse de la tierra tuvo que señalar a los demás hombres la posesión de algunas mujeres, quienes le darían su propia descendencia, obteniendo así la certeza de su paternidad. Por lo que la seguridad masculina se fincó en la posesión de sus bienes, sus

mujeres y de sus vástagos, por ello entonces las brutales sanciones que se impusieron en contra de las mujeres infieles, en la mayoría de las culturas.

Al convertirse la familia en la célula de la sociedad, el Estado tuvo que establecer las normas que rigen los derechos y obligaciones de sus miembros: “Si originalmente la familia fue un fenómeno biológico de conservación y reproducción, pronto se transformó en fenómeno social, sufrió una considerable evolución, hasta reglamentar sus bases conyugales conforme a leyes contractuales, normas religiosas y morales” (Calderón B., 1976 p: 44)

En la época contemporánea prevalece el modelo de la familia patriarcal en muchos hogares del mundo, cuyo fundamento principal es la rigidez, la opresión y la violencia, donde sus miembros se relacionan a través de las desigualdades, las jerarquías y el poder.

Su estructura se percibe vertical, ya que “la esposa acata las órdenes del marido, pero (ella) tiene autoridad sobre los hijos, y si vive en la casa una persona anciana, probablemente también sobre ella (...) Paralelamente, los hermanos mayores suelen tener cierta autoridad sobre los menores” (Torres Falcón, 2001, p: 66-67). Agregando las prerrogativas que tienen todos los varones sobre todas las mujeres de la casa.

En la familia tradicional de muchos países del mundo, incluyendo por supuesto a México, el líder resulta ser el padre y esposo, esto de acuerdo a tres recursos: las normas sociales que así lo disponen, el reconocimiento de sí mismo como diferente y superior, y la aprobación pasiva y muchas veces orgullosa de la mujer y los hijos.

Una familia de este tipo funciona “adecuadamente”, siempre y cuando se cumplan las máximas de superioridad y sumisión: “alguien manda y alguien obedece, alguien exige y alguien complace, alguien grita y alguien escucha, alguien ofende y alguien aguanta” (Torres Falcón, 2001, p: 239). Pero aún cuando estos roles se respeten, tarde o temprano las situaciones de violencia aparecerán dentro de la dinámica diaria del grupo.

La vida cotidiana de una familia se encuentra inmersa en el desempeño de diversas actividades llevadas a cabo por sus miembros de acuerdo a su edad y a su género, tales como: el trabajo remunerado fuera de casa, la elaboración de alimentos, la compra de suministros, el estudio formal, la limpieza de la casa, el cuidado de la ropa, diversiones y actividades de entretenimiento y ocio como: la práctica de algún deporte, ver televisión, escuchar música, salir de vacaciones, actividades en diversos grupos sociales, etcétera.

En el desarrollo de esta vida en común es normal que se presente la necesidad de tomar decisiones sobre las situaciones más triviales hasta las más trascendentes, cuya solución provoca conflicto entre la pareja y los hijos. Si los miembros de la familia intervienen en las resoluciones con base a la posición que tienen dentro de una estructura jerárquica, quien ejerce el poder máximo tendrá que hacer uso de métodos violentos para mantener el control, desde alzar la voz hasta el caso extremo de propinar golpes para someter y minimizar las voluntades e iniciativas de los otros integrantes del grupo.

Este orden familiar no es otra cosa que la reproducción de un orden social basado en las relaciones asimétricas y autoritarias, que se lleva a la práctica en todas y cada una de las instituciones creadas por el Estado dominante, quien es finalmente quien se encarga de dictar las normas que regirán a todos los individuos en los diferentes aspectos de su vida.

Un ejemplo de lo anterior es el propio Estado Mexicano cuando asumió la responsabilidad de la reglamentación del acto del matrimonio al crearse las Leyes de Reforma en 1859, con lo cual se convirtió dicho acto en un contrato social, perdiendo así su único carácter religioso que hasta entonces tenía. Más tarde, el Código Civil de 1870 dio precisamente una estructura patriarcal a la familia mexicana, pues a la mujer que se unía en matrimonio con un hombre se le otorgaba la calidad de servidumbre, ya que se “Confirió al esposo la potestad marital sobre la mujer, colocando a ésta en un estado de incapacidad y se le obligó a vivir con su marido, a obedecerle en lo doméstico, en la educación de los hijos y en la administración de los bienes, y a recabar la licencia de su esposo para comparecer en juicio, para enajenar bienes y para adquirirlos a título oneroso” (Sánchez Medal, 1979, p: 15).

El mismo Código Civil de 1870 habla sobre los descendientes del matrimonio que también quedan bajo el control del jefe de familia, al otorgar “al padre en exclusiva la patria potestad sobre los hijos, ya que sólo a falta de él, podía la madre entrar al ejercicio de esa potestad” (Sánchez Medal, 1979, p: 15). Asimismo, se señalaron las desigualdades entre los propios vástagos del hombre, tomando en cuenta la importancia social de la relación que lo vinculaba con la mujer que los parió: “Clasificó a los hijos en hijos legítimos y en hijos fuera de matrimonio, subdividiendo a estos últimos en hijos naturales y en hijos espurios (...) o sea los adulterinos y los incestuosos, principalmente para conferirles derechos hereditarios en diferentes proporciones en razón de la diversa categoría a que pertenecían” (Sánchez Medal, 1979, p: 15).

En abril de 1917, Venustiano Carranza siendo Presidente de la República expidió la Ley sobre Relaciones Familiares donde se permite –suavizar- las desigualdades entre la pareja, por que: “Igualó dentro del matrimonio al hombre y a la mujer, suprimiendo la potestad marital y confiriendo a ambos consortes la patria potestad (...) (sin embargo) a manera de regla general impuso al marido el deber de “dar alimentos a la mujer y hacer todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar”, y a la vez atribuyó a la

mujer “la obligación de atender a todos los asuntos domésticos; por lo que ella será la especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos y del gobierno y dirección del servicio del hogar” (Sánchez Medal, 1979, p: 28) Delimitando radicalmente con esto los campos de acción del hombre y la mujer, uno al desarrollo laboral remunerado con todas sus prerrogativas y la otra al confinamiento de la vida doméstica dedicada a los otros: al esposo y a los hijos.

Por otra parte, con esta misma Ley se mantuvo la diferencia entre hijos concebidos dentro del matrimonio, es decir los legítimos y los procreados fuera de éste, disminuyendo las diferencias entre hijos naturales y espurios.

Estas fueron las bases que el Estado Mexicano instituyó sobre la relación familiar y que la tradición guarda celosamente, y aunque en la actualidad ante la Ley todos son iguales, esposas, concubinas, hijos legítimos e ilegítimos sufren en la realidad las discriminaciones inherentes a su estatus.

Los legisladores han derogado artículos y creado nuevos con el propósito de igualar tanto derechos como obligaciones de hombres y mujeres, pero bien se sabe que no es por medio de decretos que las relaciones sociales pueden modificarse.

Las raíces de una cultura machista, nuestras leyes de papel, los juzgadores incapaces, la indiferencia social y el culto a la privacidad familiar permiten que día a día se fomente la impunidad de un crimen de graves consecuencias sociales: la violencia intrafamiliar.

2.2. La violencia familiar

Las familias buscan desesperadamente protegerse de la violencia imperante en las ciudades: se ponen rejas a las puertas y ventanas, alambradas en las bardas (entre más

altas mejor), son fabricadas alarmas de todo tipo, se adquieren perros agresivos, se contratan seguros contra daños y robos a muebles e inmuebles, se acuden a servicios de personal especializado de vigilancia, etc. En fin, toda una industria de la protección de los bienes familiares se encuentra en bonanza. Sin embargo, el verdadero peligro no está fuera de la casa sino dentro de ella: “dos eminentes estudiosos de la violencia intrafamiliar, Richard Gelles y Murria Straus consideran a la familia como la institución más violenta de nuestra sociedad; exceptuando al ejército en tiempos de guerra, el hogar es el escenario más violento de la sociedad” (Gracia Fuster, 2002, p. 25-26).

Resulta relativamente fácil imaginar una escena clásica de familia: una fría noche invernal, cuando alrededor de la chimenea de una acogedora casita se encuentra el padre descansando en su sillón favorito leyendo el diario, la madre termina de cocinar una apetitosa cena, los niños están jugando sobre la alfombra y ríen alegremente, la abuela sentada en su mecedora teje una abrigadora bufanda y los contempla llena de ternura. Esta imagen nos provoca sentimientos de paz y armonía y quizá hasta es posible escuchar los villancicos entonar.

Por ello, es tan difícil y frustrante tener que creer que muchos hogares no tienen nada de ideales y que son verdaderos campos de batalla, donde la violencia impera en las relaciones interpersonales de sus miembros: “del marido hacia la mujer, del padre o la madre hacia los hijos, de los adultos jóvenes hacia los ancianos, de las personas sanas hacia los discapacitados y de los heterosexuales hacia los homosexuales y las lesbianas” (Torres Falcón, 2001, p: 252).

¿Cómo concebir que la institución más sagrada de nuestra sociedad tiene fallas tan vergonzantes? ¿Cómo aceptar la dimensión de tal problema? ¿Cómo actuar contra esta lacra social que acecha a muchos seres humanos, desde la cuna hasta el umbral de la muerte?

Aunque cueste mucho aceptarlo, la familia resulta ser la mejor escuela para los niños, ya que es ahí donde pueden aprender que utilizar la violencia es una forma importante e indispensable de resolver los problemas, que es posible expresar a través de ella emociones tales como: frustración, disgusto e inconformidad y que además resulta una forma eficaz de educación y disciplina.

Muchos estudiosos del tema prefieren buscar las causas de la violencia doméstica en las características individuales, por ejemplo en la adicción al alcohol o drogas, sin embargo, se ha descubierto que no todos los alcohólicos son violentos y que hay personas que no lo consumen y son sumamente violentas.

Otros más se enfocan en el grupo familiar, es decir, que finalmente todos sus miembros (padre, madre e hijos) tienen una corresponsabilidad en el surgimiento de la violencia, ya que no son capaces de asumir su papel adecuadamente en los momentos críticos: el padre por no saber expresar sus sentimientos y controlar sus frustraciones y la madre y los hijos por no comprender y actuar en consecuencia respecto a la situación que se está viviendo.

El presente trabajo asume la postura del Feminismo que explica el problema de la siguiente manera: “partiendo de la conformación de la estructura social y las relaciones entre sus miembros, sostiene que la violencia en el hogar se produce porque hay en él una relación de desigualdad, porque las personas implicadas tienen niveles jerárquicos diferentes (...) y esa asimetría de poder se ve reforzada después de cada acto de violencia” (Torres Falcón 2001, p: 243-244).

Ahora bien, la violencia doméstica se puede manifestar en formas e intensidades diferentes.

2.2.1. Tipos de violencia familiar

La violencia que se ejerce dentro del hogar puede ser: física, emocional o psicológica, sexual y económica o patrimonial.

La violencia física. Se trata de todo aquel daño que se provoque de forma intencional al cuerpo de la víctima, desde un pellizco hasta un golpe o herida que ponga en riesgo su vida. Se manifiesta a través de empujones, pellizcos, nalgadas, manazos, jalones, sacudimientos, quemaduras, mordeduras, cortaduras, limitación de la movilidad de la persona a través de sujetar sus extremidades o amarrarla a algún mueble, golpes con cualquier objeto, heridas con armas de fuego o punzocortantes, etcétera.

Asimismo, se puede agregar la omisión de cuidados que causa deterioro o malestar físico, esto se presenta principalmente hacia niños, ancianos y discapacitados, como: la falta de aseo tanto en su persona como en la habitación y en sus alimentos; la falta de atención médica especializada cuando se requiere; la falta de entrega de alimentos adecuados a su situación ya sea de edad o de enfermedad; la falta de previsión para evitar accidentes dentro del hogar resguardando los productos químicos, las herramientas peligrosas, prohibiendo acercarse a estufas, calentadores o contactos eléctricos, etcétera.

Las consecuencias de la violencia física pueden ser inmediatas, tales como: hematomas, fracturas, heridas superficiales o internas, etc. y también puede haber secuelas a largo plazo como lesiones anatómicas: pérdida de órganos y sustancia biológica, acortamiento de miembros, necesidad de prótesis, cicatrices permanentes, etc.; lesiones funcionales como: daños en funciones viscerales, de esqueleto y mecánico articular, en los órganos de los sentidos, etc.; secuelas estéticas: cicatrices, ulceraciones, simetría corporal, amputaciones y cojeras, etc. Por otra parte, también puede haber trastornos psicológicos crónicos que afectan la salud física de la víctima provocando

afecciones cardiovasculares, respiratorias, ginecológicas, inmunológicas, migrañas, etcétera. (Sarasúa y Zubizarreta, 2000, p: 50-53).

La violencia sexual. También ofrece una gama muy amplia, desde las insinuaciones gesticulares o verbales, la negación de la relación sexual con la pareja sólo para controlar, hasta la violación. Se puede manifestar al “obligar a la mujer a prácticas sexuales que le resulten dolorosas o desagradables o que simplemente no desee, y cuando se trata de menores, forzarlos a tocar el cuerpo del agresor, exponerlos a material pornográfico, hacerlos presenciar actos sexuales entre adultos o convertirlos en testigos del abuso perpetrado contra otros menores” (Torres Falcón 2001, p: 253) Esta clase de violencia también suele ser usada en contra de ancianos, discapacitados, homosexuales y lesbianas.

Este tipo de maltrato regularmente es acompañado del físico, por lo que al daño corporal se agregan los trastornos sobre el desarrollo de la sexualidad de la víctima, tales como: anorgasmia, vaginismo, fobia a establecer una relación de pareja, rechazo hacia su propio cuerpo, etc. y las repercusiones psicológicas que se pueden presentar son: alteraciones del sueño y del apetito, sentimientos de culpa, aislamiento social, baja autoestima, depresión, etcétera.

Violencia emocional o psicológica. Son todas aquellas actitudes, verbalizaciones y silencios que tengan como finalidad la de ofender y menospreciar a la víctima. Se presenta por medio de críticas humillantes dirigidas al hacer o al ser de la persona (su tono de voz, su vocabulario, su estructura corporal, su manera de relacionarse sexualmente, su forma de vestir, de caminar, de gesticular, de comer, sus gustos o preferencias de todo tipo, sus amistades, inclusive su origen y sus familiares, etc.) Por otra parte, el agresor puede hacer uso de la manipulación y las amenazas para dominar la voluntad de la víctima y aislarla socialmente al negarle el contacto con otras personas,

ya sean familiares o amigos. Además de castigar a través de la falta de demostración de aceptación y afecto necesarios para una vida emocional sana.

La infidelidad puede ser una de las manifestaciones de maltrato más violentas para quien la sufre, ya que provoca normalmente una desestabilización psíquica y emocional al romperse el esquema afectivo creado por el vínculo de pareja. En muchos casos, el hombre infiel suele culpar a la mujer de su propia deslealtad, causándole una sensación de inseguridad que le afectará terriblemente.

Este tipo de violencia no deja huellas tan evidentes, por lo que resulta muy difícil probarla, sin embargo, los especialistas la consideran la más devastadora. Algunos de sus efectos pueden ser: los trastornos psicósomáticos y sexuales, la depresión mayor (que puede llevar incluso al suicidio), las alteraciones del sueño y el apetito, la baja autoestima, la ansiedad, los sentimientos de culpa, el aislamiento social, el deterioro en la memoria, en la capacidad de concentración y atención, etcétera.

Violencia económica o patrimonial. Puede estar dirigida a familiares dependientes como menores, ancianos y discapacitados y se presenta cuando el (los) adulto (s) encargado (s) de proveer los recursos económicos, dentro del hogar, restringe(n) o se niega(n) a proporcionar alimentos, que de acuerdo con el derecho familiar deben cubrir: la comida, los servicios médicos, la vivienda y la educación. Asimismo “incluye el hecho de que los niños tengan que realizar trabajo remunerado en detrimento de su bienestar físico, emocional y social, pero en el caso de los adultos contempla la prohibición de trabajar” (Ramírez Solórzano, 2002, p: 26-27).

Podemos agregar también, la apropiación de los bienes de la víctima, ya sean muebles o inmuebles, por medio de la manipulación, el chantaje o las amenazas, ya sea para su uso, usufructo o enajenación, así como el robo o destrucción de sus pertenencias como: ropa, dinero en efectivo, joyas, aparatos eléctricos o electrónicos, etcétera.

La violencia económica puede tener múltiples efectos, desde la desnutrición por la falta de una alimentación adecuada por falta de recursos; el no acceso a la educación formal con todas sus consecuencias; el desarrollo de enfermedades y su posible complicación por no tener atención médica oportuna, etc. En el caso de los niños y ancianos que son obligados a trabajar en las calles, en los primeros se verá afectado el goce de su infancia y para los segundos el disfrute de la última etapa de la vida que debería ser placentera y tranquila. Por otra parte, la negación de acceso al campo laboral también limita a la persona intelectual y socialmente y la hace permanecer como dependiente económico.

Ahora bien, el despojo de bienes materiales por parte de un familiar puede provocar falta de credibilidad y confianza hacia todos los demás individuos, parientes o extraños “si esto me hizo quien decía quererme, que me podrán hacer los demás” se pensará, lo que provocará depresión, baja autoestima, aislamiento social, gran frustración, sentimientos de culpa, entre otras reacciones.

Las víctimas más comunes del maltrato intrafamiliar resultan ser los miembros más o menos dependientes, tanto en el aspecto económico como afectivo: los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados.

2.3. Los más vulnerables

2.3.1. Los niños

Desde la perspectiva de la estructura familiar patriarcal, los menores de edad se encuentran en el nivel más bajo de la jerarquía, son considerados seres sin voluntad propia, se les maneja de acuerdo a las necesidades o caprichos de los padres. Resultan

idóneos para demostrar el ejercicio del poder y el control de parte de los adultos, se les enseña a obedecer sin cuestionar, en aras de cumplir con una socialización adecuada. Se puede recurrir a medidas extremas para mostrarles cómo deben comportarse en el mundo de los mayores, tales como encadenarlos o provocarles quemaduras, etcétera.

Los niños son receptores en muchas ocasiones, tanto de las frustraciones del padre como de la madre, o de cualquier otro familiar: hermanos mayores, abuelos, inclusive de parientes discapacitados, quienes actúan con toda impunidad con el pretexto de corregir alguna conducta que les parezca indebida, como puede ser una sana rebeldía, agrediéndoles verbal o físicamente.

La violencia hacia los infantes ha permanecido oculta tras la mal concebida privacidad familiar. Se cree firmemente que el orden familiar sólo es asunto de los padres, y sobre todo del jefe de familia, quien dicta las reglas y si la violencia es parte de la dinámica interpersonal de sus miembros, ésta irremediablemente afectará a los hijos, ya sea como víctimas directas o indirectas, al presenciar los eventos de abuso.

El maltrato infantil se remonta a tiempos inmemoriales, muchas culturas han utilizado a los menores como ofrendas para los dioses, al igual que a las mujeres. “Se han enterrado vivos a niños recién nacidos en los cimientos de edificios y puentes para asegurar la duración de sus estructuras (por ejemplo y sin ir más lejos, en los cimientos del puente de Londres). Se los han arrojado a los ríos para asegurar la fortuna y una buena cosecha”. (Gracia Fuster, 2002, p: 18).

El español Enrique Gracia Fuster nos reseña la manera en que la sociedad moderna inició el reconocimiento de la existencia del maltrato infantil en el siglo XIX. Parece casual que fue la violencia hacia una NIÑA, perpetrada por su madrastra lo que provocó el despertar de algunas conciencias, lo sorprendente es que sucedió por la intervención de una asociación para la prevención de la crueldad hacia los animales, que en aquella

época sí eran protegidos por las leyes, por lo tanto, se tuvo que comparar a la niña con un animal para poder argumentar en defensa de sus derechos. Increíblemente, es hasta 1989 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención de los Derechos del Niño que impone a los Estados que la firmaron la obligación de proteger a su infancia.

Comúnmente el llanto o las protestas de un niño no son tomados muy en serio, se oyen con cierta indiferencia, lo primero que se piensa es que está haciendo un berrinche y que se le pasará pronto. Es precisamente la gran tolerancia social lo que ha permitido que el abuso hacia los menores haya llegado tan lejos y es gracias a muchas personas sensibles e intolerantes que la sociedad está modificando su percepción hacia esta grave problemática.

Un menor puede recibir todo tipo de violencia en su hogar. Se considera “normal” que al niño que tira la leche sobre la mesa se le de un pellizco o se le diga que es torpe y descuidado, que no sabe hacer nada; que se le propinen unas nalgadas por no recoger sus juguetes en el momento justo que se le indica, señalándole además que es un flojo e irresponsable; es también frecuente que cuando el menor se atreve a manifestar su opinión sobre algún asunto familiar se le indique que se calle, que él no sabe nada, que no puede entender lo que sucede porque no tiene la edad suficiente.

No es posible olvidar las tan socorridas comparaciones con el hermano, el primo, el vecino, el compañero de escuela o con el padre o la madre mismos, menospreciando las cualidades propias y haciendo resaltar los descuidos o defectos. Por otra parte, en las familias de una posición económica desahogada suele suceder que se le proporcione todo lo que el dinero puede comprar ignorando sus necesidades afectivas. También están los niños explotados por sus padres que los obligan a trabajar en la vía pública, a pedir limosna, a delinquir o a prostituirse.

Muchas veces los hijos son utilizados por los padres en sus conflictos legales derivados de la disolución del vínculo conyugal para obtener ventajas económicas o como un botín en disputa, sin tomar en cuenta los sentimientos de los menores. Esta situación provoca que los niños se culpen de los problemas que existen entre la pareja y que pierdan, en muchos de los casos a uno de sus progenitores, ya sea porque no se le permita convivir con él o ella o porque no teniendo su custodia alguno de ellos, prefiera renunciar a sus obligaciones pretextando no gozar de sus derecho como padre o madre.

En situaciones más drásticas, el descubrimiento del abuso sexual hacia un niño, ya sea por parte de alguno de los padres, hermanos mayores, abuelos u otro pariente, tiende a provocar una severa crisis en la estructura familiar, que tan solo intuiría, en muchos de los casos, lleva a ignorar la situación. La madre prefiere no creer a su hijo(a), con tal de no perder al proveedor económico o dividir a la familia. Por lo que el menor tendrá que arreglárselas con sus propios recursos para evadir material o emocionalmente el problema.

También podemos mencionar a los niños abandonados por alguno de los padres o por ambos, y que son recogidos por algún otro familiar y que suelen ser vistos como arimados y menospreciadas sus necesidades en comparación con los hijos verdaderos. Asimismo, tenemos a los hijos de mujeres adolescentes que se convierten en madres solteras y que no están capacitadas emocionalmente para cumplir con su papel dando como resultado hijos no deseados, hijos sin padre, la mayoría de las veces, lo que los convierte en víctimas de señalamientos y diferencias dentro de la familia y de la sociedad.

Las estadísticas hablan por sí solas en cuanto a la magnitud del problema, de acuerdo con información del Banco Mundial, en 1997 se contaban 6 millones de menores maltratados en Latinoamérica y cada año 80,000 morían por las lesiones provocadas por sus padres o por otras personas (Mujeres y hombres en México, 2003, p: 422).

En México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) indica que el número de denuncias de maltrato infantil ha ido en aumento, en 1995 se recibieron a nivel nacional 15,391 y en el año 2001 fueron 29,060 denuncias, esto es, se incrementaron en un 89% en un período de 6 años. Por otra parte, el número de menores maltratados atendidos en 1995 fue de 19,043 y en el 2001, de 28,511, es decir, casi un 50% más de niños dentro del mismo lapso. Esto de acuerdo al registro que dicha Institución tiene de casos canalizados y atendidos en sus centros dentro del país. (Hombres y mujeres en México, 2003, p: 432).

Ahora bien, de esas 29,060 denuncias recibidas en el año 2001 a nivel nacional, solamente el 54.5% de ellas fueron comprobadas, lo que resulta un tanto sorprendente tomando en cuenta que la mayoría de las veces, la persona que se atreve a denunciar lo hace después de pensarlo mucho y cuando ya la situación resulta insostenible.

En el Estado de Querétaro el problema se percibe complejo, ya que ocupó el 3º lugar dentro de las entidades federativas por el número de denuncias recibidas en el año 2001 con 2,206, en comparación con el Estado de México que se encuentra en el primer lugar con 3,044 y el Estado de Nuevo León que recibió 2,808 denuncias por maltrato infantil, entidades que sobrepasan con mucho el número de habitantes del Estado de Querétaro.

Asimismo, se encontró otro dato significativo: Querétaro tiene el nivel más bajo de comprobación de casos de maltrato infantil, de las 2,206 denuncias recibidas, sólo el 18.9% de ellas fueron veraces, es decir sólo 416, esto mueve a la reflexión como se señaló anteriormente, ya que en contraste el Estado de Yucatán tiene un 90% de comprobación de denuncias.

Esta información hace pensar en la metáfora del iceberg de la violencia familiar de que habla Enrique Gracia Fuster, quien indica atinadamente que “los casos que recogen las

estadísticas, representan tan sólo una pequeña parte de las verdaderas dimensiones del problema” (Gracia Fuster 2002, p: 9), cuyos efectos son realmente incalculables.

Las consecuencias del maltrato infantil van a depender de factores tales como: las características personales del menor, el tipo de maltrato recibido, su frecuencia e intensidad y la protección que pueda tener de parte del o los padres o de cualquier familiar que en algún momento le brinde muestras de afecto, alejándolo del peligro o consolándolo en su dolor.

Lo más alarmante de esta problemática es que los efectos no sólo son inmediatos, en la mayoría de los casos repercuten hasta la vida adulta del individuo dañando su desempeño social, escolar, sexual y laboral y su desarrollo psicológico y emocional. Estas personas pueden presentar síntomas tales como: depresión, agresividad, problemas de aprendizaje, dependencia hacia alguna droga o relación personal, baja autoestima, entre otros.

Paradójicamente, resulta igualmente vulnerable para el individuo la etapa de la vejez.

2.3.2. Los ancianos

El último período de vida del ser humano resulta para muchas personas una época difícil por lo que naturalmente conlleva, es decir, el deterioro de todas y cada una de sus facultades, se llega a ser improductivo, olvidadizo, lento, enfermizo, se requiere de todo tipo de apoyos para continuar con lo que resta de existencia.

En las culturas occidentales donde la productividad de los individuos resulta fundamental los ancianos son vistos como una carga social, ya que se vuelven seres dependientes de sus propias familias y de los servicios de salud y bienestar social del Estado.

La estructura familiar tradicional asigna tareas y responsabilidades a cada uno de sus miembros de acuerdo a su edad y sexo; obviamente los menores son catalogados como seres indefensos y dependientes por su edad y sus características, pero se les protege con la esperanza de que cada día serán más independientes y que más adelante serán productivos, esto es, podrán de alguna manera aportar apoyo a la economía familiar o dejarán la casa paterna; sin embargo con las personas mayores resulta lo contrario, ya que se sabe que cada día su estado de salud se irá deteriorando y no hay esperanza en el futuro puesto que el grado de dependencia va en aumento.

Algunos individuos logran llegar a la vejez en una situación económica cómoda, ya que durante su vida productiva pudieron adquirir una casa, formar un ahorro y finalmente obtener una jubilación, lo que les permitirá vivir decorosamente. En contraste, muchos ancianos que por proporcionar a sus hijos la mejor educación y una vida cómoda no aseguraron su última etapa de vida; otros más que no tuvieron oportunidades de progreso porque permanentemente vivieron al día, sin la posibilidad del ahorro o el acceso al crédito, se convierten en personas dependientes de sus hijos, a quienes, una vez iniciada una nueva familia, les resulta difícil darles un espacio físico dentro de su casa, alimentarlos y proporcionarles además los servicios médicos indispensables para su edad. Actualmente esto es una realidad en muchos países subdesarrollados.

Las personas mayores que aún pueden salir a la calle sin problemas podrán ayudar a la familia con algunos pequeños mandados, llevar y recoger a los niños menores de la escuela, hacer pagos de los diferentes servicios públicos, asimismo, cuidarán de los nietos mientras sus padres se encuentran ausentes de la casa, ya sea por trabajo o por simple diversión, etc., así se les reconocerá como un apoyo familiar. Pero si en cambio, ya sus facultades se encuentran disminuidas necesitarán de cuidados y atenciones

especiales, requerirán de tiempo y recursos económicos que deberán disponerse exclusivamente para ellos.

Por otra parte, es bien sabido que el carácter de las personas de la tercera edad se vuelve difícil, más aún si se encuentran imposibilitados para valerse por sí mismos, por lo que será necesario armarse de mucha paciencia para que haya una buena relación. Sin embargo, no todos los miembros de la familia podrán adaptarse a esta situación.

Los ancianos pueden recibir un trato violento por parte de sus propios hijos o hijas, ya sea por desquitarse de los malos tratos que les proporcionaron ellos mismos en su niñez o para disminuir su autoestima, poder manipular su voluntad y así aprovecharse de ellos y quitarles tal vez sus bienes, entre otros motivos.

También pueden ser agredidos por sus familiares adolescentes, que muchas veces no tienen la disponibilidad de escucharlos y atenderlos, que menosprecian su apoyo y consejos. Los tachan de inútiles y de créditos, haciéndoles saber que la vejez es una especie de maldición que sólo a algunas personas les aqueja.

Otros son abandonados a su suerte en sus propias casas, en asilos, hospitales o en las calles; otros más son usados para obtener recursos, obligándolos a pedir limosna en las esquinas, casa por casa o recabando ayudas en especie en diferentes instituciones de asistencia pública.

El reconocimiento de la problemática de la violencia familiar dirigida hacia los ancianos fue descubierta en la década de 1980, según nos comenta Enrique Gracia Fuster (2002 p: 23). Asimismo, menciona algunos estudios realizados en la década de 1990 en diferentes países como EU, Canadá, Reino Unido, Finlandia y Grecia, todos ellos países desarrollados donde fue detectada la presencia de dicha problemática (2002, p: 38-39). En México aún no se concibe como un fenómeno digno de investigarse, sin

embargo, resulta evidente su existencia y su magnitud crece debido principalmente al proceso demográfico que sufre el país al aumentar la expectativa de vida, pues la población de 65 años en adelante se está viendo incrementada, por lo tanto problemas como el pago de pensiones y la capacidad de los servicios de salud se verán seriamente afectados en poco tiempo, lo que dañará doblemente a este tipo de población.

De acuerdo con el XII Censo de Población del año 2000, “las personas de 65 años o más suman 4.8 millones de habitantes, las cuales representan 5% de los mexicanos”. Por lo que respecta al estado de Querétaro, el 4.2% de su población tenía esa edad en el año 2000. (Hombres y mujeres en México, 2003, p: 10).

Al igual que un menor y un anciano, una persona discapacitada es naturalmente un ser dependiente, que requiere de cuidados y atenciones específicas, de acuerdo a su estado.

2.3.3. Los discapacitados

Para el Censo del año 2000 el INEGI consideró que “la población con discapacidad es aquella que presenta alguna limitación física o mental, de manera permanente o por más de seis meses, que le impide desarrollar sus actividades dentro del margen que se considera normal para un ser humano” (Hombres y mujeres en México, 2003, p: 529). Los principales tipos de discapacidad considerados son: motriz, visual, mental, auditiva y del lenguaje.

La familia que tiene un discapacitado en casa debería adaptarse a sus nuevas circunstancias: si resultase necesario se remodelaría la casa-habitación, se cambiaría de lugar algún mobiliario, se adquiriría algún aparato o cama especial, etc. La dinámica grupal sufriría alteraciones, se deberían reorganizar las tareas pues se agregarían seguramente otras más que tendrían que ver con la persona limitada, por ejemplo, si éste

no puede quedarse solo en la casa, los demás miembros de la familia se turnarían para permanecer a su lado y proporcionarle los cuidados necesarios. Otro caso sería si el discapacitado fuera sordomudo, habría que aprender el lenguaje de señas para poder comunicarse con él. Asimismo, se verían en la necesidad de documentarse e informarse adecuadamente sobre el tipo de discapacidad para conocer sus causas, consecuencias o evolución y aprender a convivir con su familiar, como podría ser el caso de los diferentes tipos de retraso mental.

Otra circunstancia que afecta de forma diferente al grupo es el momento en que aparece la limitante física o mental en el familiar, no resultará igual el que desde el propio nacimiento estén enterados que sufre, por ejemplo, Síndrome de Dawn o ceguera, que ya siendo adolescente o incluso adulto por un accidente o enfermedad quede incapacitado: parapléjico, ciego, sin un brazo y una pierna, etc. Aquí, el ideal de familia se aleja enormemente. Existirá dolor emocional en todo el grupo familiar, frustración, coraje, impotencia, tensión, depresión y es casi seguro que haya problemas económicos, esto de acuerdo a la gravedad del caso, lo que afectará sensiblemente la dinámica grupal.

Ahora bien, si la estructura familiar está notoriamente jerarquizada, el coraje y la frustración que resultan de la no aceptación del hecho que se vive, podrán ser dirigidos hacia el propio discapacitado, por ser el miembro más débil y dependiente del grupo pudiendo ser víctima de todo tipo de maltrato, teniendo mayores desventajas si es un menor o un anciano y más aún si es del sexo femenino.

Si el fenómeno del maltrato infantil y hacia los ancianos es escasamente estudiado, el que se refiere a la población discapacitada es nulo, tal vez por ser considerados una minoría entre las minorías.

En México, de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda del año 2000, se encontraron 1 millón 795 mil personas con discapacidad, que representan el 1.8% del

total de población, siendo la incapacidad motriz la de mayor relevancia con un 45.4%, le sigue la visual con el 26.1%, continúa la mental con el 16%, la auditiva con el 15.7% y del lenguaje con el 4.9%, haciendo hincapié que un individuo puede tener más de un tipo de limitantes. En el estado de Querétaro el 1.6% del total de sus habitantes padecen algún tipo de incapacidad, es decir 22,469 personas. (Hombres y mujeres en México, 2003, p: 529-531).

Si el hecho de ser niño, anciano o discapacitado implica ya de por sí algún tipo de fragilidad, el pertenecer al sexo femenino hace doblemente vulnerable al individuo debido a la estructura patriarcal de la familia.

2.3.4. Las mujeres

Dentro de la familia, las mujeres pueden ser víctimas de todo tipo de maltrato, no importando su edad o el rol que desempeñen dentro del hogar, siendo sus agresores los padres, los hermanos mayores, los abuelos, la pareja, hasta los propios hijos o los nietos. Ahora bien, los victimarios podrían ser también mujeres, por lo que la violencia familiar se presentaría en diversos sentidos: ya sea de madre a hija, de la hija hacia la madre, de hermana a hermana, de la abuela a la nieta y de la nieta hacia la abuela, ya que la misoginia no es privativa de los hombres.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares llevada a cabo por el INEGI y el Instituto Nacional de las Mujeres en el año 2003, cuya muestra estuvo compuesta por 57 mil familias, se dedujo que el 46.6% de las mujeres mexicanas de 15 años en adelante han sufrido por lo menos un incidente de violencia dentro de su hogar. (www.inegi.gob.mx)

En relación al tipo de violencia recibida se informa que “29.5 por ciento padece violencia emocional, 14.4 por ciento padece violencia económica, 26.3 por ciento experimenta simultáneamente violencia emocional y económica, 8.8 por ciento padece las dos y además la física, 6.3 por ciento padece las dos primeras y además la sexual, 5.7 por ciento padece los cuatro tipos de violencia juntos” (Peñaloza, 2004, p: 6/B). Lo que resulta interesante observar, de acuerdo a estos datos, es que si se realiza una simple operación aritmética se tiene que el 76.6% de las mujeres maltratadas sufren de violencia emocional, que como se señaló anteriormente suele ser la más dañina.

El siguiente capítulo tiene como objetivo señalar la gravedad de los efectos que causan en la mujer los malos tratos recibidos por su pareja, dentro de su hogar.

CAPÍTULO 3

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES

3.1. La estructura de pareja

Es precisamente en la dinámica de la convivencia diaria en pareja donde se produce y reproduce la estructura de una sociedad patriarcal, donde el hombre y la mujer cumplen con los papeles que socialmente tienen asignados.

Como miembro de una sociedad, todo ser humano está destinado, la mayoría de las veces, a reproducir sus patrones y modelos, entre ellos está el estereotipo de pareja. Hombres y mujeres tienen la tarea de salir en la búsqueda de un(a) compañero(a) e independizarse de la casa paterna. Si no se cumple con esta expectativa se recibirán presiones tanto familiares como sociales.

Ahora bien, cuando la pareja decide unir sus vidas, ya sea en unión libre o en matrimonio legal, tanto el hombre como la mujer tienen, consciente o inconscientemente, claro el papel que deberán desempeñar dentro del hogar, ya que lo han aprendido principalmente de sus propios padres, del entorno social, de los medios masivos de comunicación y a través de las instituciones encargadas de su educación.

El texto de la Epístola de Melchor Ocampo que las parejas escuchan en la voz del Juez que preside la ceremonia del matrimonio civil en todos los rincones a lo largo y ancho de nuestro país, resulta un claro ejemplo de la descripción de los roles que la sociedad espera que cumplan los contrayentes al constituirse en sociedad conyugal.

Esta aleccionadora guía otorga al varón la categoría de protector y proveedor económico, sin lugar a dudas, al señalar: “el hombre cuyas dotes principales son la inteligencia, la fuerza y el trabajo, dará a su esposa amor, protección, sustento”. Con estos atributos el caballero se encuentra dotado para desempeñar la difícil tarea del trabajo remunerado, que permita subsistir a la familia y además protegerla de las adversidades que la puedan aquejar.

Por otro lado, y en consecuencia, a la dama se le adjudica la parte sensible e indefensa de la relación: “la mujer cuyas dotes principales son la sabiduría, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, dará a su esposo apoyo, agrado, consuelo y consejo, tratándolo siempre con el amor que se debe a la persona que nos apoya y defiende”. Con estas características se limita a la mujer a desempeñar un papel secundario, pasivo y dependiente, enfocado exclusivamente hacia el interior del hogar, como servidora y auxiliar de su protector.

Resulta más que evidente el encasillamiento de uno y de otra, al hombre se le denotan atributos objetivos como la inteligencia, la fuerza y el trabajo, que resultan tangibles y medibles, propios del mundo real, del progreso y la competencia profesional y en cambio a la mujer se le señalan cualidades puramente subjetivas tales como la sabiduría, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, todas ellas pertenecientes al mundo ideal, el de las utopías.

Esta desigualdad abismal y “complementaria” como se ha logrado hacer creer, es lo que favorece la supuesta superioridad otorgada al varón en detrimento de la mujer, a quien se le exige el cumplimiento de una “misión imposible”, ya que por más que se esfuerce en cubrir las expectativas que sobre su ser recaen como hija, esposa y madre, nunca podrá cumplirlas cabalmente. Pero, de eso precisamente se trata, de tenerla cautiva, atrapada en la aspiración del logro de su perfección.

La ley y la tradición refuerzan entonces la estructura patriarcal de la pareja, por ellas sabemos que: el hombre resulta ser el más capacitado para orientar el destino de ambos, esto implica tomar el control y ejercer el poder, y a la mujer le corresponde, por ende, manejarse en la obediencia y la sumisión. Así, la estratificación hombre-mujer, la desigualdad entre lo masculino y lo femenino se vive en el hogar y en la escuela, cuando la niña aprende de sus limitaciones y el niño conoce las prerrogativas que implica ser varón.

Es importante señalar que en la actualidad se está desarrollando una nueva forma de ser mujer y de ser hombre, pues ya existen parejas que han decidido no representar los roles tradicionales, es decir, su relación se basa en la igualdad de derechos y obligaciones. Normalmente, los dos tienen una actividad laboral remunerada, el hombre asume un papel activo dentro del hogar compartiendo los quehaceres diarios, los dos administran sus ingresos y toman decisiones en común acuerdo. Por lo que respecta a los hijos, juntos planean cuando embarazarse, los dos acuden al ginecólogo duran el período de gestación, inclusive el hombre puede acompañar a la mujer en el momento del alumbramiento y posteriormente ambos se responsabilizan por el cuidado y la educación de sus descendientes.

3.2. Educación de género

El sexo implica en cada ser humano ciertas funciones fisiológicas y de reproducción, y el género “como categoría social explica la construcción social y cultural, que determina lo que es ser hombre y mujer en los ámbitos social, familiar y comunitario” (García Rey, 2002, p: 81).

Las sociedades patriarcales tienen sumo cuidado en reproducir los estereotipos de lo masculino y lo femenino, lo que permite reforzar su estructura, esto lo logran mediante

la socialización, la cual “involucra un proceso de internalización tanto de significados provenientes del aprendizaje puramente cognoscitivo como de circunstancias de enorme carga emocional”. (Ramírez Solórzano, 2002, p: 42).

Son los padres, en primera instancia quienes transmiten los modelos a seguir que corresponden a cada sexo, desde lo azul para el varoncito y lo rosa para la mujercita, como lo mejor para él y lo secundario para ella. Posteriormente, tocará a la escuela, al entorno social y más adelante al ámbito laboral, reforzar las prácticas y valores provenientes de este tipo de estructura social.

En las zonas rurales de México, principalmente y en muchos hogares citadino se prefiere dar mayor educación a los hijos varones en perjuicio de las hijas, ya que según se piensa ellos serán más tarde cabezas de familia y por lo tanto tendrán que ocuparse del trabajo remunerado. En fin, al hombre se le impulsa hacia las relaciones públicas y a la mujer se le reduce y encasilla en la relación familiar.

Un medio infalible, divertido y cariñoso para reafirmar las desigualdades resultan ser los llamados “cuentos infantiles”, durante la niñez es muy común que los menores los escuchen en la voz de sus padres, familiares o maestros. Con estos relatos se trata de fomentar la fantasía y la imaginación de los niños, pero en verdad resultan ser un medio de adoctrinamiento para el rol que desempeñarán en la edad adulta.

Graciela Ferreira (1996, p: 234-243) presenta un breve y enriquecedor ejemplo de varios de estos “inocentes relatos”: se recordará la vida de dos bellas jovencitas Blanca Nieves y la Cenicienta, bondadosas e incansables para las labores del hogar, quienes encuentran gran felicidad al servir a los demás, sufridas y alegres al mismo tiempo, logran su realización como mujeres cuando aparece en sus vidas un total desconocido, el “príncipe azul”, que tan solo con mirarlas se gana su aprobación y entrega total,

resolviendo todos sus problemas presentes y futuros porque como se aprende: “se casaron y fueron muy felices”.

Pero hay cuentos donde la princesa tiene otras actitudes, como en el Rey Cuervo: “se valoriza tanto que no encuentra un príncipe digno de ella y se niega a casarse (...) Es juzgada como poderosa, altanera y despreciativa (...). Su padre (el rey) la maldice y la obliga a casarse con el primero que llame a la puerta (...) (una vez casada con un desconocido, su marido) la obliga a realizar tareas serviles y sucias (...) Cuando se doblega y se vuelve sumisa no quedando ni sombra de su carácter de princesa, arrepentida y sin átomo de autoestima, se le permite recobrar su rango (...) Pagó caro su superioridad y su desafío por despreciar a los hombres y al casamiento” (Ferreira, 1996, p: 238), finalmente tuvo que obedecer y someterse a los caprichos tanto de su padre como de su marido.

Esta es la imagen que desde pequeños se va creando en niños y niñas, así aprenderán qué debe pensar y cómo debe actuar un padre, un marido, una hija y una esposa: el hombre toma las decisiones (buenas o malas) y la mujer debe obedecerlas a cualquier costo: “Porque al hombre se le educa para el mando, la supremacía, el manejo de empresas, el dominio de otros hombres, núcleos, sindicatos, asociaciones. Hasta hace poco la mujer ha sido educada para la pasividad, la ternura, el terror al peligro, el lloro manipulador, la sumisión servil y la intuición”. (Galeana, 1992, p: 21).

Se aprende que el hombre tiene la capacidad del manejo de las altas finanzas, aunque sólo gane un salario mínimo, y que el lugar de la mujer se encuentra en el mercado, pero no precisamente de valores, sino de las legumbres, las carnes frías, las tortillas y los frijoles, “El sentido sexista de la organización social ha propagado la idea de que la función de la mujer en el hogar es propio de la idiosincrasia femenina” (Pérez del Campo Noriega, 1995, p: 133).

Por otra parte, el trabajo doméstico siendo vital para la sociedad en su conjunto, resulta menospreciado tanto por los hombres como por las propias mujeres, quienes lo perciben como una labor casi sin importancia, sin embargo “estudios realizados han permitido descubrir (...) que los costes del llamado trabajo invisible agotaría el 50% del presupuesto familiar” (Pérez del Campo Noriega, 1995, p: 135).

El valor de la mujer como género femenino recae entonces en los servicios sexuales, domésticos y como reproductora de la especie que puede proveer al hombre. “Desde el punto de vista económico, la mujer pertenece al grupo más explotado. Desde el punto de vista físico, es considerada como el ser más inferior (...) Pero, como sexo, pese a diferencias de nacionalidad, de raza o clase, la mujer comparte una inferiorización total, que lo incluye todo” (Galeana, 1992, p: 240).

Por lo tanto, hombres y mujeres son exigidos socialmente para cumplir con ciertas expectativas, lo que provoca muchas veces frustración en los individuos que, aún poniendo todo su esfuerzo no logran alcanzar lo que se espera de ellos, ya sea por sus propias características de carácter o de personalidad o por limitantes de tipo económico, educativo, intelectual o de destrezas personales, entre otros motivos, incluyendo sus preferencias sexuales.

Dentro de este estado de cosas es como surge la violencia doméstica, en la lucha del hombre por no dejar un solo resquicio para que la mujer pretenda, ya no arrebatarse, sino siquiera compartir el control familiar, tanto económico, como social y emocional.

3.3. El ciclo de la violencia doméstica contra las mujeres

Para que se presente el maltrato en una pareja, ambos deben tener características específicas que permitan la gestación y desarrollo del ciclo, ya que se trata de un proceso largo y complicado que requiere de ciertas aptitudes y actitudes de los involucrados.

La pareja debe haber aprehendido los roles tradicionales, es decir, por un lado estará un hombre con conductas masculinas y una mujer con cualidades femeninas, ambos tendrán una personalidad dependiente y por lo tanto establecerán una dependencia mutua, principalmente emocional, donde se aceptarán cosas como: “eres mi media naranja”, “eres mi razón de ser”, “sin ti no soy nada”, “si me dejas me muero”, etcétera.

Asimismo, los dos están ciertos de que es ella quien tiene la inteligencia y los atributos para crear y conservar la armonía y el bienestar familiar y que por ello todos sus pensamientos, sus ilusiones y acciones deben estar dirigidos hacia su hombre, todo lo demás debe quedar en un segundo término, incluyendo a los propios hijos y a ella misma, por supuesto.

Al principio de la relación, aparentemente todo va bien, él no parece tan exigente y ella trata de complacerlo en lo posible, sin embargo, en la convivencia diaria se van presentando fricciones y pequeños desacuerdos sobre todo tipo de cosas, desde el tratamiento de la basura hasta por las manías personales. Estas situaciones van acumulando tensiones, por lo que más adelante se convertirán en verdaderos disgustos y pleitos.

Es entonces cuando algunos hombres inician el maltrato psicológico hacia la mujer, a través de críticas burlonas sobre su cuerpo, su arreglo personal, la limpieza de la casa, la preparación de los alimentos, lo que prefiere ver por televisión, sus temas de conversación, etc., y cuando la mujer intenta defenderse verbalmente de alguna manera,

él responderá de una forma más agresiva, con insultos abiertos y directos, menospreciando su inteligencia, sus capacidades de todo tipo y entonces posiblemente hará su aparición la violencia física mediante un empujón o una bofetada.

Esto dejará perpleja a la mujer, quien no atinará a reaccionar asertivamente, ya que no puede aceptar el evento que acaba de vivir, de inmediato se negará a sí misma lo grave de la situación; el hombre la culpará de haberlo provocado, le hará saber que realmente él no es así, pero que las presiones del trabajo, de la economía y de cualquier otro tipo lo tienen alterado y que tampoco en su casa encuentra paz. Con estas palabras ella se culpará a sí misma de lo que acaba de suceder y le hablará con palabras cariñosas, ofreciendo comprensión y hasta pidiendo perdón, tomando una posición maternal, “sin darse cuenta de que con esa actitud acaba de legitimar la violencia y que ha demostrado que si la maltratan responde con bondad y complacencia” (Ferreira, 1996, p: 132).

Los dos creerán sinceramente que esto no volverá a suceder, que fue un suceso fortuito. Ella cuidará ciertos detalles para darle gusto, él será más cariñoso, le hará obsequios, la invitará a pasear, harán lo posible para olvidar ese mal rato. La mujer no lo comentará con nadie, ni familiares ni amigos, pensará que no tiene caso desacreditarlo ante los demás, que este es un asunto solo de los dos y debe quedar en la intimidad. Este comportamiento de “cómplices” reforzará la dependencia que los une y los mantendrá así por un largo tiempo.

La llamada etapa de “luna de miel” de este proceso, no durará mucho, poco a poco se irá acumulando la tensión nuevamente y los gritos e insultos se escucharán con más frecuencia hasta que en el momento más inesperado aparezca la agresión física otra vez, pero ahora con mayor intensidad, acompañada de humillaciones; ya no será un solo golpe, empleará manos y pies o tal vez algún objeto que tenga a la mano, le dejará moretones y laceraciones visibles.

Ya descargada su furia, el hombre violento tomará conciencia de que al parecer “se le paso la mano” y que esta vez no será tan fácil arreglar la situación, pedirá perdón hasta de rodillas y formulará promesas de que no volverá a suceder, se refugiará en los brazos de la mujer, buscando su consuelo.

Ella quedará en estado de *shock* y cuando logre reaccionar, sólo escuchará la voz de él, prometiendo y jurándole amor, diciéndole que la necesita, que solo ella lo puede ayudar, esto restará importancia a lo sucedido, ella se aferrará a su cuerpo y a sus palabras para creer que verdaderamente esta será la última vez que pueda recibir este tipo de trato. Se sentirá importante para alguien, al fin él reconoce su valor, esto bastará para que permanezca a su lado. Procurará no mostrarse ante su círculo familiar y social para no tener que dar explicaciones por las marcas visibles que le hayan quedado, y si es necesario hacerlo dirá que tuvo un accidente en su casa o en la calle “nada importante”, lo más seguro es que se lo crean.

Una vez que acepta el maltrato por segunda ocasión y con mayor violencia, que perdona bondadosamente, ella inicia el camino “cuesta abajo”, el hombre violento se encargará de quitar de su camino cualquier medio al cual ella pueda asirse y que le ayude a salir de la opresión en que él la quiere tener.

El buscará la forma de controlarla completamente, rechazará a su familia y a sus amistades, no le permitirá espacios para visitarlos, le dirá que son una mala influencia para ella y que perjudican su relación, ella le dará gusto y terminará poniendo distancia entre ellos. Si tiene empleo hará que renuncie, le dirá que no le conviene, que la paga es injusta, que le provoca celos su contacto con su jefe o sus compañeros de trabajo, que descuida a sus hijos, su casa y su atención hacia él. Ella terminará convencién dose de abandonar su empleo, se sentirá necesitada y querida, eso la estimulará, al fin y al cabo ya no rendía lo mismo, las presiones del hogar y de la oficina la estaban ahogando.

Y aún así, cumpliendo sus caprichos, los eventos violentos no cesarán. Sólo tendrán variantes: ahora, el hombre maltratador, una vez descargada su agresión la culpará absolutamente de lo sucedido, le dirá que de ella depende que él se comporte así, ya no asumirá responsabilidad alguna, tal vez la amenace con volver a agredirla si “se porta mal”. Tal vez se comporte cariñoso y gentil para recibir sus favores sexuales y así sellar el fin del incidente. Ella creerá que tiene razón, que es su papel mantener a su hombre tranquilo, contento y que si pone todo de su parte, su relación volverá a estar bien. Tratará de hacer un balance del comportamiento de su pareja y dará mayor peso a sus aciertos, a los buenos momentos que han pasado juntos, esto elevará su ánimo y le permitirá seguir adelante.

Cuando tengan que asistir a una reunión familiar o social, él se mostrará notablemente solícito con ella, dejando ver a la concurrencia el “gran amor” que le tiene, incluso lo manifestará verbalmente, así le bloqueará todo resquicio de queja; la mujer sabrá que nadie le creería lo que está pasando al interior de su hogar, por lo que pensará que es más conveniente callar y empeñarse en desarrollar mejores habilidades para que su pareja esté satisfecho y tranquilo. Vivirá completamente para ello, día y noche pensará en lo mismo, ésta será su única preocupación, su razón de ser.

Pero pronto se dará cuenta que por más esfuerzos que haga, nada le dará resultado, los insultos, las humillaciones, la indiferencia y los golpes no cesarán, se presentarán en cualquier momento y por el mínimo motivo, esto reducirá en forma alarmante su confianza en sí misma. Vivirá en un estado de angustia, tratando de prevenir el instante del encuentro con su pareja, él le sorprenderá con un comportamiento atento y jovial que puede variar por cualquier razón; en realidad no sabrá a qué atenerse.

Si ella deja ver de alguna forma su intención de huir, se presentarán amenazas de separarla de sus hijos, de matarla o de matarse, se le acusará de traidora y de mala mujer,

se mostrará enfermo y más necesitado que nunca de ella, de su protección, de su perdón y de su comprensión.

La mujer que sufre maltrato por parte de su pareja se puede situar en una etapa donde no encuentra salida, sus defensas han sido poco a poco disminuidas a tal grado que ya no tiene la capacidad de actuar por su propio bien y el de sus hijos, “queda como un *zombie*, confundida y debilitada, sin confianza ni autoestima, reducida a una función elemental de resignado sobreviviente que se somete a cualquier cosa para ver si así se acaba el sufrimiento. Pero la tortura no tiene punto final” (Ferreira, 1996, p: 153).

3.4. Consecuencias físicas, psicológicas y sociales del maltrato doméstico en las mujeres.

La mujer que sufre de violencia doméstica llega a padecer un deterioro que abarca su cuerpo físico y sus estructuras psíquica, emocional y social, el llamado Síndrome de la mujer maltratada cuyos “rasgos más característicos son: culpabilidad, baja autoestima, confusión, incapacidad de concentrarse, trastornos en los hábitos alimenticios y de sueño, sensación de no poderse comunicar con los demás, disfunciones sexuales, timidez, depresión, furia o miedo prolongado.” (Torres Falcón, 2001, p: 170). En cuanto mayor sea el tiempo en que permanezca dentro de tal situación, mayor será su afectación.

A continuación se mencionan algunos de los padecimientos que suelen aquejar a estas mujeres, de acuerdo a los estudios realizados por especialistas de dicha problemática, muchos de estos trastornos se presentan de acuerdo a las características de personalidad de la mujer, los recursos que se tengan para afrontar el maltrato, el apoyo social que se reciba, el tiempo que se haya estado expuesta y el tipo de violencia recibida.

Cuando los eventos violentos se presentan sin aparente razón a pesar de todo su empeño para evitarlos, la mujer se declara derrotada, se siente impotente, piensa que ya no tiene escapatoria posible, su comportamiento se vuelve pasivo, recibe lo que viene bueno o malo, sin reaccionar a los estímulos: “Este fenómeno fue denominado por Seligman *Indefensión aprendida*. Se trata de un desamparo condicionado que anula toda posibilidad de reacción ante la desesperanza y el repetido fracaso en parar la violencia del hombre. (...) Un impedimento psíquico concreto, producto de la reiteración y acumulación de experiencias ante las cuales la voluntad y el esfuerzo fracasan y quedan, al fin, vencidas” (Ferreira, 1996, p: 142-143).

Ahora bien, el hecho de recibir en forma constante críticas humillantes hacia la forma de pensar, de actuar, de hablar, de vestir, etc., termina por desvalorizar a la mujer ante sus propios ojos, haciendo añicos su *autoestima*, algo vital para cualquier ser humano “que, como se ha demostrado, es la columna que sostiene y mueve los intereses de una persona, la llave del éxito o el fracaso de una existencia” (Lammoglia, 1995, p: 48).

La mujer que sufre de violencia doméstica por un período prolongado, pierde la perspectiva de sí misma, no sabe quien habita realmente dentro de su cuerpo, termina por desconocer lo que siente, lo que piensa, pierde la habilidad de tomar decisiones, se convierte en un ser diferente al que realmente es, fácilmente manipulable, dispuesta siempre a ponerse a las órdenes de otros, a actuar a capricho de su hombre. Se puede hablar entonces de una *alienación*, la que “lleva a la pérdida de la identificación de la persona, y esa pérdida a su vez conduce fatalmente a la dependencia de otro. La mujer maltratada, como consecuencia de la dependencia y el temor que siente hacia su agresor, se encuentra constreñida por la voluntad de éste, vive una vida que no le es propia, ni por tanto gratificante”. (Pérez del Campo Noriega, 1995, p: 139).

La mujer violentada se encuentra atrapada en una complicada red de actitudes, pensamientos y sentimientos tanto de su agresor como de ella misma, esto le dificulta la

búsqueda de alternativas para poder escapar. Martha Torres Falcón deja ver la complejidad de la situación a través del llamado *Síndrome de Estocolmo* “definido originalmente para explicar el vínculo emocional que algunos rehenes desarrollan hacia sus captores” (2001, p: 171). Al igual que el rehén, la mujer maltratada sabe que se encuentra amenazada por un peligro progresivo, que no es posible recibir ayuda del exterior, que su integridad física y emocional dependen completamente de los estados de ánimo cambiantes de su agresor, quien otorga de manera alternada gentilezas y malos tratos, sin tener motivo aparente.

Estos hechos le hacen esforzarse en conocer a su pareja más profundamente, con el fin de evitarle contrariedades, al grado de casi olvidarse de sí misma, de transformarse en la persona que él necesita: sumisa, dócil, pasiva y dependiente, de esta forma busca salvar su vida, al igual que el prisionero. “No es difícil que la víctima concentre su atención en el lado positivo del golpeador, supone (...) que tiene algunos problemas más allá de su control pero que ella puede ayudarlo a resolverlos. Aunque parezca paradójico, esta situación le permite a la mujer mejorar su autoestima, pues siente que es la única persona que puede ayudar a su esposo a dejar de ser violento. Elabora fantasías catastróficas de todo lo que podría ocurrirle a él si ella no estuviera cerca y decide que deben permanecer juntos.” (Torres Falcón, 2001, p: 174-175).

Al respecto el Doctor Ernesto Lammoglia explica el proceso denominado “Triángulo abuso-estrés-depresión” (TAED), en el que la mujer “A partir de los primeros abusos (...) se paraliza y, por tanto, queda incapacitada para responder a la agresión física o emocional de su pareja. Vive un constante estado de estrés que le lleva a padecer continuamente síntomas de depresión, los cuales pueden ocasionar complicaciones tan severas que pueden llevar a la muerte” (1995, p: 33). El estrés y la depresión van a deteriorar sensiblemente la salud de la mujer violentada provocándole innumerables enfermedades.

El estrés es una respuesta de adaptación del ser humano, mediante procesos bioquímicos y psicológicos, que lo preparan para enfrentar las demandas que el medio le presenta. Ahora bien, es mediante la socialización que se prohíbe resolver primitivamente los eventos agresivos cotidianos, principalmente a las mujeres, por lo que sus reacciones están regidas por el control y la tolerancia. Es así como el cuerpo de una mujer maltratada va resintiéndose día a día la falta de desahogo de la tensión generada por los encuentros violentos que vive, lo que viene a provocarle severos daños a su salud física y mental. "Puede llegar a ser tan intenso (el estrés) que se pierda la capacidad de respuesta (es lo que se llama distrés). Cuando se pierde la capacidad de respuesta y de alerta, el ser humano se abandona ante el peligro, lo cual significa abandonarse a la muerte" (Lammoglia, 1995, p: 74).

Asimismo, la depresión es un trastorno bioquímico que provoca alteraciones en dos sustancias neurotransmisoras llamadas serotonina y noradrenalina, encargadas de regular entre otras cosas: los aparatos digestivo y genitourinario, la actividad cardíaca, los estados de ánimo, el ciclo sueño-vigilia y el área intelectual, por lo que el individuo funcionará de forma aletargada, como sin fuerza.

Algunos de los síntomas más comunes relacionados con el estrés y la depresión son los siguientes: fuertes dolores de cabeza, trastornos menstruales, colitis, fibromialgia o sea reumatismo muscular, trastornos en el desempeño sexual, alteraciones en el apetito (obesidad, bulimia o anorexia), dolores de espalda, caída del cabello, dificultades en la concentración, perturbación de la memoria, fobias, alergias, problemas respiratorios, asma, fatiga, úlceras, etc. y en casos extremos intentos de suicidio.

Además, las mujeres que permanecen largo tiempo dentro del círculo de violencia doméstica llegan a presentar síntomas propios de un trastorno de *estrés postraumático*, éstos pueden ser: ansiedad, pérdida de autoestima, sentimientos de culpa, aislamiento social, trastornos psicósomáticos y sexuales. "Los aspectos nucleares de este trastorno en

las víctimas de maltrato se manifiestan de la siguiente forma. En primer lugar, reviven intensamente las agresiones sufridas en forma de imágenes y recuerdos constantes e involuntarios con una hiperactividad fisiológica (...), en segundo lugar, evitan hablar de ello con sus seres queridos, experimentan una sensación de distanciamiento respecto a los demás y se muestran muy poco esperanzados respecto al futuro. Y, en tercer lugar, muestran una respuesta de alarma exagerada que se refleja en dificultades de concentración, irritabilidad y problemas para conciliar y mantener el sueño. Esta sintomatología provoca una sensación de pérdida de control y causa problemas de inadaptación a la vida cotidiana (...) abuso de alcohol y/o fármacos como una estrategia de afrontamiento inadecuada ante la experiencia sufrida” (Sarasúa y Zubizarreta, 2000, p: 49).

Muchas mujeres que se encuentran sometidas al control y a las vejaciones de un hombre violento suelen utilizar el más común de los mecanismos de defensa, *la racionalización*, de esta forma se permiten justificar la conducta de ambos, disminuyendo en alguna medida la insatisfacción que les causa la relación. Piensan que no deben actuar impulsivamente y salir huyendo como su instinto les aconseja, sino que tienen que permanecer ahí para defender el rol social que como esposa, madre y ama de casa se le ha inculcado como proyecto de vida. Por lo tanto, al hacer uso de este recurso “puede operar una mayor resistencia al cambio, porque el proceso de racionalización llevaría (a la mujer) a un compromiso mayor (...) con sus valores, creencias, ideas, etc.” (Galeana, 1992, p: 327), provenientes de una educación marcadamente sexista.

Con todos los daños físicos, psíquicos y emocionales provocados por su agresor, la mujer maltratada debe tomar una decisión: permanecer callada y soportar heroicamente su destino, huir del maltratador con o sin sus hijos, pedir el apoyo familiar, denunciar a su victimario, etc., cualquier camino que elija le presentará consecuencias difíciles de afrontar, incluido el rechazo social, lo que la hace recibir una doble victimización.

La sociedad ha creado diferentes mitos para dar respuesta a esta antigua problemática, lo que permite minimizar el sufrimiento de muchas mujeres y evadir la responsabilidad social de su enfrentamiento. Así, se cree que las mujeres golpeadas deben tener tendencias masoquistas, que disfrutan del maltrato; que ellas son las que provocan la ira del hombre; que ellas mismas, por su propio gusto, eligen como su pareja a hombres violentos para convertirlos en “buenos”; que sólo se trata de casos aislados que comúnmente se presentan en las clases sociales bajas; que nadie en su cabal juicio podría soportar durante años y años vejaciones como las que describen; surgiendo así inevitablemente las preguntas: ¿por qué no huyó? ¿por qué no denunció? ¿por qué lo ocultó a su familia por tanto tiempo? ¿cómo pudo soportar tanto?, etcétera.

Indudablemente existen factores que permiten mantener y reproducir la violencia doméstica, tales como:

- “Desconocimiento, especialmente de las mujeres, de los derechos y obligaciones y de los mecanismos legales que las protegen de la violencia, así como su vigencia y garantía.
- Reproducción de rasgos culturales que mantienen en situación de subordinación a las mujeres.
- Ineficiencia, desinterés y corrupción en las instancias legales y judiciales para resolver las demandas sobre violencia intrafamiliar o doméstica.
- Problemas entre las instancias policial y judicial que obstaculizan las denuncias y su seguimiento.
- Incumplimiento de la legislación y ausencia de mecanismos e instituciones de protección a las víctimas.
- Aceptación social de las formas que asume la autoridad y el ejercicio de poder por parte de los hombres para controlar y mantener la subordinación de las mujeres.
- Impunidad de los actos delictivos que se cometen en los espacios privados.”
(Hombres y mujeres en México, 2003, p: 423).

Por lo tanto, el hombre violento puede tener aliados valiosos en diversos profesionales: de la medicina, de la impartición de justicia, de la salud mental y del propio trabajo social, a quienes recurren estas mujeres buscando algún tipo de apoyo, desde el médico o la enfermera de urgencias que viendo el daño físico evidente, provocado por una golpiza ni siquiera se atreven a cuestionar el motivo o no indagan más sobre el caso, suponiendo que se trata de un asunto privado que no les incumbe, limitándose sólo a curar las heridas físicas y a recetar un tranquilizante.

Si acaso la mujer se decide a recurrir a la policía, los agentes le urgirán a presentar la denuncia correspondiente sin demora y si ella se muestra remuente entonces, se le solicitará no distraer el tiempo de los guardianes del orden que siempre tendrán cuestiones más importantes que atender. Ahora bien, si ella logra llegar ante un Agente del Ministerio Público, por lo general un hombre, que si no está debidamente capacitado para abordar a este tipo de víctimas, tal vez le advertirá en forma brusca y descortés los peligros a que se puede enfrentar si denuncia a su pareja: lo pueden meter a la cárcel y entonces ya no recibirá su dinero y después de terminada su sentencia la buscará y le irá peor; esta información la hará regresar a su casa sintiéndose más indefensa y sola que antes.

En el caso de estar sumida en un estado depresivo, una mujer maltratada correrá el peligro de ponerse en manos de un psicólogo, psicoterapeuta o psiquiatra mal informados e insensibles a esta problemática específica, que por sus prejuicios personales estarán impedidos para ver que no se trata de un caso individual y aislado y que por tanto no deberían abordarlo mediante las mismas estrategias que utilizarían para cualquiera de sus pacientes, así la mujer pronto se dará cuenta que lejos de encontrar consuelo y alivio, se sentirá aún peor e iniciará un largo peregrinaje de consultorio en consultorio.

Los abogados también suelen tener una injerencia de vital importancia en la solución de los problemas de una mujer que sufre de violencia doméstica y que pide asesoría legal. Desafortunadamente no pocos toman el caso como si fuera una “papa caliente”, de la que hay que deshacerse lo antes posible, con tal de no crearse disgustos con el agresor y guiados también por sus propios prejuicios no se preocupan por buscar la mejor forma de proteger los derechos de la demandante y la apresuran a tomar decisiones sin tener en consideración que su clienta no se encuentra en condiciones de actuar adecuadamente. Esto provoca que muchas veces la mujer acepte acuerdos que no le resultarán convenientes a largo plazo.

Acompañando a este tipo de profesionistas se encuentran algunos(as) trabajadores(as) sociales que al no tener ninguna capacitación para atender a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sólo se dedican a documentar el ingreso de la mujer, canalizando el caso al área correspondiente, ciñéndose única y exclusivamente a lo que sus funciones les indican y en el peor de los casos formulando comentarios reprobatorios hacia la propia víctima; haciéndose cómplices de un grupo de servidores sociales miopes, incompetentes, insensibles, negligentes y prejuiciosos que temen al cambio de actitudes, a sensibilizarse de una cuestión que a todos afecta directa o indirectamente, porque no se trata de un problema individual y por lo tanto privado, sino de una problemática social que perjudica la salud pública, que la sociedad entera tiene el deber de salvaguardar.

CAPÍTULO 4

UNA VISIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

4.1. El lugar de la mujer en la estructura sociopolítica del Estado de Querétaro.

México está conformado actualmente por 31 Estados y un Distrito Federal, regidos por un pacto federal derivado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que en su Artículo 40 dice: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

El Estado de Querétaro se localiza en el centro del país, colindando al norte con Guanajuato y San Luis Potosí; al este con San Luis Potosí e Hidalgo; al sur con Hidalgo, México y Michoacán de Ocampo; y al oeste con Guanajuato. Tiene una superficie de 11,769.20 km.2, que representan el 0.6% del territorio total de la nación.

De acuerdo al XII Censo de Población efectuado en el año 2000, el Estado de Querétaro cuenta con una población de 1'404,306 habitantes, de los cuales 680,966 son hombres y 723,340 mujeres; con una tasa de crecimiento promedio anual de 1990 a 2000, del 2.96%, mayor a la media nacional que es de 1.85%.

Su población de 12 años y más asciende a 982,878 habitantes; la población económicamente activa (PEA) del Estado es de 485,917 personas, de las cuales 479,980 se encuentran ocupadas, es decir el 98.8%. El 8.6% de la PEA se dedica a

las actividades propias del sector primario, el 36.9% a las del sector secundario y el 51.0% al sector terciario.

La población de 15 años y más es de 885,463 habitantes, es decir el 63% del total de habitantes, de los cuales 798,112 son alfabetos, es decir el 90.1%, por lo que el índice de analfabetismo en el Estado de Querétaro es de 9.9%. Del total de hombres de 15 años y más, el 6.1% son analfabetas y el 12.4% del total de mujeres de la misma edad no saben leer ni escribir.

Para hacer valer su libertad y soberanía el Estado de Querétaro cuenta con su propia Constitución que lo distingue de la Federación y de los demás Estados que componen la República Mexicana.

4.1.1. Los Poderes Públicos del Estado de Querétaro

La Constitución Política que rige actualmente al Estado de Querétaro fue aprobada en el mes de septiembre de 1917 y en su Artículo 1 señala que: “El Estado de Querétaro Arteaga es parte integrante de la Federación Mexicana. Es libre y soberano en lo que se refiere a su régimen interior, y sólo delega sus facultades en los Supremos Poderes Federales, para el bien procomunal de la Nación, en todos aquellos puntos que ha fijado o fije expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Así pues, el pueblo queretano ejerce su soberanía a través de los tres Poderes del Estado, de acuerdo al Artículo 23 de su Constitución: “El poder público del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.”

Por su parte, el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Legislatura del Estado, compuesta por 25 Diputados, de los cuales 15 son electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos uninominales, los cuales se determinan tomando en cuenta factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de las distintas regiones y localidades del Estado y los otros 10 Diputados se eligen según el principio de representación proporcional. La Legislatura del Estado se renueva cada 3 años.

Resulta importante señalar que en las últimas 3 Legislaturas: la LII de 1997-2000, la LIII de 2000-2003 y la actual LIV de 2003-2006, han estado integradas por 22 Diputados y 3 Diputadas, cada una, es decir, los varones han tenido y tienen en la actualidad una representación del 88% y las mujeres del 12% dentro del ejercicio del Poder Legislativo, lo que resulta inequitativo si se toma en cuenta que la población del Estado está compuesta, de acuerdo al censo del año 2000 por un 51.5% de habitantes del sexo femenino y un 48.5% del sexo masculino.

Según el Artículo 33 en su Fracción II de la Constitución del Estado, los Diputados tienen la facultad, entre muchas otras, de formular la iniciativa de leyes o decretos. Asimismo la Legislatura, de acuerdo al Artículo 41, Fracción VI tiene la facultad, entre otras, de legislar en materia de salud en el ámbito de la competencia Estatal, tareas vitales para la sociedad en su conjunto y en las cuales la intervención de las mujeres queretanas actualmente es mínima.

En cuanto al Poder Judicial, la Constitución del Estado de Querétaro señala en su Artículo 63 que “Se deposita el ejercicio de la función judicial en un Tribunal Superior de Justicia y en los jueces y demás órganos que establezca la Ley Orgánica que al efecto expida la Legislatura.”

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro está compuesto por diez Magistrados propietarios y ocho Supernumerarios, los cuales son electos por la Legislatura del Estado. Los Magistrados permanecen en su cargo durante 3 años y podrán ser reelectos y si lo fueren, sólo serán removidos por destitución, previo juicio iniciado para tal efecto.

Por lo que respecta a los jueces, éstos son nombrados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y duran en su cargo todo el tiempo en que cumplan con responsabilidad su cometido.

En lo que se refiere a la composición del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, durante los últimos 4 años, del 2000 al 2004, ha estado integrado en lo general, por un promedio de 54% de hombres y un 46% de mujeres. En lo particular, los Magistrados han sido un promedio de 62.7% y las Magistradas un 37.3%, y por lo que respecta al cuerpo de Jueces han sido un promedio de 52% de sexo masculino y un 48% del sexo femenino.

En este caso, en el Poder Judicial del Estado de Querétaro tienen una participación importante las mujeres queretanas, aunque aún no se logra la total equidad en la representación.

Ahora bien, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según el Artículo 48 de la Constitución Estatal, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien es elegido en forma directa por los ciudadanos queretanos y dura en su cargo seis años. Hasta la fecha todos los Gobernadores del Estado de Querétaro han sido hombres.

El Gobernador tiene la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Poder Ejecutivo cuyo nombramiento o remoción no estén determinados

en la Constitución o en las leyes. Por lo que respecta al periodo de gobierno 1997-2003 a cargo del Ing. Ignacio Loyola Vera, considerando 12 cargos de nivel Secretaría, 3 de ellos fueron ocupados por mujeres, es decir el 25% y 9 por hombres, el 75%. En la presente administración que comprende del año 2003 al 2006, siendo Gobernador del Estado el Lic. Francisco Garrido Patrón, tomando en cuenta 14 cargos de grado de Secretaría, en una sola de ellas está al frente una mujer (7.1%) y 13 están a cargo de hombres (92.9%).

Según el Artículo 57 Inciso XV de la Constitución del Estado de Querétaro es facultad del representante del Poder Ejecutivo: “Promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, social y cultural”, asuntos en los que las mujeres queretanas tienen una ínfima participación, ya que en los puestos ejecutivos, donde se toman las decisiones, prácticamente no tienen presencia en la actualidad.

Ahora bien, la organización en el interior del Estado, está fundamentada en los Municipios que lo conforman.

4.1.2. Organización Pública y Administrativa del Estado de Querétaro

El Estado está dividido en Municipios, de conformidad con su Constitución que señala en el Artículo 14 “El Estado de Querétaro Arteaga adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre.”

El Estado comprende 18 Municipios, de acuerdo al Artículo 17 que a la letra dice: “La división política y administrativa del territorio de la Entidad comprende los siguientes municipios: Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra,

Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.”

El Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Querétaro hace referencia a lo relacionado con sus Municipios y en su Artículo 79 se indica que: “Los Municipios tienen personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Serán gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, el cual se compondrá:

I De un presidente municipal que política y administrativamente será el representante del municipio (...) y

II De un número determinado de regidores y de síndicos”. El Artículo 80 señala que los ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años.

Asimismo, el Artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro menciona las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, entre las cuales se encuentran las de “Formular la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación a la Legislatura, por conducto del Ejecutivo del Estado” y “Formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles”.

En lo que respecta a los presidentes municipales, la misma Ley Orgánica Municipal, en su Artículo 35 establece sus facultades y obligaciones como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, entre ellas están las de “Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, y aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes”, así como “Mantener un diagnóstico permanente y actualizado de las demandas ciudadanas y de las condiciones de operación de los servicios municipales para alcanzar una mayor eficiencia administrativa y de comunicación social” y “Vigilar a los servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, corrigiendo

oportunamente sus faltas y, en su caso, hacer del conocimiento de la autoridad competente las que a su juicio pudieran ser constitutivas de delito u objeto de responsabilidad administrativa”.

En cuanto a la participación de las mujeres en el cargo público de Presidente Municipal a nivel Estatal, en el periodo comprendido del año 2000 al 2003 sólo en el Municipio de Peñamiller estuvo una mujer desempeñando dicho cargo; en el presente ciclo (2003 al 2006) sólo en el Municipio de San Juan del Río se encuentra una persona del sexo femenino al frente del gobierno, es decir, que de los 18 Municipios en que se divide el Estado de Querétaro desde el año 2000 hasta la fecha el 94.4% de ellos son dirigidos por hombres.

4.1.2.1. Municipio de Querétaro

El Municipio de Querétaro cuenta con una población de 641,386 habitantes, esto representa el 45.7% del total del Estado, compuesta por 310,655 hombres (48.4%) y 330,731 mujeres (51.6%). (Anuario Estadístico Querétaro Arteaga, 2003, p: 47).

Su población de 12 años y más es de 466,069 habitantes, de los cuales 221,942 son hombres (47.6%) y 244,127 mujeres (52.4%). Su PEA asciende a 251,863 personas, de ellas 248,382 se encuentra ocupadas, es decir el 98.6% y 3,481 están desocupadas (1.4%). El Municipio de Querétaro alberga al 51.8% de la PEA del Estado. (Anuario Estadístico Querétaro Arteaga, 2003, p: 242-243).

En el Municipio de Querétaro, hasta la fecha, solo personas del sexo masculino han fungido como Presidentes Municipales. Ahora bien, por lo que respecta al periodo de gobierno del 2000 al 2003, de los 15 Regidores que integraron el Ayuntamiento, 5 eran mujeres (33.3%) y 10 hombres (66.7%); en el actual periodo del Gobierno

Municipal 2003-2006, se tienen 7 mujeres (46.7%) y 8 varones (53.3%) como Regidores. (www.queretaro.gob.mx)

En relación a los regidores, el Artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro menciona sus derechos y obligaciones, por ejemplo: “Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que les sea encomendado por el ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos” y “Proponer al ayuntamiento las medidas y acciones convenientes para el mejoramiento y debida atención de los diferentes ramos de la administración y de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada.”

Asimismo, el ayuntamiento tiene la obligación de elegir entre sus regidores propietarios de uno a tres síndicos. Los síndicos tendrán las facultades y obligaciones enumeradas en el Artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, entre ellas: “II.- Ostentar la representación legal del municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales (...) V.- Cuidar que la aplicación de los gastos se realice conforme al Presupuesto respectivo; VI.- Realizar visitas de inspección a las dependencias municipales y, en su caso, proponer al ayuntamiento las medidas necesarias para su mejoramiento (...) XI.- Vigilar que los actos del presidente municipal y del ayuntamiento se ejecuten en términos de estricta legalidad”. En los dos últimos periodos del gobierno del Municipio de Querétaro se han nombrado tres síndicos: 2 hombres y una mujer. (Fuente: Oficinas del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro)

Ahora bien, el Municipio de Querétaro está organizado en siete Delegaciones como sigue: Félix Osores Sotomayor, Santa Rosa Jáuregui, Josefá Vergara y Hernández, Felipe Carrillo Puerto, Cayetano Rubio, Epigmenio González y Centro Histórico.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su Artículo 67 las obligaciones de los delegados y subdelegados municipales, entre ellas se encuentran las siguientes: “III.- Mantener una vigilancia permanente con la estructura territorial para preservar el orden público, y participarlo a las instancias municipales; IV.- Aplicar sanciones por las infracciones a los Reglamentos Municipales (...) VI.- Participar coordinadamente para la formulación de planes y programas, apoyando para la obtención de la información requerida”.

Dentro de la Administración Municipal 2000-2003, las siete Delegaciones fueron dirigidas solo por varones. En el actual período 2003-2006 se encuentran 2 mujeres al frente de sendas representaciones, siendo el 28.6% del total de Delegaciones Municipales. (Fuente: Oficinas del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro)

4.2. Legislación sobre violencia familiar en el Estado de Querétaro

En la última década dentro del territorio nacional se han llevado a cabo diversas acciones que pretenden erradicar la violencia intrafamiliar, tales como: la creación de programas nacionales, la promulgación de leyes específicas y diferentes reformas jurídicas, tanto en el Distrito Federal como en la mayoría de los Estados de la República.

A nivel nacional fue creado el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (PRONAVI), que durante su vigencia promovió en todo el país la adecuación de normas jurídicas que protegieran a las víctimas, que sancionaran a los agresores y ordenaran la atención integral de las familias afectadas.

Actualmente, el recién creado Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) tiene entre sus metas desaparecer la discriminación hacia las mujeres y eliminar la

violencia intrafamiliar a través del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD) y el Programa Nacional para una Vida sin Violencia en la Familia, incluidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 del Gobierno Federal.

De igual manera, el INEGI y el INMUJERES se han dado a la tarea de obtener información estadística que permita caracterizar y medir la magnitud del problema a nivel nacional, creando un Subsistema de Información Estadística sobre Violencia. (Mujeres y hombres en México, 2003, p: 426).

En el caso de los 31 Estados y el Distrito Federal, hasta el año 2000, los avances legislativos sobre violencia intrafamiliar se encontraban de la siguiente forma:

Contaban con proyectos:

- para la creación de Normas de Educación, Salud y de Asistencia Social los Estados de Chihuahua, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Estado de México, Morelos y Sonora.
- de elaboración de Ley para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el Estado de Sonora.
- sobre reformas a sus Códigos Civiles y/o Penales, los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Morelos y Sonora.

Con Iniciativas:

- para la aprobación de una Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, los Estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Tlaxcala.
- para modificar sus Códigos Civiles y/o Penales, Aguascalientes, Baja California, Guerrero, Nuevo León, Sinaloa y Yucatán.

- para la aprobación de Normas de Educación, Salud y de Asistencia Social, los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Tamaulipas.

Con reformas a su legislación:

- la promulgación de una Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar se encontraban los Estados de: Coahuila, Colima, Chiapas, Guanajuato, Morelos, Querétaro, Quintana Roo y Tabasco.
- reformas a su Código Penal: Baja California, Guerrero y Michoacán.
- reformas a su Código Civil, el Estado de Durango.
- el Estado de Oaxaca tenía modificaciones a su Código Civil, a su Código de Procedimientos Cíviles y a su Código Penal.
- los Estados con mayores avances legislativos son: Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, sumándose el Distrito Federal, ya que cuentan con reformas integrales que incluyen a sus Códigos Cíviles y Penales, así como a sus Códigos de Procedimientos Cíviles y Penales, lo que les permite enfrentar de forma eficiente este tipo de violencia.

Resulta importante señalar que hasta el año 2000, los Estados de Campeche y Zacatecas no contaban con ningún proyecto, iniciativa o reforma alguna para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar. (Mujeres y hombres en México, 2003, p: 427)

Otro de los avances en materia de normatividad para la atención, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar a nivel nacional es la Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar expedida por la Secretaría de Salud y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del año 2000. Con la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, el Gobierno de México pretende dar

cumplimiento a los compromisos adquiridos en los foros internacionales en materia de la eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la que ocurre en el seno de la familia y contra la mujer.

Dicha Norma “tiene por objeto establecer los criterios a observar en la atención médica y la orientación que se proporcionan a las y los usuarios que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar”, asimismo, se considera “de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud” (p: 8).

Por lo que respecta al Estado de Querétaro, éste cuenta con una Ley específica que instruye al Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos a desarrollar acciones concretas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar.

4.2.1. Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro.

El 31 de diciembre de 1996 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, aprobada por la LI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, siendo Gobernador del Estado el Lic. Enrique Burgos García.

La iniciativa de ley correspondiente fue promovida por las Diputadas: Dora Cristina Chavarría Salas, Mercedes de la Cruz Loustaldt Lacleite Villareal, Lic. Martha Aurora Pérez Said y la Arq. Gisela Zamorano Guerrero.

El objetivo de dicha Ley era establecer la política estatal contra la violencia intrafamiliar, siendo las instituciones especializadas del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos quienes serían las encargadas de desarrollar acciones concretas a fin de prevenir y erradicar dicha violencia. Además, se ordenaba la creación del Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar para el Estado de Querétaro como autoridad competente para resolver las diferencias entre las partes en conflicto, mediante procedimientos de conciliación o de amigable composición, especificándose que las sanciones serían sólo administrativas. (Artículos 1, 7, 9, 18 y 23)

Dicho Centro de Atención estaría integrado por un Consejo Consultivo, una Dirección General y cinco Vocalías; el Consejo Consultivo estaría compuesto por un representante de la Secretaría de Gobernación, uno de la Secretaría de Educación, uno de la Procuraduría General de Justicia y uno más del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y cuatro representantes de una asociación civil constituida para tal efecto. (Artículos 9 y 10)

Habría que puntualizar que la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar resultó inoperante ya que dentro del Estado de Querétaro no se llegó a crear el citado Centro de Atención que debía conocer particularmente de los casos que involucraran dicha violencia.

El día 8 de mayo del año 2001, después de más de 4 años, fue presentada una iniciativa para reformar la mencionada Ley Estatal, ante el Honorable Pleno de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro, por los diputados: Ivonne Vandenpeereboom Jiménez del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Martínez Montes del Partido del Trabajo; y Raúl Chavarría Salas, Ignacio Fernández García, Ma. Aideé Guerra Dallidet, Simón Guerrero Contreras, José Luis Gutiérrez Palomares, Lorena Montes Hernández, José Alfredo Piña González, J. Guadalupe

Cosme Rosillo Garfias, Eric Salas González, Oscar Sánchez Aguilar, Julio Senties Laborde, Guillermo Tamborrel Suárez del Partido Acción Nacional.

Después de diversas revisiones, discusiones y adecuaciones el día 4 de septiembre del 2002 fue aprobada en Sesión de Pleno por la misma LIII Legislatura del Estado y el 11 de octubre del mismo año fue publicada, por el entonces Gobernador del Estado Ing. Ignacio Loyola Vera, en el Periódico Oficial del Estado como la “Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar”, modificando en primer lugar su denominación para quedar como “Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro”.

Esta Ley considera en su Artículo 4 como:

“Violencia Intrafamiliar: Todo acto de poder u omisión doloso, que sin constituir delito tenga por objeto ocasionar maltrato físico, psico-emocional o sexual, dirigido a manipular, dominar, someter o controlar a cualquier miembro de la familia”, además especifica sus diferentes manifestaciones como:

“Maltrato Físico: Todo acto de agresión en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

Maltrato Psico-emocional: Actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución o afectación a su personalidad;

Violencia Financiera: Apropiarse o destruir el patrimonio de la pareja o persona con quien desarrolle la relación familiar, sin autorización, pudiendo manifestarse en el abuso o control de los ingresos propios o de aquellos destinados al sustento familiar; apoderamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de alguno de los

miembros de la familia o en el despojo de los mismos; así como utilizar, menoscabar, destruir o desaparecer los objetos propios del otro;

Maltrato Sexual: Al patrón de conducta consistente en actos cuyas formas de expresión pueden ser, inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja o que generen daño;

Los actos u omisiones tendientes a limitar la capacitación y el trabajo, con el fin de controlar, someter o dominar a algún miembro de la familia.”

A continuación se mencionan algunos de los artículos que señalan a las instituciones involucradas y los diferentes compromisos que adquieren a través de esta Ley:

“Artículo 8.- El Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, a través de sus instituciones especializadas y del Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro, desarrollarán acciones concretas a fin de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, atender a las víctimas y rehabilitar a los victimarios cuando las faltas no impliquen la comisión de delitos, dentro de su respectiva competencia, a través del Programa General para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el que se comprenden las siguientes tareas:

a) Difundir los derechos que tienen las mujeres, los hombres, los niños, las personas de la tercera edad y las personas con capacidades diferentes dentro de la familia, el matrimonio, concubinato y la sociedad en su conjunto;

b) Dirigir las campañas de educación pública encaminadas a crear conciencia entre los integrantes de la población sobre las formas en que se expresa la violencia intrafamiliar y mediante las cuales se puede prevenir y combatir e instar a la impartición de programas para la prevención de la violencia intrafamiliar, en las escuelas de educación básica y media;

c) Realizar campañas de concientización dirigidas a la población en general, sobre la violencia intrafamiliar y sus efectos en las víctimas y demás integrantes del núcleo de convivencia;

d) Difundir el contenido y alcance de los Tratados Internacionales signados por nuestro País y las Leyes Federales, con relación al combate de la violencia intrafamiliar,

e) Vigilar que el personal de las instituciones a quien corresponda la atención, prevención y sanción de la violencia intrafamiliar, cuente con la capacitación correspondiente y antecedentes personales de eficiencia, honradez, profesionalismo, respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos. Dicha capacitación tendrá una estrategia multiplicadora y deberá estar dirigida a la sensibilización y comprensión de la complejidad, y multicausalidad de la violencia intrafamiliar, a la reflexión de cómo pueden perfeccionarse las propuestas de atención y fortalecimiento del compromiso de servicio acorde al objeto de esta Ley;

f) Promover el estudio e investigación sobre la violencia intrafamiliar y difundir los resultados y propuestas que deriven de los mismos;

g) Promover la creación y funcionamiento de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar, así como centros especializados para el tratamiento de la víctima-victimario;

h) Establecer un enlace para los reportes relacionados con violencia intrafamiliar a la línea de emergencia estatal, con el fin de proporcionar información y asistencia inmediata a las víctimas;

i) Establecer vínculos de trabajo específico, intercambio de información y propuestas de atención sobre la materia, con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales;

j) Organizar, mantener al día y difundir estadísticas de casos de violencia intrafamiliar”.

“Artículo 18.- Se crea el Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro, como órgano honorario de apoyo y evaluación, integrado por: Un Presidente, que será el Titular del Ejecutivo del Estado, los titulares de las Secretarías de Gobierno, de Salud, de Educación, Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, un Diputado de la Legislatura Local del Estado de Querétaro que será el Presidente de la Comisión de Asuntos de Equidad de Género y Desarrollo Humano Integral, los titulares de la Dirección General del Sistema Estatal DIF, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Estatal DIF, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejo Estatal de la Mujer, Junta de Asistencia Privada y un Representante propuesto por las Agrupaciones de la Sociedad Civil afines con la materia de la presente Ley, que acrediten su ejercicio activo y que se encuentren legalmente constituidas.”

“Artículo 27.- En aplicación de esta Ley es competencia del Sistema Estatal DIF:

I. Brindar asesoría jurídica y en su caso la presentación en juicio a las víctimas de violencia intrafamiliar, velando en todo momento por el interés superior de éstos,

II. Atención psicológica y de trabajo social preliminar, con la finalidad de contar con un primer diagnóstico y canalizar a la institución de salud correspondiente;

III. En casos excepcionales se brindará atención, terapia y tratamiento psicológico tanto a la víctima, como al victimario de violencia intrafamiliar;

IV. Coordinar a las instancias competentes en las acciones y programas de asistencia, atención y prevención de la violencia intrafamiliar, realizando diversas acciones encaminadas a sensibilizar a la población;

V. Capacitar a su personal operativo para detectar, atender y canalizar a receptores y generadores de la violencia intrafamiliar, impulsando la formación de promotores comunitarios, cuya función básica será difundir los programas de prevención de la violencia intrafamiliar en comunidades alejadas,

VI. Cuando se reciba reporte o denuncia de violencia intrafamiliar, por parte de alguna autoridad o de la víctima, el personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado, le procurará atención y enviará personal autorizado a realizar visita domiciliaria, empleando las demás estrategias y métodos que se definan para ello y en su caso, acudirá con la víctima al Juzgado Municipal que corresponda a iniciar el procedimiento Conciliatorio o Contencioso, según sea el caso;

VII. Cuando se compruebe que existe violencia intrafamiliar y riesgo inminente de sufrir daño grave o menoscabo en la integridad física o emocional de la víctima, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, podrá retirarla en forma inmediata del domicilio y alejarla del agresor, debiendo presentar, según sea el caso, la denuncia ministerial correspondiente o la demanda ante el Juez Municipal competente, para que se dicten las medidas de protección necesarias.”

“Artículo 28.- En la aplicación de esta Ley, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar la orientación jurídica o de cualquier otra índole que resulten necesarias, canalizando a las víctimas de violencia intrafamiliar a las instituciones adecuadas para su atención;

II. Integrar un sistema de registro de los casos de violencia intrafamiliar detectados y/o atendidos por las instancias que integran a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quienes informarán trimestral y anualmente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo; y

III. Coadyuvará con el Sistema Estatal DIF, dentro de su ámbito de competencia y posibilidades, para que éste logre sus fines en la materia de violencia intrafamiliar”.

“Artículo 29.- El Consejo Estatal de la Mujer, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 15 de esta Ley, deberá:

I. Turnar a quien corresponda o atender directamente, según sea, los casos de violencia intrafamiliar que detecte o que le reporten;

II. Asesorar y atender a las personas en riesgo o víctimas de violencia intrafamiliar;

III. Brindar atención psicológica, así como asesoría y representación jurídica a las personas en riesgo o víctimas de violencia intrafamiliar;

IV. Llevar estadísticas puntuales de los casos de violencia intrafamiliar que conozca;

V. Coordinar sus actividades con las del Sistema Estatal DIF;

VI. Celebrar convenios con las autoridades a efecto de capacitar y sensibilizar al personal de las mismas, en la atención y prevención de la violencia intrafamiliar.”

“Artículo 30.- En la aplicación de esta Ley, es competencia de los Jueces Municipales, sin menoscabo de la establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás ordenamientos, las siguientes:

I. Conocer de los procedimientos que contempla el capítulo V del presente ordenamiento (Del procedimiento conciliatorio y contencioso);

II. Aplicar las sanciones que correspondan en los términos de esta Ley; y

III. Llevar estadísticas puntuales de los casos de violencia intrafamiliar que conozcan y remitirlas semestralmente al Consejo Estatal”.

“Artículo 31.- En la aplicación de esta Ley, es competencia de las Instituciones de Salud del Estado:

I. Capacitar al personal de los servicios de salud en general, sobre las causas y efectos de la violencia intrafamiliar en el corto, mediano y largo plazo, a fin de que presten un servicio profesional y especializado, privilegiando en todo caso la atención integral de las víctimas, respetando su privacidad y dignidad;

II. Brindar la atención médica necesaria, tanto a las víctimas, como a los victimarios de la violencia intrafamiliar;

III. Coordinar sus acciones con las demás instituciones competentes en la materia, a fin de alcanzar los objetivos planteados en esta Ley;

IV. Llevar estadísticas puntuales de los casos de violencia intrafamiliar que conozca y remitirlas semestralmente al Consejo.”

“Artículo 32.- Las dependencias encargadas de la Seguridad Pública y Tránsito del Estado y de los Municipios, deberán auxiliar a las instituciones referidas en la presente Ley en el cumplimiento de órdenes de presentación, arrestos y demás diligencias que lo ameriten.”

“Artículo 33.- Las partes en conflicto intrafamiliar podrán resolver sus diferencias ante el Juez Municipal competente, por territorio, mediante los procedimientos de conciliación o contencioso, según sea el caso.

Quedan exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio.

En lo que no contravenga este procedimiento, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro.”

“Artículo 37.- El juzgador procederá a buscar la avenencia entre las partes en cualquier etapa del procedimiento, proporcionándoles alternativas en caso de continuar con su conflicto.

Si las partes llegan a una conciliación, se celebrará el convenio correspondiente, que será firmado por quienes intervengan en el mismo, al cual se le dará el carácter de sentencia ejecutoriada.”

“Artículo 38.- Cuando se oponga alguna de las partes a la conciliación o cuando no se llegue a un acuerdo en la misma, se iniciará el procedimiento contencioso a petición de la víctima, debiendo señalarse en el acto, la fecha de la audiencia, así

como su derecho de ofrecer y presentar las pruebas que correspondan, notificando a las partes en el propio acto.”

“Artículo 44.- El órgano jurisdiccional fijará la sanción dentro de los límites establecidos para cada conducta, atendiendo los aspectos objetivos y subjetivos del hecho, la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado (la integridad, desarrollo y preservación de la salud física, emocional y mental de los miembros de la familia), las circunstancias de modo, tiempo y lugar, los motivos determinantes, así como las demás condiciones del sujeto activo y de la víctima, en la medida en que haya influido en la comisión de la conducta y las que determinen la gravedad del hecho y la culpabilidad del sujeto.”

“Artículo 45.- Las sanciones consistirán en:

I. De 10 a 150 días de salario mínimo general vigente en el Estado, a la parte que incumpla con el convenio celebrado en la etapa conciliatoria;

II. De 15 a 300 días de salario mínimo vigente en el Estado, cuyo máximo se incrementará de acuerdo a la cuantía estipulada para la competencia de los Juzgados Municipales, a quien se coloque en el supuesto de la fracción II de Artículo 43 del presente ordenamiento (II. Los actos de violencia intrafamiliar contemplados en esta Ley), sanción que podrá conmutarse a elección del sentenciado, por una terapia de rehabilitación, en la Institución que determine el Juzgador.

III. Al reincidente de los actos referidos en el Artículo 43 de este ordenamiento legal, se aplicará de nueva cuenta la sanción que corresponda, hasta el momento en que cese la conducta sancionada.”

“Artículo 46.- Para hacer cumplir sus determinaciones o sentencias, el Juzgador puede emplear las siguientes medidas de apremio:

- I. Apercibimiento;
- II. Auxilio de la fuerza pública;

III. Multa hasta por 30 días de salario mínimo vigente en el Estado; y

IV. Arresto hasta por quince días.

La aplicación de estas medidas no exime del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona sancionada, por lo que podrán aplicarse cuantas veces sea necesario, hasta que la determinación o sentencia dictadas por el juzgador se materialicen.”

Como se ha señalado arriba, las sanciones que establece esta Ley son administrativas y las conductas castigadas no constituyen delito, por lo tanto, aquella mujer que considere posible una conciliación con su pareja agresiva podrá recurrir a sus ordenamientos.

Por otro lado, la mujer maltratada también puede apelar a la justicia a través de las vías civil y penal para hacer valer sus derechos, cuando no le sea posible lograr acuerdos con su agresor y sus conductas sí constituyan un delito o se conviertan en causal de divorcio.

4.3. Recursos judiciales para sancionar las consecuencias de la violencia doméstica en el Estado de Querétaro.

La mujer víctima de maltrato doméstico que se encuentre legalmente casada tendrá la alternativa de solicitar ante los Juzgados Familiares el divorcio, es decir, la disolución del vínculo del matrimonio, invocando las causales señaladas en el Código Civil para el Estado de Querétaro.

4.3.1. Código Civil para el Estado de Querétaro.

El Código Civil para el Estado de Querétaro señala en sus Artículos 136, 137 y 139 lo que se considera la institución del matrimonio: la unión de un hombre y una mujer que conviven para realizar los fines esenciales de una familia, procurando: la unidad del grupo, la convivencia armónica, la ayuda mutua y la preservación de los valores de la comunidad; además de tener la finalidad de crear una comunidad íntima de vida entre los cónyuges, resultando ser la forma ideal para la protección de los intereses superiores de la familia.

Asimismo, en el Capítulo III del mismo Código se especifican los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, entre ellos los siguientes:

“Artículo 155.- Los cónyuges deberán vivir juntos en el domicilio conyugal. Se considera domicilio conyugal, el lugar establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales.”

“Artículo 156.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentra imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.

Los cónyuges deberán guardarse fidelidad, la consideración y el respeto debidos y ayudarse mutuamente.”

“Artículo 158.- El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la

administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez competente resolverá lo conducente.” (Código Civil para el Estado de Querétaro, 1999, p. 35).

Cuando el hombre ejerce violencia hacia su esposa ya sea a causa de infidelidad, por abandono, por malos tratos o por falta de apoyo económico, resulta obvio que esos derechos y obligaciones no se están ejerciendo, por lo tanto, la mujer víctima de maltrato podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial a través del divorcio necesario ante un Juzgado Familiar, invocando alguna o algunas de las causales señaladas en el Código Civil, según sea el caso.

De acuerdo con el Artículo 248 “Son causas de divorcio: I.- El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges; (...) VIII.- La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada; (...) XVII.- La separación de los cónyuges por dos años o más, independientemente del motivo que haya originado la separación (...) XI.- La sevicia, las amenazas, los golpes o las injurias graves de un cónyuge para el otro; (...) XII.- La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 156, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes para su cumplimiento; así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del artículo 158”. (Código Civil para el Estado de Querétaro, 1999, p: 45-46).

Para estar en posibilidades de iniciar el procedimiento del divorcio necesario, la mujer deberá de tener los medios económicos necesarios para contratar un abogado competente que le brinde un servicio basado en la ética y el compromiso con el cliente, además de contar con las pruebas, testigos, documentos y peritajes requeridos, según sea el caso. El trámite se complicará más aún si se trata de una sociedad conyugal que cuenta con bienes muebles e inmuebles y sobre todo si se tienen hijos en común.

Este proceso resultará largo y penoso para las partes en conflicto si caen en un “estire y afloje” que lo haga durar años, minando la economía y el buen desarrollo laboral, social y familiar de los involucrados, deteriorando las relaciones entre padres e hijos, perjudicando sensiblemente la alegría de vivir, en fin, produciendo una situación donde nadie gana, más bien donde todos los miembros de la familia pueden quedar permanentemente dañados.

Otra opción que tiene la mujer maltratada es recurrir a la vía penal para detener la violencia que sufre, acusando a su agresor por los delitos cometidos contra su persona. Este recurso puede ser utilizado tanto por la mujer casada como por la que vive en concubinato.

4.3.2. Código Penal para el Estado de Querétaro.

Una actuación de tipo penal se inicia al presentar una declaración de hechos ante un Agente del Ministerio Público, ya sea por denuncia realizada por el ofendido o su representante legal, un testigo o cualquier otra persona; o por querrela, es decir por la acusación directa de la víctima, según el tipo de delito.

En el caso de los delitos consecuencia de la violencia doméstica como: lesiones por violencia física; amenazas derivadas de violencia emocional; violación por violencia sexual; incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar por violencia económica, requieren necesariamente de la acusación de la mujer víctima del maltrato, es decir, a través de una querrela.

El procedimiento consta de dos etapas: la administrativa y la judicial. En la etapa administrativa se contempla la declaración tomada a la víctima por el Agente del

Ministerio Público quien tendrá la responsabilidad de recabar las pruebas necesarias para integrar el expediente, tales como: certificados médicos, peritajes psicológicos de la víctima y del probable responsable, declaraciones de testigos (familiares, amigos, vecinos, etc.), informes de la Policía Investigadora Ministerial, comprobantes de gastos médicos (por honorarios o por medicamentos), etcétera.

Tomando en cuenta las pruebas recabadas, el Agente del Ministerio Público podrá determinar que el expediente se archive al no acreditarse el delito; que se reserve hasta obtener más pruebas para la acreditación del delito; y consignar el expediente ante un Juzgado Penal si se considera acreditado el o los delitos señalados por la víctima. Aquí iniciará la etapa judicial, donde el Juez revisará el expediente y girará la orden de comparecencia o aprehensión del probable responsable, para tomar su declaración y determinar un período de pruebas para ambas partes. Una vez agotada la presentación de pruebas el Juez deberá emitir una sentencia que podrá ser absolutoria, si se considera inocente al inculpado, o condenatoria si se acredita debidamente la culpabilidad del acusado.

Para el caso del delito de lesiones, el Artículo 127 del Código Penal para el Estado de Querétaro establece las penas correspondientes:

I De tres a nueve meses de prisión, o de diez a treinta días multa, o ambas sanciones a juicio del juez, si tardan en sanar hasta quince días.

II De tres meses a un año de prisión si tardan en sanar más de 15 días;

III De tres meses a tres años de prisión cuando dejen cicatriz permanentemente notable en la cara;

IV De uno a tres años de prisión cuando disminuyan facultades o el normal funcionamiento de órganos o miembros;

V De dos a cuatro años de prisión si ponen en peligro la vida;

VI De dos a cinco años de prisión si producen la pérdida de cualquier función orgánica, miembro, órgano o facultad, o causan una enfermedad cierta o probablemente incurable o deformidad incorregible;

VII De tres a seis años de prisión si causan incapacidad por más de un mes y menos de un año para trabajar en la profesión, arte u oficio del ofendido;

VIII De tres a siete años de prisión si causan incapacidad para trabajar por más de un año, en la profesión, arte u oficio del ofendido;

IX De 6 a 12 años de prisión si causan incapacidad permanente para trabajar en cualquier arte, profesión u oficio.” (Código Penal para el Estado de Querétaro, 2004, p: 65-66).

La pena por el delito de amenazas la especifica el Artículo 155 del mismo Código Penal que dice: “Al que intimide a otro con causarle daño en su persona o en sus bienes, o en la persona o bienes de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco, gratitud o cualquier otro, se le impondrá prisión de tres meses a un año o trabajo a favor de la comunidad hasta por seis meses.” (Código Penal para el Estado de Querétaro, 2004, p: 73).

En relación al delito de violación, el Artículo 160 señala su penalidad: “Al que por medio de la violencia realice cópula con una persona sin el consentimiento de ésta, se le impondrá pena de 3 a 10 años de prisión. Se impondrán las mismas penas señaladas en el párrafo anterior al que introduzca por la vía anal o vaginal cualquier objeto o instrumento distinto del órgano sexual masculino, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.” (Código Penal del Estado de Querétaro, 2004, p: 75).

Debido al delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, el Código Penal indica:

“Artículo 210. Al que no proporcione los recursos indispensables de subsistencia de las personas con las que tenga ese deber legal, se le impondrá prisión de 3 meses a 5 años y suspensión o privación de los derechos de familia, en relación con el ofendido. Los concubinos quedan comprendidos en las disposiciones de éste párrafo.

No se impondrá pena alguna o quedarán sin efecto los que se hubieren impuesto, cuando el obligado pague todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos, o se someta al régimen de pago que el Juez o la autoridad ejecutora, en su caso, determinen, garantizando el pago de las cantidades que en el futuro le corresponda satisfacer.”

“Artículo 211. Al que dolosamente se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la Ley determina, se le impondrá prisión de 3 meses a 3 años. El Juez resolverá sobre la aplicación del producto del trabajo que realice el agente, a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste.” (Código Penal del Estado de Querétaro, 2004, p: 89).

En el proceso penal también es indispensable que la mujer aporte todas las pruebas a su alcance, para que el juzgador tenga los elementos necesarios para emitir una sentencia que castigue al agresor, esto le permitirá a ella liberarse de una situación que le habrá dañado en todos sentidos.

Por otro lado, una demanda presentada ante la autoridad competente a través de querrela, puede ser retirada en cualquier momento del proceso a través del otorgamiento del perdón por parte de la víctima, lo que dejaría sin efecto todas las actuaciones llevadas a cabo y por tanto quedaría sin castigo el agresor.

Resulta muy común que la mujer que sufre de violencia intrafamiliar y que demanda penalmente a su pareja desista de continuar hasta obtener una sentencia a su caso, por diferentes motivos, ya sea por falta de información clara y oportuna, por

miedo a su agresor o a la actitud intimidante de los servidores públicos a quienes tiene que enfrentar, porque su victimario es el único proveedor económico de la familia, por falta de apoyo de sus familiares o amigos, por la mala atención recibida en las instituciones que tienen la obligación de protegerla, etcétera.

La mujer víctima de violencia doméstica tendrá posibilidades de superar todos los obstáculos que normalmente se presentan cuando se decide recurrir a la justicia legal, si cuenta con la asesoría de profesionales capacitados y sensibles a su problemática (no sólo abogados, sino médicos, psicólogos, terapeutas familiares, trabajadores sociales, etc.) que la asesoren adecuadamente; también le dará fortaleza el contar con familiares y amigos que tengan la disposición de brindarle su apoyo y acompañarla en estos momentos difíciles de su vida.

CAPÍTULO 5

INSTITUCIONES QUE ATIENDEN LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Para conocer de forma general cómo se atiende la problemática de la violencia intrafamiliar contra las mujeres en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, se aplicó una encuesta a 19 instituciones gubernamentales y tres asociaciones civiles, enlistadas a continuación:

De procuración de justicia:

- . Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima, Departamento de Asistencia a la Víctima;
- . Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, Agencia del Ministerio Público IV Especializada en Delitos contra el Menor, Violencia Intrafamiliar y Sexual;
- . Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, Coordinación para la Asistencia a la Víctima;
- . Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, Unidad de Psicología;
- . Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del DIF Estatal;
- . Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal y
- . Procuraduría General de la República, Delegación Querétaro, Departamento de Prevención del delito.

De servicios educativos:

- . Unidad de Servicios de Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), Departamento de Educación Extraescolar, Área de Educación para la Vida;

- . Universidad Autónoma de Querétaro, Central de Servicios a la Comunidad-Unidad Centro y
- . Universidad Autónoma de Querétaro-Central de Servicios a la Comunidad, Unidad Lomas I.

De servicios de salud:

- . Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Querétaro, Coordinación de Calidad y Normatividad;
- . Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer, Departamento de Enseñanza y Calidad;
- . Centro de Salud Urbano Dr. Pedro Escobedo, Dirección General, Departamento de Trabajo Social;
- . Centro Comunitario de Salud Mental (CECOSAM), Dirección General;
- . Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Querétaro y
- . Hospital General de Querétaro.

De asistencia social:

- . Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro (DIF), Dirección General;
- . Consejo Estatal de la Mujer e
- . Instituto Municipal de Equidad de Género.

Asociaciones civiles:

- . Red Milenio Feminista Querétaro, Representante Estatal;
- . Fundación Proayuda a la Mujer Maltratada, Dirección General y
- . Salud y Género, A. C.

Una vez elaborado el instrumento se procedió a entregarlo a las diferentes instituciones, acompañado de un oficio dirigido a la máxima autoridad con el propósito de obtener la autorización correspondiente para que se proporcionara la información requerida.

En 12 instituciones dieron respuesta al cuestionario en forma unilateral: Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro-Departamento de Asistencia a la Víctima, Agencia del Ministerio Público IV, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, Unidad de Servicios de Educación Básica del Estado de Querétaro, Central de Servicios a la Comunidad Unidad Centro y Unidad Lomas I de la Universidad Autónoma de Querétaro, Instituto Mexicano del Seguro Social-Delegación Querétaro, Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer, Centro Comunitario de Salud Mental, Red Milenio Feminista Querétaro, Fundación Proayuda a la Mujer Maltratada y por otra parte, los datos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Querétaro fueron proporcionados a través de la Unidad de Información Gubernamental del Municipio de Querétaro.

Asimismo fueron aplicadas entrevistas: en el Centro de Salud Urbano Dr. Pedro Escobedo y en la Unidad de Psicología del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

En siete instituciones visitadas no se logró obtener la información por diversos motivos. En cinco de ellas por no localizar a la persona a quien se turnó el cuestionario para su respuesta: Consejo Estatal de la Mujer, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)-Delegación Querétaro, Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia (DIF Estatal), Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (DIF Municipal) y Salud y Género, A. C.; por exceso de trabajo del área que lo respondería: la Procuraduría General de la República-Delegación

Querétaro-Departamento de Prevención del Delito; y por negativa abierta: el Hospital General de Querétaro-Unidad de Enseñanza e Investigación.

Por otra parte, el cuestionario aplicado al Instituto Municipal de Equidad de Género tuvo que ser excluido ya que esta institución inició operaciones en el mes de febrero del 2004.

Los datos recabados por medio del instrumento aplicado permiten emitir el siguiente:

5.1. Diagnóstico

De acuerdo a la información obtenida en las catorce instituciones mencionadas con anterioridad se emite el siguiente Diagnóstico, que nos proporciona una visión general de la forma en que se aborda la problemática de la violencia doméstica contra las mujeres en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.

Dicho diagnóstico está basado principalmente en los datos recopilados a través de las siguientes preguntas, las cuales enmarcan las acciones que tanto el Estado como las organizaciones no gubernamentales tienen implementadas para atender esta problemática:

- Departamentos que intervienen en la atención de mujeres víctimas de maltrato,
- Programas dirigidos al personal que atiende a las mujeres víctimas de maltrato,
- Número de casos atendidos durante 2002 y 2003,
- Programas llevados a cabo durante 2002-2003 y Departamento responsable (tanto de atención directa a las víctimas como de prevención) y
- Material impreso didáctico, de apoyo o difusión para la atención y/o prevención de la violencia familiar contra las mujeres con que cuenta la institución.

5.1.1. Instituciones de procuración de justicia

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro
- Agencia del Ministerio Público IV
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro

• Atención directa a las mujeres víctima de violencia intrafamiliar

En la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, a través de su Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima y directamente en el Departamento de Asistencia a la Víctima se proporciona una atención integral a las mujeres víctimas de maltrato familiar, ya que el apoyo es brindado por las áreas jurídica, médica, de psicología y de trabajo social.

La Comisión de Derechos Humanos, la Agencia del Ministerio Público IV y el Tribunal Superior de Justicia otorgan asesoría legal y tratamiento psicológico a las víctimas y en el caso de las dos últimas canalizan los casos que requieren seguimiento al Departamento de Asistencia a la Víctima de la P G J.

• Programas de capacitación dirigidos al personal que atiende a las mujeres víctimas de maltrato

Las cuatro instituciones carecen de programas de capacitación específicos dirigidos a su personal para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

En el Área de Asistencia a la Víctima de la P G J el personal recibe capacitación para asistir a la víctima del delito y en la CEDH su personal se capacita a través de talleres y cursos sobre derechos humanos. La Agencia del Ministerio Público IV no informó a este respecto y la Unidad de Psicología del TSJ manifestó no otorgar a su personal este tipo de capacitación.

- **Estadísticas**

Las cuatro instituciones de procuración de justicia no llevan un registro específico de los casos que atienden por violencia familiar contra mujeres.

- **Programas de atención y prevención de violencia intrafamiliar contra mujeres en el período del 2002 y 2003**

Durante los años 2002 y 2003 las cuatro instituciones no contaron con ningún programa específico de atención y prevención de la violencia familiar contra las mujeres.

El Departamento de Atención a la Víctima de la PGJ manifestó impartir pláticas sobre violencia intrafamiliar y la Coordinación para Asistencia a la Víctima de la CEDH manifestó llevar a cabo conferencias, talleres y cursos sobre atención y prevención de la violencia intrafamiliar.

- **Material impreso didáctico de apoyo o difusión para la atención y/o prevención de la violencia familiar contra las mujeres**

La CEDH cuenta con material impreso para la prevención de la violencia intrafamiliar de pareja y sobre los derechos de la mujer (trípticos y folletos).

Las otras tres instituciones no tienen material propio.

5.1.2. Instituciones de educación

- Unidad de Servicios de Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)
- Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)

- **Atención directa a la víctima**

En el Área de Educación para la Vida del Departamento de Educación Extraescolar de la USEBEQ no se proporciona atención directa a las víctimas.

En las Centrales de Servicios a la Comunidad, Centro y Lomas I, de la UAQ se proporciona tratamiento psicológico individual únicamente.

- **Programas de capacitación dirigidos al personal que atiende a las mujeres víctimas de maltrato**

Las tres instituciones de educación carecen de programas de capacitación dirigidos a su personal para la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica.

- **Estadísticas**

En las Centrales de Servicios a la Comunidad de la UAQ no se lleva un registro específico de las mujeres víctimas de violencia doméstica que acuden a recibir tratamiento.

- **Programas de atención y prevención de violencia intrafamiliar contra mujeres en el período de los años 2002 y 2003**

Las tres instituciones no implementaron ningún programa de este tipo en el período comprendido de los años 2002 y 2003.

El Área de Educación para la Vida de la USEBEQ imparte cursos y talleres dirigidos a docentes para la prevención de la violencia y maltrato infantil.

- **Material impreso didáctico de apoyo o difusión para la atención y/o prevención de la violencia familiar contra las mujeres**

Las tres instituciones carecen de material impreso especial para la atención y prevención de esta problemática.

5.1.3. Instituciones de salud

- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer
- Centro de Salud Urbano Dr. Pedro Escobedo
- Centro Comunitario de Salud Mental (CECOSAM)

• Atención directa a la víctima

En el IMSS, el Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer y en el Centro de Salud Dr. Pedro Escobedo la atención directa a las mujeres víctimas de maltrato doméstico está a cargo de las áreas de enfermería, médica y de trabajo social; por lo que respecta al CECOSAM las áreas que intervienen son: trabajo social, psicología y psiquiatría.

Tanto el IMSS como el Centro de Salud Urbano Dr. Pedro Escobedo señalaron que si el caso requería de otro tipo de apoyos se canaliza a las instancias especializadas como las Procuradurías del Menor y la Familia y el CECOSAM.

• Programas de capacitación dirigidos al personal que atiende a las mujeres víctimas de maltrato

Las cuatro instituciones de salud manifestaron no contar con ningún programa de capacitación dirigido a su personal que atiende a mujeres víctimas de violencia familiar.

• Estadísticas

El Instituto Mexicano del Seguro Social informó haber atendido un caso de violencia intrafamiliar contra mujeres en el año 2002 y en el 2003, 84 casos.

Las otras tres instituciones no llevan estadísticas específicas de las mujeres atendidas por este tipo de violencia.

- **Programas de atención y prevención de violencia intrafamiliar contra mujeres en el período de los años 2002 y 2003**

Las cuatro instituciones de salud informaron que durante este período no llevaron a cabo ningún programa para la atención y prevención de la violencia familiar contra las mujeres.

- **Material impreso didáctico de apoyo o difusión para la atención y/o prevención de la violencia familiar contra las mujeres**

El Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que dentro de la Guía Técnica que se entrega a todas sus derechohabientes se encuentra una página (No. 16) que proporciona un mensaje de prevención de violencia familiar dirigida hacia las mujeres. Además de que las Guías Técnicas para adolescentes, hombres, niños y adultos mayores también contienen sendos mensajes de prevención.

Las otras tres instituciones no disponen de material impreso específico.

5.1.4. Institución de asistencia social

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro (DIF)

- **Atención directa a la víctima**

En el DIF Municipal de Querétaro se proporciona atención a las mujeres víctimas de violencia familiar a través de sus áreas jurídica, de psicología y de trabajo social.

- **Programas de capacitación dirigidos al personal que atiende a las mujeres víctimas de maltrato**

El DIF Municipal tiene implementados dos programas específicos de capacitación dirigidos a su personal: Diplomado en Violencia Intrafamiliar y Taller de Manejo de la Responsabilidad en Situación de Crisis.

- **Estadísticas**

En esta Institución no se registran los casos específicos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar atendidos.

- **Programas de atención y prevención de violencia intrafamiliar contra mujeres en el periodo de los años 2002 y 2003**

El DIF Municipal cuenta con el Programa de Atención y Protección al Menor y la Mujer, por medio del cual se proporcionan apoyos psicoterapéuticos y asesoría legal gratuita a las mujeres víctimas de maltrato familiar. Asimismo, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia se tiene el programa permanente de Prevención de Maltrato al Menor (PREMAN).

- **Material impreso didáctico de apoyo o difusión para la atención y/o prevención de la violencia familiar contra las mujeres**

La Institución sí cuenta con carteles impresos específicos.

5.1.5. Asociaciones civiles

- Red Milenio Feminista Querétaro
- Fundación Proayuda a la Mujer Maltratada

- **Atención directa a la víctima**

Las dos Asociaciones brindan apoyo a las mujeres víctimas de violencia familiar a través de sus áreas médica, jurídica y de psicología.

- **Programas de capacitación dirigidos al personal que atiende a las mujeres víctimas de maltrato**

La Red Milenio Feminista informó que tiene establecido un programa específico para la capacitación de su personal que consiste en un Taller para la Atención a Víctimas de Violencia Doméstica; y la Fundación Proayuda a la Mujer indicó no contar con ningún programa de este tipo.

- **Estadísticas**

La Red Estatal Milenio Feminista tiene registrados dos casos atendidos en el año 2002 y uno en el año 2003.

La Fundación Proayuda a la Mujer Maltratada indicó haber atendido en el año de 2002 a 100 mujeres víctimas de maltrato y en el 2003 a 115.

- **Programas de atención y prevención de violencia intrafamiliar contra mujeres en el periodo de los años 2002 y 2003**

Durante el periodo comprendido del año 2002 y 2003 la Fundación Proayuda a la Mujer Maltratada no implementó ningún programa de este tipo y la Red Milenio Feminista Querétaro dijo contar con una Campaña permanente de Difusión de los Derechos de las Mujeres.

- **Material impreso didáctico de apoyo o difusión para la atención y/o prevención de la violencia familiar contra las mujeres**

Las dos Asociaciones carecen de material impreso especial sobre dicha problemática.

En general, de las instituciones investigadas dentro del Municipio de Querétaro, sólo la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, a través de su Departamento de Asistencia a la Víctima brinda una atención integral (psicológica, médica y jurídica) a las mujeres víctimas de violencia doméstica. De las 13 restantes: nueve proporcionan tratamiento psicológico, seis ofrecen asesoría jurídica y atención médica, y cinco aportan servicios del área de trabajo social. Todo el apoyo proporcionado a las víctimas se da en forma individualizada.

En cuanto a la capacitación de su personal para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sólo dos instituciones señalaron contar con programas específicos.

Por lo que respecta a tener estadísticas de los casos atendidos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar durante los años 2002 y 2003, sólo tres instituciones informaron llevar un registro específico.

En cuanto a programas especiales de atención y prevención de violencia doméstica contra mujeres, el DIF Municipal cuenta con el Programa de Atención y Protección al Menor y la Mujer y la Red Milenio Feminista Querétaro señaló tener una campaña permanente de difusión de los derechos de las mujeres, las 12 instituciones restantes carecen de este tipo de programas.

En relación al material impreso didáctico de apoyo o difusión para la atención y/o prevención de la violencia familiar contra las mujeres, tres instituciones cuentan con carteles, trípticos y folletos especiales: el IMSS, la CEDH y el DIF Municipal, las otras 11 instituciones carecen de este tipo de material.

La información completa recopilada de estas 14 instituciones se encuentra en el Anexo I del presente trabajo.

CAPÍTULO 6

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES

6.1. Aspectos generales

Un problema social puede definirse como una “situación social de desequilibrio, desajuste, desorganización o falta de armonía, o situación normal que, en su proceso de crecimiento, enfrenta una crisis que obliga a una reformulación radical” (Ander-Egg, 1988, p: 244) y que al afectar a una gran parte de la sociedad, directa o indirectamente, conlleva una problemática mayor.

Los problemas sociales pueden distinguirse como: los sentidos por los grupos afectados, los percibidos por las instituciones sociales y los considerados por las autoridades, así la realidad social puede ser apreciada a través de diferentes enfoques. Por otra parte, para que un determinado problema social provoque una movilización que favorezca una transformación importante en la realidad se deberán cumplir tres requisitos: en un primer momento, en el grupo afectado deberá aparecer un sentimiento de descontento e inconformidad de tal intensidad que mueva sus conciencias en relación a su estado actual; lo siguiente será que ese descontento motive la acción, esto se conseguirá cuando sea precisado y transformado en organización social para su enfrentamiento; y por último, la inconformidad deberá estar acompañada “de un grado suficiente de esperanza: esperanza de encontrar soluciones” (Robertis, 1994, p: 37).

La violencia hacia las mujeres ha sido reconocida por muchos países, desarrollados y subdesarrollados, como un mal social que los aqueja; la Organización de las Naciones

Unidas y la Organización Panamericana de la Salud la han definido como “violencia de género: (siendo) todo acto de fuerza física o verbal, coerción o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña, que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Mujeres y hombres en México, 2003, p: 421).

México ha participado en diferentes foros internacionales y se ha comprometido a la eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la que ocurre en el seno de la familia y contra la mujer, desde la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, celebrada en 1979 ante la Asamblea de las Naciones Unidas hasta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995.

Respondiendo a este compromiso en la gran mayoría de los estados del país han surgido instituciones gubernamentales y asociaciones civiles enfocadas a combatir la violencia familiar, asimismo en varios estados se han logrado reformas legislativas para su oportuna sanción, sin embargo en la realidad las acciones concretas que busquen verdaderos cambios son muy escasas.

Las buenas intenciones son evidentes, los programas, las legislaciones y las normas existen en el papel, sin embargo algo impide su implementación: ¿tal vez la falta de presupuesto? Pero, ¿acaso no resulta prioritario un problema que afecta al 50% de la población? O es que ¿al percibir la dimensión y la complejidad de la problemática las instituciones son invadidas por la desesperanza y el pesimismo que prácticamente las paraliza?

En la investigación realizada en 14 instituciones ubicadas en el Municipio de Querétaro se encontró que 12 de ellas carecen de programas implementados para abordar dicha problemática.

La intervención del Trabajo Social ante la problemática de la violencia doméstica contra las mujeres se apoya en sus objetivos más importantes: el de buscar alternativas de solución de forma científica y práctica a los conflictos individuales y colectivos, derivados de la dinámica social; y lograr la independencia de los individuos en la resolución de sus propios problemas.

La metodología del Trabajo Social contempla el conocimiento de la realidad social a través de la investigación científica, que permite visualizar la complejidad del problema sobre el que se pretende actuar, es decir, descubrir los diferentes elementos que se conjugan y que determinan la situación-problema; esto, con el objetivo de conocer, analizar, emitir un diagnóstico social y entonces estar en posibilidades de proponer alternativas de solución viables.

6.2. Propuesta de trabajo

PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES

DIRIGIDA AL: Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo” ubicado en el Municipio de Querétaro.

JUSTIFICACIÓN:

En primera instancia es importante puntualizar que la salud del individuo es un factor indispensable que contribuye al desarrollo económico y social de un país y como se ha señalado en el capítulo III del presente trabajo, la violencia doméstica que sufren las mujeres tiene consecuencias desfavorables tanto en su salud física, psicológica, emocional y social.

El Programa Nacional de Salud derivado del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno federal contempla la violencia contra las mujeres como una prioridad específica, ya que finalmente la mujer maltratada, se sabe bien, hará uso de los servicios de salud con mayor frecuencia debido a las secuelas que la situación que vive o vivió en un determinado período de su vida le han provocado.

Por lo anterior, las instituciones de salud tienen un papel primordial en el combate a la violencia doméstica, ya que todas las mujeres en algún momento de su vida, sobre todo en la etapa reproductiva, harán uso de sus servicios. Esto ha sido reconocido por el Estado Mexicano al establecer la obligatoriedad de la observancia de la Norma Oficial Mexicana de Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar que incluye a

todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud.

La Coordinación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro está dividida en tres jurisdicciones sanitarias que cubren el total de los dieciocho municipios que componen el Estado. La Jurisdicción I comprende los Municipios de Querétaro, El Marqués, Corregidora y Huimilpan.

El Municipio de Querétaro cuenta con 32 Centros de Salud Urbanos y Rurales distribuidos en las 7 Delegaciones que lo integran, y es a través de estos Centros que se busca brindar atención primaria a las comunidades que carecen de seguridad social.

El equipo de profesionales que laboran en dichos Centros de Salud está integrado principalmente por médicos generales, enfermeras y trabajadoras sociales. Las Áreas de Trabajo Social tienen entre sus funciones la promoción de la salud a través del Paquete Básico de los Servicios de Salud que comprende quince estrategias, cuya característica fundamental es conjuntar acciones de alto impacto a bajo costo, que respondan a los problemas prioritarios de la población, principalmente la que se encuentra desprotegida y sin acceso regular a los servicios de salud.

Una de las quince estrategias que se contemplan en el Paquete Básico está enfocada a la prevención y control de la diabetes mellitus y la hipertensión arterial. Los pacientes son detectados a través de la consulta externa dentro de los Centros de Salud y los exámenes de laboratorio correspondientes, una vez emitido un diagnóstico positivo, el afectado es canalizado al Área de Trabajo Social para su registro y seguimiento, integrándolo al grupo de autoayuda denominado "Club de diabetes e hipertensión".

Estos Clubes operan en cada uno de los Centros de Salud, a través de la coordinación del Área de Trabajo Social, quien en primera instancia compromete al paciente a acudir

a las reuniones a través de exentar el pago de consultas, exámenes de laboratorio y medicamentos. En caso de que al paciente le resulte imposible asistir a alguna de las sesiones, se le pide enviar a un representante de su familia, quien recibirá la información programada para esa reunión; esto provoca que la familia del afectado se sensibilice de la enfermedad que sufre su pariente y además se amplíe la cobertura de prevención.

Los Clubes de diabetes e hipertensión funcionan de acuerdo al número de pacientes, su localización geográfica y los recursos con los que cuenta cada Centro de Salud. Como mínimo deben llevar a cabo una sesión mensual de una hora, de acuerdo a su programación anual, en dichas reuniones se imparten pláticas de interés para los enfermos; la exposición de los temas está a cargo de un equipo interdisciplinario perteneciente a los Servicios de Salud del Estado, encabezado por el Área de Trabajo Social de cada Centro de Salud; médicos generales, enfermeras, psicólogos, nutriólogos y geriatras apoyan con sus conocimientos. Asimismo, se encuentran abiertos a recibir a ponentes de laboratorios comerciales o de instituciones gubernamentales que tengan interés en aprovechar dichos espacios para difundir sus actividades entre la población cautiva; esta apertura depende de la coordinación de cada Centro de Salud.

El Club de diabetes e hipertensión del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo” ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro cuenta con un total de 120 personas cuyas edades fluctúan entre los 37 y 90 años de edad, de las cuales 84 son mujeres; sus actividades son programadas anualmente y se reúnen una vez al mes. Dicho Centro de Salud no tiene actualmente implementado ningún programa específico en relación a la violencia doméstica contra las mujeres, por lo que se considera viable insertar dentro de sus actividades talleres enfocados a la prevención de dicha problemática.

Los talleres están dirigidos exclusivamente para las mujeres, tomando en consideración que es la mujer como madre de familia la que puede reproducir la cultura

machista y la desigualdad entre los géneros y que como víctima de la violencia doméstica debe tomar conciencia de su situación familiar y social, y conocer las alternativas que tiene para frenar el maltrato que padece o pudiera padecer.

La propuesta que a continuación se presenta está diseñada en base al Método de Trabajo Social de Grupo, tomando en cuenta que “es un instrumento esencial en la motivación y educación social de los ciudadanos, para el cambio de estructuras, siendo un factor terapéutico, preventivo y rehabilitatorio” (Contreras, 1980, p: 11).

Considerando que la mujer maltratada sufre un daño sensible en su capacidad de relacionarse con otros individuos sean familiares, amigos o extraños y que esto le provoca que viva aislada y pierda la oportunidad de un apoyo social al no comunicar adecuadamente la situación que padece, resulta oportuno encaminarla a una interacción grupal que le puede hacer recuperar una de las funciones vitales del ser humano: la de socializar; y con la información que reciba en los seis talleres sugeridos, encontrará muy posiblemente la motivación para iniciar un trabajo individual en la búsqueda de apoyos externos que le impulsen a lograr cambios significativos para el mejoramiento de su calidad de vida.

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a las mujeres que acuden a las reuniones del Club de diabetes e hipertensión del Centro de Salud “Pedro Escobedo” ubicado en el Municipio de Querétaro, para la prevención de la violencia doméstica en sus hogares.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- I. Desarrollar en el 80% de las mujeres que asisten al Club de diabetes e hipertensión, habilidades sociales y de comunicación para que sean capaces de identificar sus problemas de violencia doméstica.

- II. Dar a conocer al 100% de las mujeres que acuden al Club de diabetes e hipertensión, formas prácticas de mejorar sus relaciones familiares.
- III. Sensibilizar al 100% de las mujeres que asisten al Club de diabetes e hipertensión sobre la importancia que tiene el atender el funcionamiento físico de su cuerpo, el consultar al médico no sólo para curar sino para prevenir enfermedades sobre todo las propias de su sexo.
- IV. Hacer del conocimiento del 100% de las mujeres que acuden al Club de diabetes e hipertensión los daños físicos que pueden aquejar a las mujeres maltratadas.
- V. Elevar la autoestima del 80% de las mujeres que asisten al Club de diabetes e hipertensión para que estén en posibilidades de identificar y actuar sobre su propia problemática, tomando decisiones trascendentales para mejorar su calidad de vida.
- VI. Sensibilizar al 80% de las mujeres que acuden al Club de diabetes e hipertensión sobre la importancia de la salud mental para que sean capaces de identificar su propia sintomatología y tengan alternativas para enfrentar sus padecimientos.
- VII. Dar a conocer al 100% de las mujeres que asisten al Club de diabetes e hipertensión los procedimientos que deben seguir las ciudadanas mexicanas para denunciar cualquier tipo de delito que se cometa en su contra ante las diferentes instituciones de justicia.
- VIII. Difundir en el 100% de las asistentes al Club de diabetes e hipertensión los derechos humanos, con el propósito de hacerles saber que las mujeres también tienen derechos en México y que existen instituciones que los protegen y los hacen respetar.

LIMITES:

ESPACIO: Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo” ubicado en el Municipio de Querétaro.

TIEMPO: Los talleres se llevarán a cabo dos veces por año, estarán divididos en seis temas centrales, los cuales serán expuestos en tres sesiones cada uno, una vez por semana con una duración de 90 minutos.

UNIVERSO: Las mujeres que acuden a las reuniones del Club de diabetes e hipertensión del Centro de Salud Pedro Escobedo, ubicado en el Municipio de Querétaro, ya sea que padezcan estas enfermedades o sean acompañantes de algún enfermo.

ESTRATEGIAS:

. Aprovechar la integración del grupo de mujeres que acuden al Club de diabetes e hipertensión del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo” para implementar el presente Programa de Trabajo.

. El personal que impartirá los talleres será del sexo femenino con conocimientos de la problemática específica de las mujeres víctimas de violencia doméstica y con habilidades para el trabajo con grupos; esto propiciará una mejor identificación y un ambiente de mayor confianza entre las expositoras y las participantes.

. Se solicitará a las expositoras la utilización de recursos didácticos en cada sesión con el propósito de hacer más ágil y comprensible el tema que se presente, tales como: videocintas, acetatos, diapositivas, material de lectura, etcétera.

ACTIVIDADES:

- Presentar el Programa al Director del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo” para su aprobación.
- Recibir por escrito la aprobación del presente Programa.
- Elaborar la solicitud de recursos financieros dirigida a la Jefatura Jurisdiccional No. 1 de la Coordinación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por parte de la Dirección del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo”.
- Contar con la autorización de los recursos financieros para la implementación del Programa.
- Formular, por parte de la Dirección del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo”, las solicitudes de recursos humanos dirigidas a las instituciones involucradas: Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer, Universidad Autónoma de Querétaro, Centro Comunitario de Salud Mental, Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro y Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Conocer los nombres de las especialistas designadas por las instituciones.
- Llevar a cabo una reunión con las expositoras para darles a conocer los objetivos del Programa, el contenido y propósito de cada taller y formular el calendario de sesiones.
- Diseñar la campaña de promoción de los talleres: estrategias, tiempos y recursos.
- Elaborar carteles y trípticos para realizar la promoción de los talleres.
- Impartir charlas generales, como parte de la promoción de los talleres, sobre la problemática de la violencia intrafamiliar en las reuniones de los grupos del Club de diabetes e hipertensión y entre las usuarias de los servicios del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo”.
- Instalar y atender un módulo de información y promoción de los talleres dentro del edificio del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo”.
- Coordinar el desarrollo de los seis talleres que propone el presente Programa.
- Realizar el proceso de supervisión y evaluación de los seis talleres que componen este Programa.

- Formular los informes de resultados dirigidos al Director del Centro de Salud Urbano "Pedro Escobedo".

ORGANIZACIÓN:

Personal requerido:

- Una Licenciada en Trabajo Social.
- Una especialista en Ginecología del Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.
- Una especialista en Psicología de la Central de Servicios a la Comunidad-Centro de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Una especialista en Psiquiatría del Centro Comunitario de Salud Mental.
- Una especialista en Derecho del Departamento de Atención a la Víctima de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.
- Una asesora en Derechos de la Mujer de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.

Las instituciones participantes en el desarrollo del presente Programa aportarán:

- . El Centro de Salud Pedro Escobedo: el espacio físico, los instrumentos didácticos a su disposición y los recursos financieros necesarios.
- . El Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer: una especialista en Ginecología.
- . La Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Central de Servicios a la Comunidad – Centro: una especialista en Psicología.
- . El Centro Comunitario de Salud Mental: una especialista en Psiquiatría.
- . La Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro a través de su Departamento de Atención a la Víctima: una especialista en Derecho.
- . La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro: una especialista en Derechos de la Mujer.

- La Licenciada en Trabajo Social fungirá como Coordinadora General del presente Programa, por lo que será responsable de:
 - a. Vigilar la buena disposición del espacio físico y de los instrumentos y materiales didácticos necesarios para el desarrollo de cada una de las sesiones.
 - b. La apertura de cada una de las 18 sesiones, tomando lista de asistencia de las participantes y proporcionándoles el material informativo correspondiente.
 - c. Aplicar dinámicas grupales al inicio de cada reunión con el objetivo de lograr la integración entre las asistentes y crear y mantener un ambiente de participación activa en todas y cada una de las sesiones.
 - d. Establecer comunicación vía telefónica con la expositora en turno para verificar su puntual asistencia a cada sesión.
 - e. El desarrollo del primer taller sobre “Habilidades sociales y de comunicación”.
 - f. La supervisión de los cinco talleres que impartirán las demás especialistas.
 - g. La evaluación de los resultados del presente Programa.

- La estructura de cada sesión será la siguiente:
 - . Se tomará lista de asistencia de las participantes. (5 minutos)
 - . Aplicación de una dinámica grupal al inicio de cada reunión. (15 minutos)
 - . Exposición del tema por la especialista en turno. (50 minutos)
 - . Período de preguntas y respuestas. (20 minutos)

Los seis talleres de capacitación tendrán los contenidos y la secuencia descritos a continuación:

TEMA	SUBTEMAS	ESPECIALISTA	TIEMPO
Habilidades sociales y de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - La socialización - La comunicación social asertiva - La comunicación en la familia 	Especialista en Trabajo Social	Tres sesiones de 90 minutos cada una
La salud física de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> - Importancia de la salud física en la mujer - Enfermedades propias de la mujer - Daños físicos provocados por la violencia doméstica 	Especialista en Ginecología	Tres sesiones de 90 minutos cada una
La autoestima	<ul style="list-style-type: none"> - Reconociendo mi cuerpo - Reconociendo mis emociones - Aprendiendo a tomar decisiones propias 	Especialista en Psicología	Tres sesiones de 90 minutos cada una
La salud mental de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> - Qué es la salud mental - Trastornos mentales en la mujer maltratada - Cómo mejorar la salud mental 	Especialista en Psiquiatría	Tres sesiones de 90 minutos cada una
La cultura de la denuncia del delito	<ul style="list-style-type: none"> - Por qué denunciar - Las leyes mexicanas - Procedimientos más comunes para denunciar el delito 	Especialista en Derecho	Tres sesiones de 90 minutos cada una
La mujer SI tiene derechos	<ul style="list-style-type: none"> - Los Derechos Humanos - Los Derechos de la mujer - Cómo hacer valer tus derechos 	Especialista en Derechos Humanos	Tres sesiones de 90 minutos cada una

RECURSOS MATERIALES DISPONIBLES

- Espacio físico: aula con capacidad para 50 personas.
- Mobiliario: 50 sillas y 5 mesas
- Equipo didáctico: una televisión, una videoreproductora, un pintarrón, una pantalla para proyecciones, un proyector de acetatos, un proyector de diapositivas y un rotafolio.

PRESUPUESTO A FINANCIAR PARA REALIZAR EL PROGRAMA

- Para recursos humanos:

Apoyo para traslado y pago de estacionamiento

de automóvil para expositoras: \$ 675.00

Honorarios de la Lic. en Trabajo Social 30,000.00

- Para materiales:

10 hojas de cartulina: 30.00

5 plumones de aceite: 50.00

4,000 fotocopias carta (trípticos y material de lectura) 1,000.00

10 plumones para pintarrón: 150.00

60 lápices 180.00

1,000 hojas blancas tamaño carta 100.00

- Imprevistos 10% 3,218.50

TOTAL: \$ 35,403.50

SUPERVISIÓN

- La supervisión estará a cargo de la Licenciada en Trabajo Social, Coordinadora General del Programa y se llevará a cabo mediante la observación directa y la utilización

de un diario de campo en cada sesión, registrando: el número de asistentes; el desarrollo de la dinámica grupal, el desenvolvimiento de las participantes, su lenguaje corporal; la puntualidad de los horarios señalados; el aprovechamiento de los instrumentos didácticos utilizados en cada sesión; el contenido general del tema expuesto; el grado de atención captado por la expositora; el lenguaje y actitud de la expositora para dirigirse a su auditorio; las dudas e inquietudes manifestadas por las asistentes durante los periodos de preguntas y respuestas.

Se establecerá un proceso de retroalimentación con cada una de las expositoras mediante entrevistas personales al día siguiente de cada sesión.

Se elaborarán informes escritos dirigidos al Director del Centro de Salud, cada tres semanas, al finalizar cada taller, indicando el número de asistentes, comentarios generales en relación a la dinámica grupal, el desempeño de las expositoras, las principales inquietudes de las participantes y los inconvenientes más sobresalientes que se hayan presentado durante el transcurso de cada taller.

EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo de la Licenciada en Trabajo Social, Coordinadora General del Programa y se obtendrá a través de:

- a) medir el impacto que provoque el abordar la problemática de la violencia doméstica contra las mujeres entre las(os) usuarias(os) del Centro de Salud Urbano "Pedro Escobedo", mediante la contabilización del número de personas que soliciten información sobre los Talleres durante su promoción y su desarrollo y las inquietudes que expresen respecto al tema;

- b) la recopilación de los comentarios de las mujeres participantes, respecto al desarrollo y contenido de los seis talleres presentados y sobre el desempeño de las expositoras y
- c) mediante la aplicación a las mujeres asistentes del cuestionario anexo, en dos ocasiones: en la primera reunión y al finalizar los seis talleres, con el objetivo de constatar algún cambio en sus conocimientos y actitudes respecto a los temas expuestos.

Se presentará un informe final por escrito dirigido al Director del Centro de Salud Urbano “Pedro Escobedo”, dando a conocer los resultados obtenidos en cuanto a: número de mujeres asistentes, su grado de participación, desempeño general de las cinco expositoras, así como el impacto que tuviere el programa mediante la descripción de cambios reflejados en cuanto a conocimientos y actitudes de las participantes en lo individual e inclusive a nivel familiar y comunitario que ellas provoquen al compartir sus experiencias en su entorno social y los obstáculos e inconvenientes presentados durante el desarrollo del presente Programa.

CUESTIONARIO PARA SER APLICADO A LAS MUJERES PARTICIPANTES EN LOS TALLERES DE CAPACITACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN SUS HOGARES.

SUGERENCIAS: Responda lo más sinceramente posible a las siguientes preguntas, en el entendido de que lo puede hacer en forma anónima.

1. ¿Si hubiera problemas de comunicación entre los miembros de su familia, casi a diario, estaría dispuesta a solicitar ayuda en alguna institución especializada?

SI () Por qué: _____

- NO () Por qué: () Es un asunto privado
() No me lo permitiría mi familia
() No tiene caso, ya que esta situación no puede cambiar

2. ¿Conoce cuáles son las enfermedades propias de la mujer, la manera de prevenirlas y detectarlas a tiempo?

SI () Cuáles: _____

- NO () Por qué: () No he solicitado información
() Me da pena preguntar al médico y que tenga que revisarme
() No estoy interesada porque me siento bien hasta hoy

3. ¿Sabe usted que es la **AUTOESTIMA** y la importancia que tiene en toda mujer para que sea una persona más saludable?

SI () Qué es: _____

- NO () Por qué: () No he recibido información sobre este asunto
() No he tenido tiempo hasta hoy para saber de que se trata
() No me ha interesado saber sobre el asunto

4. ¿Sabe cómo debe cuidar de su salud mental?

SI () Cómo: _____

- NO () Por qué: () No he recibido información
() Nunca le he preguntado al médico
() No estoy interesada porque me siento bien hasta hoy

5. ¿Si sufriera algún daño físico, emocional o económico por causa de un extraño o un familiar, sabe donde puede acudir a denunciarlo?

SI () Dónde: _____

- NO () Por qué: () No he solicitado información
() No denunciaría por miedo a lo que pudiera pasar después
() Hasta hoy no he tenido necesidad de saber

6. ¿Conoce usted los Derechos de las Mujeres?

SI () Cuáles: _____

- NO () Por qué: () No he recibido información sobre el asunto
() No sabía que las mujeres también tuvieran derechos
() Hasta hoy no he tenido necesidad de saber

CAPÍTULO 7

CONCLUSIONES

- La violencia doméstica contra las mujeres es una de las características que distingue a las sociedades patriarcales cuya estructura se sustenta a través del control, la rigidez y la opresión, donde las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres son reforzadas por sus diferentes instituciones: el estado, la religión, el derecho, el trabajo, la educación y por supuesto, la familia.

- Estudiosos del tema alertan sobre los diversos trastornos que padece la mujer víctima de violencia doméstica tales como: la indefensión aprendida, la alienación, el síndrome de Estocolmo, el triángulo abuso-estrés-depresión, el inadecuado uso de la racionalización, el síndrome de la mujer maltratada, el daño importantísimo a su autoestima. Todos estos trastornos hacen referencia a un cúmulo de síntomas:
 - . sentimientos de culpabilidad
 - . baja autoestima
 - . incapacidad de concentración
 - . trastornos en la alimentación (obesidad, bulimia, anorexia)
 - . pérdida de la habilidad para comunicarse con los demás
 - . disfunciones sexuales
 - . depresión mayor
 - . trastornos del sueño
 - . miedo prolongado
 - . comportamiento pasivo
 - . pérdida de identidad
 - . sumisión y dependencia
 - . extrema tolerancia
 - . fuertes dolores de cabeza y de espalda

- . pérdida de la habilidad para la toma de decisiones
 - . trastornos menstruales
 - . reumatismo muscular (fibromialgia)
 - . caída de cabello
 - . colitis crónica
 - . perturbaciones de la memoria
 - . fobias, alergias, úlceras
 - . ansiedad e irritabilidad permanentes
 - . abuso de alcohol o fármacos
 - . intentos de suicidio, entre otros.
- La mujer víctima de violencia doméstica se encuentra inmersa en una situación bastante compleja que la imposibilita para reconocer la dimensión de su problema y por lo tanto para buscar los apoyos profesionales que requiere. Aunado a ello, las instituciones que deben atender a este tipo de víctimas, en muchos casos, no cuentan con estrategias adecuadas para enfrentar esta problemática en específico, más aún, no tienen personal capacitado para brindar a estas mujeres un servicio serio, responsable, ético y comprometido.
 - La mujer maltratada frecuentemente recibe una doble victimización al tomar una decisión respecto a la situación que vive, cualquiera que ésta sea, desde callar hasta denunciar penalmente a su agresor, ya que muchas veces tiene que enfrentar la censura de todas aquellas personas mal informadas, prejuiciosas e insensibles que se cruce por su camino: hombres y mujeres de su propia familia, amistades, vecinos, médicos, enfermeras, abogados, psicólogos, trabajadores sociales, etcétera.
 - Se ha constatado que, al igual que en muchos lugares del mundo, en el Estado de Querétaro la mujer ocupa un papel secundario dentro de la estructura social y

política, desde los estratos socio-económicos más bajos hasta los altos niveles del poder político. En un extremo, resulta que el porcentaje de mujeres analfabetas es 100% mayor que el de hombres y en el otro extremo las desigualdades prevalecen, ya que dentro de los poderes públicos del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) su participación es notoriamente minoritaria en los puestos de mayor jerarquía. Así pues, en la estructura sociopolítica del Estado de Querétaro los hombres conservan los cargos de máximo poder relegando a las mujeres a las actividades subordinadas.

- Es cierto que se han logrado reformas jurídicas con el objetivo de erradicar la violencia intrafamiliar contra las mujeres, que se han creado instituciones públicas especializadas, que se ve con “buenos ojos” la conformación de asociaciones civiles, sin embargo, los gobiernos no apoyan política y económicamente sus propósitos. En Querétaro, tanto en el Gobierno Estatal como en el Municipal se ha dado la alternancia, antes PRI ahora PAN, sin embargo, aún con el cambio los asuntos de la mujer siguen recibiendo una mínima prioridad. Un claro ejemplo son las instituciones de salud investigadas en Municipio de Querétaro pues hasta el año 2004 no existe el conocimiento y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 expedida por la Secretaría de Salud en el año 2000, la cual establece los criterios para la atención médica y orientación de los usuarios involucrados en situaciones de violencia familiar y cuya observancia se considera obligatoria.
- Desde el año de 1996 se promulgó en Querétaro una Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, que nunca fue aplicable pues no fue creado el Centro de Atención de la Violencia Intrafamiliar que debía fungir como autoridad competente para resolver estos conflictos. Más recientemente, en el año 2002 se le realizaron modificaciones, surgiendo ahora la Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro, sin embargo se

continúa, como en la primera versión, sólo sancionando a través de disposiciones administrativas, lo que obviamente resulta una medida secundaria y paliativa.

- Un avance importante y trascendente para el combate y erradicación de la violencia intrafamiliar es su tipificación como delito en los Códigos Civil y Penal de los Estados y sus correspondientes Códigos de Procedimientos Civil y Penal, sin embargo, en el Estado de Querétaro no se tiene contemplado, hasta el año 2004, este tipo de acciones. Esto puede deberse a dos cuestiones principalmente: la primera, porque la sociedad queretana se distingue por ser altamente conservadora y tradicionalista en los aspectos social y religioso; la segunda porque la mujer queretana no tiene acceso al poder político y por lo tanto no cuenta con espacios de decisión que le permitan defender a su gremio de forma eficaz.
- Las 14 instituciones investigadas dentro del Municipio de Querétaro no reconocen la dimensión de la problemática de la violencia doméstica, es decir, que no se trata de una dificultad propia de ciertos individuos, parejas o familias, sino que es un problema de tipo cultural y de educación que tiende a reproducirse de generación en generación y que el sólo atender las dificultades más inmediatas de las víctimas no colabora efectivamente en su prevención y erradicación.
- Las trabajadoras sociales que laboran en las instituciones investigadas están encasilladas en un rol tradicional pues proporcionan atención a las usuarias a través del estudio de casos únicamente, por lo tanto resulta importantísimo que tomen conciencia de que su capacitación y actualización constantes son esenciales para desempeñar un papel activo y trascendente al abordar una problemática como la violencia doméstica contra las mujeres.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos a través de esta investigación se considera importante plantear las siguientes sugerencias:

- Para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar contra las mujeres es necesario llevar a cabo acciones que permitan a la mujer reconocer su valía y sensibilizarla sobre el gran daño físico, mental y emocional que provoca el maltrato doméstico; asimismo poner a su alcance el conocimiento de las leyes correspondientes que la protegen y las vías de acceso a la justicia; todo ello a través de un equipo interdisciplinario de profesionistas sensibles y comprometidos con esta problemática.

- También resulta prioritario motivar a la mujer para que se convierta en una agente de cambio para que construya una relación familiar más justa y equitativa que le permita educar a sus hijos e hijas en la igualdad y la tolerancia. Ahora bien, si su experiencia es difundida por ella misma a través de grupos autogestivos de ayuda mutua dentro de su comunidad esto coadyuvará, a largo plazo, a una verdadera transformación social que permita a la mujer ocupar el lugar que le corresponde por derecho dentro de todos los ámbitos del quehacer humano.

- Ahora bien, es urgente que los gobiernos tanto del Estado como del Municipio de Querétaro y las organizaciones no gubernamentales de la zona reconozcan la prevención como una medida de acción indispensable y prioritaria para combatir un problema de elemental justicia y salud pública como la violencia intrafamiliar, cuyos costos sociales y económicos resultan muy altos; para ello es necesario que se establezcan redes interinstitucionales que formulen e implementen programas que contengan lineamientos claros y operativos, que aporten más que buenos propósitos en papel y que estén respaldados a través de recursos financieros suficientes puestos en manos de profesionistas capaces, honestos y comprometidos con la verdadera justicia social.

GLOSARIO

Hijo adulterino: el hijo nacido dentro de una relación donde un miembro de la pareja tiene un contrato matrimonial, o los dos.

Hijo bastardo o espurio: el hijo nacido de padres que no pueden contraer matrimonio.

Hijo incestuoso: el producto de una relación entre familiares cercanos.

Hijo natural: el hijo nacido de padres solteros que podían casarse.

Violencia doméstica: para efectos del presente trabajo se utiliza indistintamente violencia intrafamiliar, familiar y doméstica, considerando todo tipo de maltrato infringido por algún miembro de la familia hacia otro de sus miembros, independientemente del lugar donde se lleve a cabo y que mantengan o hayan mantenido una relación de convivencia.

ANEXO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES INVESTIGADAS

1. Instituciones públicas de procuración de justicia.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima

Departamento de Asistencia a la Víctima.

Domicilio: Melchor Ocampo No. 38 esquina Ignacio Zaragoza, Centro Histórico

Teléfonos: 212-7152 y 214-1391

Nombre de la Jefa del Departamento: Lic. Carmen Leticia Hernández Ortega

Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a.m. a 3 p.m. y de 6 a 8 p.m. y

Sábados de 9 a.m. a 2 p.m.

Fecha de inicio de operaciones: Septiembre del año 2001.

Depende del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Recursos Humanos que lo integran: dos Abogadas, una Psicóloga, un Médico, una Trabajadora Social y una Secretaria.

Filosofía de la Institución:

Misión: Atender pronta y oportunamente a la víctima del delito.

Visión: Ser la Institución que brinde la mejor atención a la víctima del delito en el Estado de Querétaro.

Valores: Atender con honestidad y responsabilidad a la víctima del delito.

Función social: Brindar una atención cálida y humana a la víctima del delito.

Objetivo General: Brindar atención a la víctima del delito mediante servicios técnicos y especializados de información, orientación y gestión a través de las áreas de asesoría jurídica, psicología, medicina y trabajo social.

Nivel de atención: prevención, tratamiento y rehabilitación.

Población objetivo: Víctimas de algún delito y población en general.

Cobertura: Todo el Estado de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia intrafamiliar:

- No debe contar con el apoyo jurídico o psicológico de otro profesional
- Debe acudir puntualmente a sus citas
- En caso de faltar sin previo aviso a dos citas programadas no se brindará nuevamente el servicio.
- El servicio es totalmente gratuito y voluntario.

Funciones del Área de Trabajo Social.

- Dictaminar la situación socioeconómica de la víctima.
- Vincular a la víctima con instituciones de asistencia social.
- Elaborar programas de prevención dirigidos a grupos de población vulnerable.
- Realizar gestiones a favor de la víctima ante las instituciones de justicia.
- Realizar estudios criminológicos para detectar zonas vulnerables a la victimización

Estadísticas:

Se registran todos los casos de víctimas de cualquier delito en forma global.

En el año 2002 se atendieron a 562 personas, en el 2003 a 727 y durante el 2004 se han atendido a 628 víctimas del delito.

Motivos por lo que se concluye un caso:

- Porque la víctima así lo decida.
- Porque la víctima no asista a dos citas programadas sin previo aviso.
- Por haberse resuelto el caso.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Agencia del Ministerio Público IV Especializada en Delitos contra el Menor,
Violencia Intrafamiliar y Sexual.

Domicilio: Circuito Moisés Solana esq. Tomasa Estevez, Col. Burócrata.

Teléfono: 213-4244

Nombre del Director: Lic. Pastor López Cabrera

Horario de atención: Las 24 horas del día.

Fecha de inicio de operaciones: no se informó.

Depende del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Recursos Humanos: No se informó.

Filosofía de la Institución:

Misión: Allegar a la población de instituciones que impartan y procuren justicia.

Visión: Mejorar las instancias ante las que acude el gobernado para solicitar justicia.

Valores: Lealtad, eficiencia, atención, calidez, servicio, honradez, legalidad.

Función social: Ayudar en la procuración de justicia y que ésta realmente llegue a los gobernados.

Objetivo General: Participar eficientemente en la procuración de justicia.

Nivel de atención: tratamiento en procuración de justicia.

Población objetivo: Toda la población.

Cobertura: Todo el Estado de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia intrafamiliar:

- Se brinda atención a todas las víctimas que lo requieran, tanto para asesoría como para iniciar trámite de averiguación previa.

Funciones del Área de Trabajo Social:

- Dictaminar la situación familiar y socioeconómica de la víctima.
- Realizar peritajes criminológicos.

Estadísticas:

La Dirección de Prevención del Delito es la encargada de realizar el registro de este tipo de casos.

Motivos por los que da por concluido un caso:

- Cuando el ofendido otorga el perdón.
- Por no acreditarse el delito.
- Por ejercicio de la acción procesal penal o civil reparadora del daño.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Unidad de Psicología

Domicilio: Circuito Moisés Solana 1001, Col. Prados del Mirador

Teléfono: 238-7929

Nombre de la Coordinadora: Lic. Ma. Lucía Trejo Herrera

Horario de atención: De 8 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes

Fecha inicio de operaciones: Enero de 1999.

Depende del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Recursos Humanos: Nueve Psicólogas y una Trabajadora Social

Filosofía de la Institución:

Misión: Impartir justicia equitativamente.

Visión: Generar confianza al Pueblo, a través de la firmeza del mantenimiento del Estado de Derecho para el logro de la Paz Social. Ser un Tribunal que imparta justicia

con equidad, dando un servicio con calidad, proporcionado por personas capaces y con recursos suficientes.

Valores: Calidad, prontitud, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Objetivo General de la Institución: Interpretar y aplicar las leyes en asuntos judiciales.

Objetivo General de la Unidad de Psicología: Proporcionar apoyo psicológico que sirva de referencia en la toma de decisiones a las diferentes áreas del Poder Judicial, así como brindar terapias a las personas que lo requieran, derivadas o no de procesos judiciales.

Nivel de atención: tratamiento.

Población objetivo: Toda la población.

Cobertura: Todo el Estado de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia familiar:

Se atiende a toda la población sin distinción alguna.

Funciones del Área de Trabajo Social:

- Dictaminar la situación socioeconómica de las partes que intervienen en juicios y procesos civiles, familiares y penales.
- Supervisar convivencias entre padres en proceso de divorcio y sus hijos.

Estadísticas:

No se lleva un registro especial sobre casos de víctimas de violencia familiar.

Motivos por los que se da por concluido un caso:

- Al momento de que se dicta sentencia.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Coordinación para Asistencia a la Víctima.

Domicilio: Calle de Hidalgo No. 6, Centro Histórico

Teléfono: 214-6007

Nombre de la Coordinadora: Psic. Mercedes Martínez Martínez

Horario de atención: De 8 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes

Fecha de inicio de operaciones: Abril de 1993.

Es un organismo autónomo.

Recursos Humanos: Una psicóloga.

Filosofía de la Institución:

Misión: Dar a conocer los Derechos Humanos a la población de Querétaro, así como observar el ejercicio de los mismos.

Visión: Garantizar la observancia del ejercicio de los Derechos Humanos en Querétaro.

Valores: Transparencia, trato digno, respeto, apego a la legalidad, servicios de calidad.

Lema: "La promoción y defensa de los Derechos Humanos, tarea de todos".

Función social: La promoción y defensa de los Derechos Humanos con relación a los servidores públicos en el Estado de Querétaro.

Objetivo General: Promover y defender los derechos humanos en el Estado de Querétaro.

Nivel de atención: prevención y tratamiento.

Población objetivo: Toda la población.

Cobertura: Todo el Estado de Querétaro.

Política para la atención de las víctimas de violencia familiar:

Se brinda atención a toda la población sin distinción alguna.

Funciones del Área de Trabajo Social:

La institución no cuenta con Área de Trabajo Social.

Estadísticas:

En el año 2002 se atendieron 118 casos de violencia intrafamiliar, sin especificar el número de mujeres víctimas; en el año 2003 se tienen registrados 101 casos, siendo 64 mujeres las víctimas; y en el año 2004 han sido atendidos 62 casos, sin determinar el número de mujeres.

Motivos por los que se concluye un caso:

- Cuando la víctima se recupera satisfactoriamente por el servicio brindado.
- Cuando la víctima deja de acudir a recibir el servicio.

2. Instituciones públicas de servicios educativos.

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

Departamento de Educación Extraescolar

Área de Educación para la Vida.

Domicilio: Av. del Magisterio No. 1000, Frac. Colinas del Cimatarío

Teléfono: 213-0023

Nombre del Encargado del Área: Lic. Omar Vielma Luna

Horario de atención: De 8 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

Fecha de inicio de operaciones: Junio de 1992.

Depende de la Secretaría de Educación Pública.

Recursos Humanos: dos psicólogos.

Filosofía de la Institución:

Misión: Proporcionar educación básica de alta calidad con equidad y pertinencia, en beneficio de niñas, niños y jóvenes, con el propósito de contribuir a su desarrollo armónico, en un ambiente de confianza y transparencia, para que enfrenten y participen con éxito ante los retos de una sociedad dinámica y cambiante.

Visión: Ofrecemos una educación básica de alta calidad con equidad y pertinencia, que asume retos en un marco de mejora continua para que niñas, niños y jóvenes se desarrollen armónicamente como personas y ciudadanos, con la vinculación comprometida de los diferentes actores de un sistema educativo proactivo y flexible, que responde a la dinámica propia de la sociedad.

Valores: Actitud de servicio, compromiso, honestidad, justicia, lealtad, orden, respeto, responsabilidad.

Función social: servicios educativos.

Objetivo General del Área de Educación para la Vida: Prevenir, a través de la constante capacitación de los maestros, los factores de riesgo en los ambientes familiares, escolares y sociales que sean susceptibles de influir en el desarrollo integral y armónico de nuestros estudiantes.

Nivel de atención: prevención.

Población objetivo: Docentes y estudiantes de educación básica.

Cobertura: Todo el Estado de Querétaro.

Funciones del Área de Trabajo Social:

El Área de Educación para la Vida no cuenta con profesionales del Trabajo Social.

El Área de Educación para la Vida genera actividades sobre prevención de la violencia entre alumnos, padres de familia y maestros, así como la difusión de los Derechos Humanos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Central de Servicios a la Comunidad – Centro

Domicilio: Próspero C. Vega No. 5, Centro Histórico

Teléfono: 212-8781

Nombre de la Coordinadora: Maestra Patricia Núñez Lemus

Horario de atención: De lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m. y sábados de 9 a.m. a 6 p.m.

Fecha de inicio de operaciones: No se informó.

Es un Organismo Autónomo.

Recursos Humanos: 17 Psicólogos y 3 administrativos.

Filosofía de la Institución:

Lema: “La Psicología no para interpretar sino para transformar”.

Función social: Brindar tratamiento psicológico a la comunidad necesitada.

Objetivo General: Proporcionar un espacio de formación a los alumnos de Psicología y atención al público.

Nivel de atención: tratamiento.

Población objetivo: Toda la población.

Cobertura: No informaron.

Políticas para la atención de las víctimas:

Se otorga el servicio a toda persona que requiera el servicio.

Funciones del Área de Trabajo Social:

No colaboran en la institución profesionales del Trabajo Social.

Estadísticas:

No se lleva un registro de casos de víctimas de violencia intrafamiliar.

Motivos por los que se concluye un caso:

- Por alta del paciente.
- Por deserción del paciente.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Central de Servicios a la Comunidad – Lomas I

Domicilio: Calle 33 No. 928, Col. Lomas de Casa Blanca

Teléfono: 222-1290

Nombre de la Coordinadora: Lic. Ma. de los Ángeles Ortiz Moreno

Horario de atención: De lunes a viernes de 9 a 13 hrs. y de 16 a 19 hrs.

Fecha de inicio de operaciones: Agosto de 1987.

Es un Organismo Autónomo.

Recursos Humanos: 7 Psicólogos y 3 administrativos.

Filosofía de la Institución:

No se informó.

Nivel de atención: tratamiento.

Población objetivo: toda la población.

Cobertura: Municipios de Querétaro, Corregidora y Apaseo el Grande, Gto.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia doméstica:

Se proporciona el servicio a toda persona que lo requiera.

Funciones del Área de Trabajo Social:

No colaboran profesionales del Trabajo Social en la institución.

Estadísticas:

No se lleva registro alguno sobre víctimas de violencia intrafamiliar.

Motivos por los que se concluye un caso:

No se informó.

3. Instituciones públicas de salud.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación de Calidad y Normatividad – Delegación Querétaro

Domicilio: Ave. Zaragoza esquina Ave. 5 de Febrero s/n

Teléfono: 211-2300

Nombre de la Coordinadora: Dra. Ma. de la Luz Meléndez Medina

Horario de atención: De 8 a.m. a 4 p.m.

Fecha de inicio de operaciones: No se informó

Institución descentralizada del Gobierno Federal

Recursos Humanos de la Delegación Estatal: 4473 en total, 869 médicos, 1125 enfermeras, 3 psicólogos, 2 psiquiatras, 48 trabajadoras sociales y personal administrativo.

Filosofía de la Institución:

Misión: Garantizar al derechohabiente el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia necesarios para contribuir a elevar su calidad de vida, proporcionando las prestaciones médicas, económicas y sociales con trato amable, espíritu solidario y un nivel de calidad que nos permitan mantener el liderazgo de la seguridad social mexicana.

Visión del IMSS al año 2006:

- El IMSS es la mejor Institución de seguridad social en el país, porque es sensible a la voz del usuario y ofrece servicios flexibles, de clase mundial que satisfacen las necesidades de salud integral.
- Sustenta su operación en la cultura de calidad y trabaja en la mejora continua de sus procesos y servicios y se garantiza públicamente el cumplimiento de sus estándares de servicio, al mejor costo-beneficio.
- El Sindicato y la Institución trabajan en forma coordinada para el otorgamiento de servicios de excelencia.
- Existe comunión entre las áreas operativas y normativas; se trabaja con normas adecuadas y tecnología de punta en un marco de finanzas sanas.
- El trabajador IMSS posee una mística de servicio arraigada, está orgulloso de trabajar en el Instituto y considera un privilegio contribuir a la seguridad social de nuestro país, por lo que participa activamente en equipo en la mejora o rediseño de los procesos.

Valores: Servicio con calidad y humanismo, desarrollo del capital intelectual del personal, cultura de calidad, trabajo en equipo con pensamiento de calidad, sentido de pertenencia, responsabilidad individual y responsabilidad social.

Nivel de atención: prevención, tratamiento y rehabilitación.

Población objetivo: Todos los derechohabientes de la institución.

Cobertura: Todo el Estado de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia doméstica:

Que sean derechohabientes de la Institución.

Funciones del Área de Trabajo Social:

- Apoyar en el proceso educativo en relación a los programas prioritarios.

Estadísticas:

En el año 2002 se registró un caso, en el año 2003 fueron 84 casos y en el año 2004 se han detectado 28 casos de mujeres víctimas de violencia familiar.

Motivos por los que se concluye un caso:

A las víctimas se les atiende en el aspecto de salud física por lo que cuando se concluye el tratamiento o rehabilitación se dan de alta, para otro tipo de atención se refieren a otras Instituciones que cuenten con personal capacitado.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER DR. FELIPE NÚÑEZ LARA

Departamento de Enseñanza y Calidad.

Domicilio: Luis Vega y Monroy No. 1000, Frac. Colinas del Cimatario

Teléfono: 291-9200

Nombre de la Jefa del Departamento: Dra. Liliana López Montes

Horario de atención: Las 24 horas del día.

Fecha de inicio de operaciones: Octubre del 2002.

Depende de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

Recursos Humanos: 112 Médicos, 574 Enfermeras, 1 Psicólogo, 32 Trabajadoras Sociales

Filosofía de la Institución:

Visión: A través de las certificaciones de calidad la población reconocerá a nuestro Hospital como líder en la atención pediátrica.

Valores: Integridad, respeto, calidad, organización.

Nivel de atención: tratamiento.

Población objetivo: niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Cobertura: todo el Estado de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia intrafamiliar:

Si se llega a detectar algún caso se canaliza al DIF Estatal o al Departamento de Asistencia a la Víctima de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.

Funciones del Área de Trabajo Social:

- Dictaminar la situación socioeconómica de los usuarios.
- Tramitar traslados de pacientes a otras instituciones.
- Tramitar pagos y egresos de los pacientes.
- Dar seguimiento a algunos casos de tratamiento.
- Proporcionar orientación a mujeres usuarias.

Estadísticas:

No se lleva ningún registro sobre las pacientes mujeres víctimas de violencia doméstica.

Motivos por los que se concluye un caso:

Los casos detectados son canalizados a otras Instituciones para su atención.

CENTRO DE SALUD URBANO DR. PEDRO ESCOBEDO

Dirección General

Domicilio: Pino Suárez esquina Nicolás Campa s/n, Centro Histórico

Teléfono: 216-6181

Nombre del Director General: Dr. Arturo Vargas Gómez

Horario de atención: De 8 a.m. a 8 p.m.

Fecha de inicio de operaciones:

Depende de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

Recursos Humanos: 18 Médicos, 22 Enfermeras, 2 Trabajadoras Sociales y 36 administrativos.

Filosofía de la Institución:

Misión: Nuestra sociedad actual demanda mejores servicios y profesionales que respondan a las necesidades sociales existentes; brindar atención primaria a las comunidades que carecen de seguridad social.

Visión: Elevar la calidad de los servicios que se proporcionan en el Centro de Salud, cumpliendo con las metas de atención preventivas, orientación y enseñanza en cuestión de salud a usuarios demandantes.

Nivel de atención: prevención y tratamiento.

Población objetivo: toda la población no derechohabiente.

Cobertura: Municipio de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia familiar:

Cuando se detecta algún caso se canaliza a las Procuradurías del Menor y la Familia tanto Estatal como Municipal.

Funciones del Área de Trabajo Social:

- Dictaminar la situación socioeconómica de los pacientes.
- Dar seguimiento a casos especiales.
- Proporcionar orientación preventiva en base al paquete básico de servicios de salud.
- Coordinar clubes de pacientes con enfermedades crónico-degenerativas.

Estadísticas:

No se lleva un registro específico de víctimas de violencia intrafamiliar.

Motivos por los que se concluye un caso:

Al ser canalizado a la Institución correspondiente que se encargará de su atención.

CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL DE QUERÉTARO

Dirección General.

Domicilio: Melchor Ocampo No. 19 Sur, Centro Histórico

Teléfono: 214-0639

Nombre de la Directora General: Dra. Esther del Carmen Cetina García

Horario de atención: De 8 a.m. a 8 p.m.

Fecha de inicio de operaciones: Febrero de 1999.

Depende de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

Recursos Humanos: 7 Enfermeras, 11 Psicólogos, 13 Psiquiatras, 8 Trabajadoras Sociales.

Filosofía de la Institución:

Misión: Brindar atención de consulta externa con oportunidad, amabilidad y competencia.

Valores: Profesionalismo, humanismo, ética.

Función social: Cobertura de servicios de salud mental a población no derechohabiente.

Nivel de atención: prevención, tratamiento y rehabilitación.

Población objetivo: toda la población en general.

Cobertura: todo el Estado de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia familiar:

Se brinda atención en salud mental a la víctima y se refiere a otras Instituciones como el DIF o la Procuraduría, según el apoyo que requiera el caso.

Funciones del Área de Trabajo Social:

- Orientar, prevenir e informar en el área de la salud mental.

Estadísticas:

No se lleva un registro específico de víctimas de violencia intrafamiliar.

Motivos por los que se concluye un caso:

- Por alta de(la) paciente.
- Por que el (la) paciente deje de acudir a su consulta.
- Por referencia a otras instancias.

4. Instituciones públicas de asistencia social

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Dirección General

Domicilio: Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Anexo "A", Frac. Centro Sur

Teléfono: 238-7700 Ext. 6723

Nombre de la Directora General: Lic. Josefina Esteva Navarro

Horario de atención: De 8:15 a.m. a 4:15 p.m.

Fecha de inicio de operaciones: Marzo de 1986.

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Recursos Humanos: 127 trabajadores operativos y 54 trabajadores administrativos.

Filosofía de la Institución:

Misión: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables y vulneradas del Municipio de Querétaro.

Visión: Ser una institución que sustente su eficiencia y eficacia en la profesionalización de los programas, la transparencia en la aplicación de los recursos y la calidad y calidez en la atención de los beneficiarios.

Nivel de atención: prevención y rehabilitación.

Población objetivo: toda persona sujeta de asistencia social.

Cobertura: Municipio de Querétaro.

Políticas para la atención de las víctimas de violencia intrafamiliar:

Se proporciona atención a las víctimas a través del Programa de Atención y Protección al Menor y la Mujer y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, solamente a las personas sujetas de asistencia social.

Funciones del Área de Trabajo Social:

- No se informó.

Estadísticas:

No se proporcionaron números específicos sobre mujeres víctimas de maltrato familiar que recibieron atención. Del año 2002 no se brindó información, en el año 2003 se atendieron 480 casos y en el año 2004 se recibieron 568 casos, estos datos incluyen a todo tipo de población.

Motivos por los que se concluye un caso:

- Cuando se concluye el término establecido para su seguimiento, que es de hasta tres meses.

5. Asociaciones Civiles.

RED ESTATAL MILENIO FEMINISTA DE QUERÉTARO

Domicilio: Corregidora No. 75, Despacho 305-A, Centro Histórico

Teléfono: 215-0553 y 224-1024

Nombre de la Representante Estatal: Lic. Nadia Sierra Campos

Horario de atención: De 9 a.m. a 2 p.m.

Fecha de inicio de operaciones: Febrero de 1995.

Depende de la Red Nacional Milenio Feminista.

Recursos Humanos: 2 Médicos, 6 Psicólogos, 2 Abogados, 3 Licenciados en Comunicación y 1 Licenciado en Letras.

Filosofía de la Institución:

Misión: Somos una fuerza política constituida por organizaciones civiles mexicanas que se suman a los procesos de transformación de nuestra sociedad, desde las causas de las mujeres y las relaciones de género. Estamos comprometidas con la utopía "Por un Milenio Feminista" que expresa una sociedad justa y sostenible, de ejercicio pleno de los Derechos Humanos y de la equidad en las relaciones entre los hombres y las mujeres.

Visión: Somos una red de mujeres comprometidas con la utopía "Por un Milenio Feminista".

Valores: Equidad, sustentabilidad, justicia, ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

Lema: "Por un Milenio Feminista"

Función social: Transformación de la sociedad desde las causas de las mujeres y las relaciones de género.

Nivel de atención: prevención y tratamiento.

Población objetivo: toda la población en general.

Cobertura: Municipios de Querétaro, San Juan del Río, Corregidora y Amealco.

Políticas para la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica:

Se brinda consejería y asesoría legal y se canaliza a otras instancias.

Funciones del Área de Trabajo Social:

Dentro de la asociación no colaboran profesionales del Trabajo Social.

Estadísticas:

No se registran los casos de mujeres víctimas de violencia doméstica.

Motivos por los que se concluye un caso:

- Por conclusión de la terapia y/o denuncia o demanda legal.
- Por cambio de domicilio de la víctima.
- Por canalización a una institución pública

FUNDACIÓN PROAYUDA A LA MUJER MALTRATADA

Domicilio: Ezequiel Montes No. 80 Sur, Despacho 208, Centro Histórico.

Teléfono: 212-9431

Nombre de la Directora: Sra. Sara Suárez Carias

Horario de atención: De 10 a.m. a 3:30 p.m. y de 5:30 a 8 p.m.

Fecha de inicio de operaciones: Septiembre de 1998.

Es una Asociación Civil independiente.

Recursos Humanos: Un Médico, 2 Psicólogos, 2 Abogados y de 7 a 9 Promotoras.

Filosofía de la Institución:

Misión: Ser una luz en su camino (de las mujeres violentadas), ayudándolas a recobrar su libertad y dignidad, no importando su religión, edad, posición social y raza.

Visión: Evitar en el futuro que las nuevas generaciones no repitan la violencia que vivieron en sus hogares.

Valores: Solidaridad, respeto, tolerancia, prudencia y compromiso.

Lema: "Luchemos por una sociedad sin violencia".

Función social: Sensibilizar a la sociedad en el concepto de igualdad de género.

Nivel de atención: tratamiento y rehabilitación.

Población objetivo: toda la población en general.

Cobertura: todo el Estado de Querétaro.

Políticas para la atención de las mujeres víctimas de violencia familiar:

Se brinda atención a toda persona que solicita ayuda.

Funciones del Área de Trabajo Social:

Dentro de la asociación no colaboran profesionales del Trabajo Social

Estadísticas:

En el año 2002 se atendieron 100 casos, en el 2003 fueron 115 y en el 2004 se han recibido 125 casos.

Motivos por los que se concluye un caso:

Porque la persona ya no acuda a recibir el apoyo de la Fundación.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

ENTREVISTA DIRIGIDA A INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

OBJETIVO: La presente entrevista tiene como objetivo conocer los servicios que proporcionan las diferentes instituciones tanto gubernamentales como de asistencia privada, a las mujeres que sufren de violencia familiar, con el propósito de proponer redes sociales que permitan prevenir y/o atender dicha problemática en forma integral, vinculando los apoyos legales, médicos, psicológicos y sociales.

I. DATOS GENERALES

-Nombre de la institución _____

-Domicilio _____ Tel. _____

-Tipo de organismo: Público () ONG () Asoc. Civil () IAP ()
otro _____ (especificar)

-Nombre del (a) Director (a) _____

-Horario de atención _____

II. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

-Fecha de inicio de operaciones: día _____ mes _____ año _____

-De qué Institución o Secretaría depende: _____

III. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN (De acuerdo a los conceptos que se manejen)

-Objetivo General _____

-Misión _____

-Visión _____

-Valores _____

-Lema _____

-Función social _____

IV SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN A LA COMUNIDAD

-Tipo de servicios: salud física () salud mental () asesoría legal ()

otros: _____ (especificar)

-Nivel de atención: prevención () tratamiento () rehabilitación ()

-Colonias o Municipios que reciben sus servicios: _____

-Tipo de población beneficiada: niños () adolescentes () hombres ()

mujeres () ancianos () discapacitados ()

V ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

-Organigrama (se agradecerá anexar su esquema actual)

-Total de recursos humanos de la Institución: número total _____

-Mencionar el número de profesionales: médicos _____ enfermeras _____

psicólogos _____ psiquiatras _____ abogados _____ trabajadores sociales _____

otros: _____ (especificar)

VI DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

-Funciones específicas del Departamento de Trabajo Social:

-Principales actividades que lleva a cabo el Departamento de Trabajo Social:

-Programas vigentes del Departamento de Trabajo Social hacia la comunidad:

-Áreas con las que se coordina el Departamento de Trabajo Social:

VII ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

-Departamentos que intervienen en la atención de víctimas de maltrato:

-Políticas para la atención de las víctimas (selección de casos):

-Número de casos atendidos durante: 2002 _____ 2003 _____

-Programas llevados a cabo durante 2002 - 2003 y Departamento responsable:
(tanto de atención directa a las víctimas como de prevención)

-Programas dirigidos al personal que atiende a las mujeres víctimas de maltrato:

-Número de casos recibidos durante el año 2004: _____

-Esquema o ruta crítica que se sigue en la atención de las víctimas: (Paso 1, 2, 3 ...)

-Políticas para el seguimiento de casos y Departamento(s) responsable(s):

-Motivos por los que se cierra el caso o se deja de atender:

VIII SOLICITUD DE MATERIAL IMPRESO DIDÁCTICO, DE APOYO O
DIFUSIÓN PARA LA ATENCIÓN Y/O PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES.

Fecha: _____

Nombre del(a) informante: _____

BIBLIOGRAFÍA

- Ander-Egg, Ezequiel (1988) *Diccionario del Trabajo Social*, Ed. El Ateneo, México.
- Ander-Egg, Ezequiel (1992) *Reflexiones en torno a los Métodos del Trabajo Social*, Ed. El Ateneo, México.
- Anuario de Estadísticas por Entidad Federativa (2003) INEGI, México.
- Anuario Estadístico Querétaro de Arteaga, (2003) INEGI, México.
- Apodaca Rangel, Ma. de Lourdes (1995) *Violencia Intrafamiliar*, PGJDF-UNAM-ENTS, México.
- Belluscio, Augusto César (1987) *Manual de Derecho de Familia*, Tomo I, Ed. Depacma, Argentina.
- Calderón B., Alor A. (1976) *Antropología Social*, Ed. Oasis, México.
- Código Civil para el Distrito Federal (1997) Ed. Sista, México.
- Código Civil para el Estado de Querétaro (2002), Ed. Sista, México.
- Código Penal para el Estado de Querétaro (2004), Ed. Sista, México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2003) *Memoria de las Jornadas Nacionales de Análisis de la Situación Real de la Mujer en México*, CNDH, México.
- Constitución Política del Estado de Querétaro (2004), Ed. Sista, México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1998) Ed. Trillas, M
- Contreras de Whilhelm, Yolanda (1980) *Trabajo Social de Grupos* Ed. Pax, México.
- Chávez Asencio, Manuel F. y Julio A. Hernández Barros (2000) *La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana*, Ed. Porrúa, México.
- Decalmer, Meter y Frank Glendenning (compiladores) (2000) *El maltrato a las personas mayores* Ed. Paidós, Barcelona-México.
- Diccionario de Psicología (1948) Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- Dowling, Colette (1987) *El Complejo de Cenicienta. El miedo de las mujeres a la independencia*, Ed. Grijalbo. México.

- Du Ranquet, Matilde (1996) *Los modelos en Trabajo Social: intervención con personas y familias* Ed. Siglo XXI, Barcelona-México.
- Echeburúa Paz del Corral, Enrique (1998) *Manual de Violencia Familiar*, Ed. Siglo XXI, Madrid, España.
- Ferreira, Graciela B. (1996) *La mujer maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica*, Ed. Hermes, México.
- Galeana, Patricia (comp.) (1992) *La condición de la mujer mexicana*, Tomo I, Memoria del II Seminario Nacional de la Federación Mexicana de Universitarias, UNAM, México.
- Garbarino, James y John Eckenróde (1997) *Por qué las familias abusan de sus hijos*, Ed. Granica, España.
- Gracia Fuster, Enrique (2002) *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*, Ed. Paidós Ibérica, España.
- Informe de Actividades 2001-2002, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, México.
- Informe de Actividades 2002-2003, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, México.
- Lammoglia, Ernesto (1995) *El triángulo del dolor*, Ed. Grijalbo, México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro (1996) Secretaría de Gobernación. Centro Nacional de Desarrollo Municipal, México.
- Manual de Inducción (1999) Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, México.
- Mollender, Audrey (2000) *La violencia doméstica: una nueva visión de un viejo problema* Ed. Paidós, Barcelona.
- Mujeres y hombres en México (2003) INEGI, México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, Secretaría de Salud, México.
- Pérez del Campo Noriega, Ana Ma. (1995) *Una cuestión incomprensible. El maltrato a la mujer*, Ed. Horas y Horas, Madrid, España.

- Perfil Sociodemográfico. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (2002) INEGI, México.
- Quezada Benegas, Margarita (2001) *Perspectivas metodológicas en Trabajo Social* Ed. Espacio, Buenos Aires.
- Ramírez Solórzano, Martha Alida (2002) *Hombres violentos. Un estudio antropológico de la violencia masculina*, Ed. Plaza y Valdés, México.
- Robertis, Cristina de y Henri Pascal (1994) *La intervención colectiva en Trabajo Social. La acción con grupos y comunidades*. Ed. El Ateneo. Argentina.
- Rojas Soriano, Raúl (1988) *Investigación social. Teoría y praxis*, Ed. Plaza y Valdés, México.
- Rojas Soriano, Raúl (1986) *Métodos para la investigación social*, Ed. Plaza y Valdés, México.
- Rojina Villegas, Rafael (1968) *Teoría General del Estado*, Ed. Fuentes Impresores, México.
- Sánchez Medal, Ramón (1979) *Los grandes cambios en el Derecho Familiar de México*, Ed. Porrúa, México.
- Sánchez Rosado, Manuel (2004) *Manual de Trabajo Social*, Ed. Plaza y Valdés, México.
- Sarasúa, Belen e Irene Zubizarreta (2000) *Violencia en la pareja*, Ed. Aljibe, Málaga, España.
- Tecla Jiménez, Alfredo (1995) *Antropología de la Violencia*, Ed. Taller Abierto, México.
- Teubal Ruth y colaboradoras (2001) *Violencia familiar, Trabajo Social e Instituciones*, Ed. Paidós, Argentina.
- Torres Falcón, Martha (2001) *La violencia en casa*, Ed. Paidós, México.
- Traverso, María Teresa (2000) *Violencia en la pareja. La cara oculta de la relación*, Ed. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC, EUA.
- Uribe Elías, Roberto y Deborah L. Billings (2003) *Violencia sobre la salud de las Mujeres ¿Por qué hoy?* Memoria de la Reunión Internacional de la Federación

Mexicana de Ginecología y Obstetricia Agosto-2001, Ed. Femego/IPAS México, A. C., México.

HEMEROGRAFÍA

- Boletín Envío. Estudios Ecuménicos No. 68, México, Limas Hernández, Alfredo (2002) *Una sociedad sacrificial. Asesinato de mujeres en Juárez, la urgencia de justicia sin condiciones.*
- Diario de Querétaro (03-Jun-04), México, Peñalosa, Pedro, *Violencia contra las mujeres.*
- Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", México (31-Dic-1996) *Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar.*
- Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", México (11-Oct-2002) *Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro.*
- Revista No. 4 Nueva Época ENTS-UNAM, México, García Rey, Patricia (2002) *Formación en y para los derechos humanos de las mujeres en el ámbito comunitario.*
- Revista No. 4 Nueva Época ENTS-UNAM, México, Hierro, Graciela (2002) *Política y filosofía feminista.*
- Revista Trimestral de Trabajo Social No. 20 ENTS-UNAM, México, Montiel, Laura Patricia (1998) *La violencia contra la mujer: un problema cotidiano de solución integral.*
- Revista Trimestral de Trabajo Social No. 20, ENTS-UNAM, México, Prigoff, Arline (1998) *Individuos resentidos, sociedades enfermas.*

AUDIOGRAFÍA

- Radio Fórmula, *Kelly, Lammoglia y la Familia* (2000-2003)
- Radio Fórmula, *Lammoglia y la familia* (2004)

INTERNET

- www.inegi.gob.mx
- www.inmujeres.gob.mx
- www.queretaro.gob.mx

VIDEOGRAFÍA

- Canal 11 TV, *Diálogos en Confianza* (2000-2004).